



# BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA

###### *Puesto libre designación*

- Orden de 26 de abril de 2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 1 de marzo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de marzo), para la provisión de un puesto de trabajo en dicha Consejería (Agencia de Vivienda Social) por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20220511-1

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

###### *Puesto libre designación*

- Orden de 26 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20220511-2

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

###### *Puesto libre designación*

- Orden de 27 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20220511-3

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

###### *Puesto libre designación*

- Orden de 27 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20220511-4

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

###### *Puesto libre designación*

- Orden de 27 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20220511-5

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Puesto libre designación*

- Orden de 28 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 10 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20220511-6

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Puesto libre designación*

- Orden de 28 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 2 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de febrero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20220511-7

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Puesto libre designación*

- Orden de 28 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20220511-8

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Puesto libre designación*

- Resolución de 27 de abril de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 14 de enero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20220511-9

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Puesto libre designación*

- Resolución de 28 de abril de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 14 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de marzo), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20220511-10

**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Puesto libre designación*

- Orden 618/2022, de 27 de abril, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 300/2022, de 3 de marzo, del Consejero de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de marzo), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería, por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20220511-11

**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Puesto libre designación*

- Orden 619/2022, de 27 de abril, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 301/2022, de 3 de marzo, del Consejero de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de marzo), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20220511-12

**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Puesto libre designación*

- Orden 624/2022, de 28 de abril, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20220511-13

**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Concurso de méritos*

- Orden 625/2022, de 28 de abril, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 1164/2021, de 16 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre de 2021), para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en la Consejería de Sanidad ..... BOCM-20220511-14

**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Puesto interino*

- Orden 626/2022, de 28 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la Orden 198/2022, de 15 de febrero, de la referida Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2022), con corrección de errores efectuada mediante Orden 287/2022, de 2 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de marzo de 2022), por la que se convoca para su cobertura interina un puesto de trabajo en esta Consejería de Sanidad y se constituye lista de espera para futuras coberturas interinas de puestos de esta Consejería ..... BOCM-20220511-15

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Servicio Madrileño de Salud***Convocatoria proceso selectivo*

- Corrección de errores de 26 de abril de 2022, de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radioterapia del Servicio Madrileño de Salud ..... BOCM-20220511-16

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Servicio Madrileño de Salud***Convocatoria puesto*

- Resolución de 26 de abril de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a convocar el puesto directivo de Director/a Médico en el Hospital Universitario "Infanta Cristina", adscrito al Servicio Madrileño de Salud ..... BOCM-20220511-17

**CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE***Puesto libre designación*

- Orden 557/2022, de 29 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación ..... BOCM-20220511-18

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID***Concurso cuerpos docentes*

- Resolución de 29 de abril de 2022, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado: Profesores Contratados Doctores, para el reequilibrio de los Departamentos con alta proporción de personal docente temporal a tiempo parcial . . . . . BOCM-20220511-19

**UNIVERSIDAD DE ALCALÁ***Concurso cuerpos docentes*

- Resolución de 25 de abril de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedrático de Universidad . . . . . BOCM-20220511-20

**UNIVERSIDAD DE ALCALÁ***Concurso cuerpos docentes*

- Resolución de 25 de abril de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios . . . . . BOCM-20220511-21

**C) Otras Disposiciones****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR***Protocolos llamadas urgencia 112*

- Orden de 25 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban protocolos de actuación operativa del servicio de atención de llamadas de urgencia 112 . . . . . BOCM-20220511-22

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA***Etiqueta ecológica UE*

- Resolución de 25 de abril de 2022, del Director General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el listado de concesiones de licencias de etiqueta ecológica de la U. E. emitidas por esta Dirección General . . . . . BOCM-20220511-23

**D) Anuncios****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR***Convocatoria contrato*

- Resolución de 22 de abril de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se dispone la publicación del anuncio previo relativo al contrato denominado “Suministro de uniformes de intervención U1 con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid (CBCM)” . . . . . BOCM-20220511-24

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA***Vías pecuarias*

- Resolución de 18 de abril de 2022, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria “Colada del Charco de la Olla y Brazos”, en el término municipal de Galapagar, para acometida de agua potable en la calle Colada Charco de la Hoya, número 54, referencia catastral: 6144508VK1964S0001QS, actuación promovida por doña Marina Sconocchini Sanjurjo, con DNI \*\*\*\*2910\*. Exp. ocup.: 164/22 .....

BOCM-20220511-25

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA***Autorización ambiental integrada*

- Resolución de 22 de abril de 2022, del Director General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid, por la que se somete a información pública la documentación de la revisión de la Autorización Ambiental Integrada relativa a la actividad de “Planta de secado térmico, compostaje de lodos y vertedero de residuos no peligrosos”, situada en carretera M-225, kilómetro 1, en el término municipal de Loeches, promovida por Canal de Isabel II (expediente: 10-IPPC-00017.4/2021) .....

BOCM-20220511-26

**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Formalización contrato*

- Resolución de 25 de abril de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone la publicación en los diarios oficiales y en el “perfil del contratante” del anuncio de formalización del expediente de contratación de Servicios de Compra Pública de Innovación, en la modalidad de Compra Pública de Tecnología Innovadora denominado “Contrato de servicio de desarrollo de un sistema innovador e inteligente de arquitectura de red regional de datos de salud para su aprendizaje (INFOBANCO)”, para la Comunidad de Madrid, cofinanciado en un 50 por 100 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Marco del Programa Operativo Plurirregional 2014-2020, correspondiente a la tercera convocatoria del Programa FID Salud del Ministerio de Ciencia e Innovación .....

BOCM-20220511-27

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “12 de Octubre”***Formalización contrato*

- Resolución de 20 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización del contrato de «Suministro de Replagal 1 mg/ml, medicamentos de distribución exclusiva de la firma “Takeda Farmacéutica España, S. A.”, para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “12 de Octubre”» .....

BOCM-20220511-28

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Formalización contrato*

- Resolución de 26 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, la formalización de la prórroga del contrato para el «Suministro de sistemas cerrados de transferencia de medicamentos peligrosos para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”» .....

BOCM-20220511-29

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 28 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, Madrid, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato de “Suministro de sistemas implantables de neuromodulación y bombas de infusión” .....

BOCM-20220511-30

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Clínico “San Carlos”***Formalización contrato*

- Resolución de 27 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la modificación del contrato de «Suministro de Tolvaptan comprimidos para el Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid» .....

BOCM-20220511-31

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”***Formalización contrato*

- Resolución de 25 de abril de 2022, de la Gerencia del Hospital Universitario “Príncipe de Asturias” de formalización del contrato de “Suministro de Cabometyx comp. 40 y Cabometyx 60 mg” .....

BOCM-20220511-32

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”***Formalización contrato*

- Resolución de 25 de abril de 2022, de la Gerencia del Hospital Universitario “Príncipe de Asturias” de formalización del contrato de “Suministro de Ibrance cáp. 75 mg, Ibrance 100 mg y Ibrance 125 mg” .....

BOCM-20220511-33

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”***Formalización contrato*

- Resolución de 26 de abril de 2022, de la Gerencia del Hospital Universitario “Príncipe de Asturias” de formalización del contrato de “Suministro de Bavencio vial 200 mg” .....

BOCM-20220511-34

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario Fundación Alcorcón***Formalización contrato*

- Resolución de 27 de abril de 2022, del Órgano de Contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización de la tercera prórroga del contrato titulado “Suministro de sistemas de suero macro, llaves y otro material para el Hospital Universitario Fundación Alcorcón a adjudicar por procedimiento abierto mediante varios criterios”. Expediente: PA 002/19 .....

BOCM-20220511-35

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario Fundación Alcorcón***Convocatoria contrato*

- Resolución de 28 de abril de 2022, del Órgano de Contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria de la licitación del contrato titulado “Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema robotizado de gestión de medicamentos para pacientes no ingresados en el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón”, expediente: SARA-SUM 028/22 .....

BOCM-20220511-36

**CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Adjudicación contrato*

- Anuncio de 6 de mayo de 2022, de adjudicación del contrato titulado “Prestación integral de servicios (IFS, Integral Facilities Services) en espacios de oficina y otros usos de Metro de Madrid, S. A.” (expediente: 6012200025) .....

BOCM-20220511-37

**CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Adjudicación contrato*

- Anuncio de 6 de mayo de 2022, de adjudicación del contrato titulado “Servicio de reprografía e impresión de Metro de Madrid” (expediente 6012200061) .....

BOCM-20220511-38

**CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

- Anuncio de 6 de mayo de 2022, de declaración de desierto de la licitación para la contratación de un “Servicio de soporte técnico para el mantenimiento de la infraestructura tecnológica del Centro de Operaciones de Mantenimiento y de Monitorización de Instalaciones y Telecomunicaciones (COMMIT)” (expediente 6012200039) .....

BOCM-20220511-39

**CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Adjudicación contrato*

- Anuncio de 6 de mayo de 2022, de adjudicación del contrato titulado “Servicio relativo a las pólizas de daños patrimoniales propios y automóviles de Metro de Madrid, S. A., 2022-2023” (expediente 6012200049) .....

BOCM-20220511-40

**II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**

- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Proyectos reordenación accesos .....
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Tajo. Concesión aguas .....
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Tajo. Concesión aguas .....

BOCM-20220511-41

BOCM-20220511-42

BOCM-20220511-43

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

— Madrid. Régimen económico. Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo. Extracto convocatoria subvenciones .....	BOCM-20220511-44
— Ajalvir. Licencias. Soluciones Integrales de Accesos, S. L. ....	BOCM-20220511-45
— Ajalvir. Licencias. MM Dataelectric, S. L. ....	BOCM-20220511-46
— Ajalvir. Licencias. Noberplast, S. L. ....	BOCM-20220511-47
— Ajalvir. Licencias. Merchan Nego, S. L. ....	BOCM-20220511-48
— Ajalvir. Licencias. Urkodis Logística Integral, S. L. ....	BOCM-20220511-49
— Ajalvir. Otros anuncios. Notificación .....	BOCM-20220511-50
— Alcorcón. Organización y funcionamiento. Reglamento Juntas Distrito y Consejos de Participación .....	BOCM-20220511-51
— Alcorcón. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo .....	BOCM-20220511-52
— Arganda del Rey. Urbanismo. Reforma UE-124 Área de Centralidad .....	BOCM-20220511-53
— Arganda del Rey. Licencias. Grupo GMG P. and D., S. L. ....	BOCM-20220511-54
— Arganda del Rey. Licencias. Metal Mechanical Environment, S. L. ....	BOCM-20220511-55
— Belmonte de Tajo. Régimen económico. Modificación presupuestaria .....	BOCM-20220511-56
— Bustarviejo. Régimen económico. Modificación presupuestaria .....	BOCM-20220511-57
— Bustarviejo. Régimen económico. Ordenanza régimen licencia y declaración responsable .....	BOCM-20220511-58
— Daganzo de Arriba. Otros anuncios. Delegación de funciones .....	BOCM-20220511-59
— El Álamo. Régimen económico. Padrón fiscal recogida basuras .....	BOCM-20220511-60
— El Escorial. Ofertas de empleo. Convocatorias procesos selectivos .....	BOCM-20220511-61
— Fuenlabrada. Régimen económico. Patronato Municipal de Deportes. Extracto convocatoria subvenciones .....	BOCM-20220511-62
— Fuenlabrada. Personal. Patronato Municipal de Deportes. Relación puestos de trabajo .....	BOCM-20220511-63
— Hoyo de Manzanares. Régimen económico. Ordenanza fiscal incremento valor de terrenos .....	BOCM-20220511-64
— Hoyo de Manzanares. Personal. Relación puestos trabajo .....	BOCM-20220511-65
— Humanes de Madrid. Organización y funcionamiento. Reglamento de fiscalización e intervención .....	BOCM-20220511-66
— Móstoles. Régimen económico. Precios públicos .....	BOCM-20220511-67
— Navalafuente. Ofertas de empleo. Oferta empleo público .....	BOCM-20220511-68
— Navalcarnero. Régimen económico. Modificación presupuestaria .....	BOCM-20220511-69
— Pedrezuela. Organización y funcionamiento. Delegación de funciones .....	BOCM-20220511-70
— Pelayos de la Presa. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo .....	BOCM-20220511-71
— San Lorenzo de El Escorial. Régimen económico. Ordenanzas fiscales .....	BOCM-20220511-72
— Torrejón. Urbanismo. Plan de infraestructuras .....	BOCM-20220511-73
— Torrelodones. Licencias. Borboleta Creative Sweet, S. L. ....	BOCM-20220511-74
— Villalbilla. Contratación. Estudio viabilidad concesión .....	BOCM-20220511-75
— Villalbilla. Contratación. Estudio viabilidad concesión .....	BOCM-20220511-76
— Villarejo de Salvanés. Licencias. Cárnica Salvanés, S. L. ....	BOCM-20220511-77
— Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales Las Cañadas. Régimen económico. Ordenanza fiscal prestaciones emergencia social .....	BOCM-20220511-78
— Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla. Ofertas de empleo. Oferta empleo público .....	BOCM-20220511-79

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Instrucción:	
• Madrid número 18. Procedimiento 346/2022 .....	BOCM-20220511-80
• Madrid número 37. Procedimiento 853/2020 .....	BOCM-20220511-81
— Juzgados de lo Social:	
• Madrid número 4. Procedimiento 1016/2021 .....	BOCM-20220511-82
• Madrid número 4. Procedimiento 1212/2021 .....	BOCM-20220511-83
• Madrid número 6. Procedimiento 248/2022 .....	BOCM-20220511-84
• Madrid número 13. Procedimiento 162/2022 .....	BOCM-20220511-85



- Madrid número 17. Procedimiento 133/2022 ..... BOCM-20220511-86
- Madrid número 17. Procedimiento 55/2022 ..... BOCM-20220511-87
- Madrid número 17. Procedimiento 128/2022 ..... BOCM-20220511-88
- Madrid número 20. Procedimiento 190/2022 ..... BOCM-20220511-89
- Madrid número 24. Ejecución 85/2022 ..... BOCM-20220511-90
- Madrid número 25. Procedimiento 24/2022 ..... BOCM-20220511-91
- Móstoles número 3. Ejecución 85/2022 ..... BOCM-20220511-92

## V. OTROS ANUNCIOS

- Centro de Estudios Financieros, S. L. Premio Estudios Financieros ..... BOCM-20220511-93

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 1 *ORDEN de 26 de abril de 2022, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 1 de marzo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de marzo), para la provisión de un puesto de trabajo en dicha Consejería (Agencia de Vivienda Social) por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de 1 de marzo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de marzo), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería (Agencia de Vivienda Social) por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda y Función Pública, verificando que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se adjudica el puesto de trabajo convocado al funcionario que figura en el Anexo.

##### Segundo

###### *Plazo de toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

**Tercero***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de marzo de 2022), el Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, Manuel Ángel Fernández Mateo.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCION GENERAL COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA AREA PERSONAL  Puesto de Trabajo: 30057 Denominación : JEFE AREA PERSONAL Grupo : A N.C.D. : 29 C. Específico : 25.509,48	Cód. identificación: *5*559***  Apellidos y Nombre: HIDALGO JIMENEZ,MARIANO	

(03/8.706/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN de 26 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, modificado a su vez mediante Decreto 157/2021, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Sanidad ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### **Primero**

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

##### **Segundo**

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de

Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

### **Tercero**

#### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### **Cuarto**

#### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquellos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

### **Quinto**

#### *Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Sexto**

#### *Personal seleccionado*

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

### **Séptimo**

#### *Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

### **Octavo**

#### *Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Noveno**

#### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 26 de abril de 2022.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno  
de 15 de noviembre de 2001, BOCM de 16 de noviembre),  
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
60272 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA HUMANIZACIÓN SANITARIA DIRECCION GENERAL COORDINACIÓN SOCIO-SANITARIA	A/B	26	20.146,56	C.MADRID/ADMON.ESTADO/CCAA/ESTATUTARIO			A
Vinculado a cualquier cuerpo o escala								
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES								
<b>PERFIL</b>								
TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS. ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS. ELABORACIÓN DE ACTAS, INFORMES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, ASI COMO LA PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y EN OBSERVATORIOS RELACIONADOS CON EL ÁMBITO SANITARIO Y SOCIO-SANITARIO. EXPERIENCIA EN IMPULSO Y TRAMITACIÓN DE CONVENIOS, ACUERDOS Y CONTRATOS PÚBLICOS. EXPERIENCIA EN SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE PLANES REGIONALES. EXPERIENCIA EN DISEÑO DE PLANES REGIONALES.								



**ANEXO**
**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL**

 D./D<sup>a</sup> .  
 CARGO:

**CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:**

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F. ....
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen .....	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo  <input type="checkbox"/> Otras situación administrativa..... Fecha de inicio ...../...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:

ANTIGÜEDAD	AÑOS	MESES	DÍAS
Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM ...../...../.....).

 Madrid, ..... de ..... de 20.....  
 Firma

(03/8.608/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *ORDEN de 27 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, modificado a su vez mediante Decreto 157/2021, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Familia, Juventud y Política Social ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

##### Segundo

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y

Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

### **Tercero**

#### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### **Cuarto**

#### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquéllos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

### **Quinto**

#### *Presentación y Plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el

artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Sexto**

#### *Personal seleccionado*

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

### **Séptimo**

#### *Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

### **Octavo**

#### *Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Noveno**

#### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 27 de abril de 2022.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno  
de 15 de noviembre de 2001, BOCM de 16 de noviembre),  
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
60793 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL	A/B	26	20.146,56	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			
	VICECONSEJERIA FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL				TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS			E
	DIRECCION GENERAL INTEGRACIÓN				TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS			E
	SUBDIRECCION GENERAL INTEGRACIÓN, VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO				TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
	AREA DE COOPERACIÓN				TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					EQUIVALENTE			
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES								
<b>PERFIL</b>								
<hr/> EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS EXPERIENCIA EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS EXPERIENCIA EN ASESORAMIENTO A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE MEMORIAS E INFORMES EXPERIENCIA EN ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ELECTRÓNICOS								

**ANEXO**
**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL**

 D./Dª .  
 CARGO:

**CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:**

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F. ....
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen .....	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo  <input type="checkbox"/> Otras situación administrativa..... Fecha de inicio ...../...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:

ANTIGÜEDAD			
TIEMPO DE SERVICIOS RECONOCIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL HASTA LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	AÑOS	MESES	DÍAS

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM ...../...../.....).

 Madrid, ..... de ..... de 20.....  
 Firma

(03/8.699/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** *ORDEN de 27 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, modificado a su vez mediante Decreto 157/2021, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Sanidad ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### **Primero**

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

##### **Segundo**

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre

Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011); así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

### **Tercero**

#### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### **Cuarto**

#### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquéllos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

### **Quinto**

#### *Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Sexto**

#### *Personal seleccionado*

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

### **Séptimo**

#### *Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

### **Octavo**

#### *Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Noveno**

#### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 27 de abril de 2022.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno  
de 15 de noviembre de 2001, BOCM de 16 de noviembre),  
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
60240 MEDICO INSPECTOR	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA HUMANIZACIÓN SANITARIA DIRECCION GENERAL INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA SUBDIRECCION GENERAL INSPECCIÓN MÉDICA Y EVALUACIÓN AREA DE INSPECCION SANITARIA SERVICIO DE INSPECCION SANITARIA DE AREAS	A	27	16.377,48	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			E
					SUPERIOR DE INSPECCIÓN SANITARIA MÉDICOS DE INSPECCIÓN SANITARIA			
					EQUIVALENTE			
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES							
								PERFIL
								EXPERIENCIA EN INSPECCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INCAPACIDAD TEMPORAL. CONOCIMIENTO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO IT-WEB. EXPERIENCIA EN VISADO DE RECETAS. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DERIVADA DE LA ASISTENCIA SANITARIA. EXPERIENCIA EN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES SANITARIAS.

ANEXO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D./Dª .  
CARGO:

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F. ....
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P. ....
Administración de origen .....	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo
<input type="checkbox"/> Otras situación administrativa.....
Fecha de inicio ...../...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

**GRADO**

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:
-----------------------------	----------------------

**ANTIGÜEDAD**

Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DÍAS</b>
---	-------------	--------------	-------------

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM ...../...../.....).

Madrid, ..... de ..... de 20.....  
Firma

(03/8.700/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *ORDEN de 27 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, modificado a su vez mediante Decreto 157/2021, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### **Primero**

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

##### **Segundo**

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio), la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Perso-

nal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

### **Tercero**

#### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### **Cuarto**

#### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo” al que se accederá desde la web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquellos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

### **Quinto**

#### *Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se presentarán telemáticamente, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el

artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Sexto**

#### *Personal seleccionado*

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

### **Séptimo**

#### *Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

### **Octavo**

#### *Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Noveno**

#### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 27 de abril de 2022.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno  
de 15 de noviembre de 2001, BOCM de 16 de noviembre),  
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
47494 JEFE DE UNIDAD TECNICA DE FONDOS EUROPEOS	CONSEJERIA EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA VICECONSEJERIA UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN DIRECCION GENERAL INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBDIRECCION GENERAL INVESTIGACION UNIDAD TECNICA FONDOS EUROPEOS	A	28	24.293,64	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			A
Vinculado a cualquier cuerpo o escala								
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES								
PERFIL								
<hr/> EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEA. EXPERIENCIA EN SEGUIMIENTO EN LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y DE CONCESIÓN DIRECTA. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.								

## ANEXO

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL**

 D./Dª .  
 CARGO:

**CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:**

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F. ....
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen .....	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo  <input type="checkbox"/> Otras situación administrativa..... Fecha de inicio ...../...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

**GRADO**

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:
-----------------------------	----------------------

**ANTIGÜEDAD**

Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DÍAS</b>
---	-------------	--------------	-------------

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM ...../...../.....).

 Madrid, ..... de ..... de 20.....  
 Firma

(03/8.701/22)





## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *ORDEN de 28 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 10 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 10 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de febrero), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el Anexo.

##### Segundo

###### *Plazo de toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

##### Tercero

###### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano

no que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 28 de abril de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación, el Secretario General Técnico (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), Juan Revuelta González.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA DIRECCION GENERAL COMERCIO Y CONSUMO SUBDIRECCION GENERAL ENTIDADES COMERCIALES Y PROMOCIÓN  Puesto de Trabajo: 50340 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 20.146,56	Cód. identificación: ***9*716*  Apellidos y Nombre: GIL ARBEO,AZUCENA	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA EMPLEO DIRECCION GENERAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTROL DE PROGRAMAS DE EMPLEO AREA DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS DE EMPLEO SERVICIO DE SEGUIMIENTO  Puesto de Trabajo: 75356 Denominación : TÉCNICO DE APOYO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 17.518,08

(03/8.674/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7** *ORDEN de 28 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 2 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de febrero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 2 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de febrero), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### **Primero**

###### *Objeto*

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el Anexo.

##### **Segundo**

###### *Plazo de toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

##### **Tercero**

###### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órga-

no que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 28 de abril de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. Por delegación (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), el Secretario General Técnico, Juan Revuelta González.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO AREA DE RECURSOS DE EMPLEO  Puesto de Trabajo: 78850 Denominación : JEFE DE AREA DE RECURSOS DE EMPLEO Grupo : A N.C.D. : 29 C. Específico : 25.509,48	Cód. identificación: *5**323**  Apellidos y Nombre: RAMOS ALVAREZ, MARIA JOSE	

(03/8.652/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *ORDEN de 28 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puesto que se indican en el Anexo, reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### **Primero**

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

##### **Segundo**

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

##### **Tercero**

###### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de per-

tenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

#### **Cuarto**

##### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un curriculum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

#### **Quinto**

##### *Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Sexto***Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

**Séptimo***Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Octavo***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 28 de abril de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. Orden de 3 de diciembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), el Secretario General Técnico, Juan Revuelta González.

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
76354 JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO SECRETARIA GENERAL TECNICA	C/D	18	11.800,56	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			A
VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA								
<b>Localidad.....: Madrid</b>								
<b>Turno/Jornada: PED Y AL - 2TA</b>								
<b>PERFIL</b>								
<hr/>								
EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE TAREAS DE SECRETARÍA DE ALTO CARGO EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN Y CORRESPONDENCIA EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE REUNIONES, ATENCIÓN DE VISITAS Y PLANIFICACION DE AGENDA								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
76355 SECRETARIA/O DE DIRECCION	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO SECRETARIA GENERAL TECNICA	C/D	16	10.975,44	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	P.E.D.Y 2 TARD					
				PERFIL		
					EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE TAREAS DE SECRETARÍA DE ALTO CARGO EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN Y CORRESPONDENCIA EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN DE REUNIONES, ATENCIÓN DE VISITAS Y PLANIFICACIÓN DE AGENDA	

(03/8.704/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 9** *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 14 de enero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 14 de enero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de enero), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, modificado a su vez mediante Decreto 157/2021, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras y en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 9.1) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se declara desierto el puesto de trabajo que se expresa en el listado.

##### Segundo

###### *Recursos*

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 27 de abril de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS SECRETARIA GENERAL TECNICA AREA APOYO A LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS UNIDAD TECNICA APOYO A LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS I	DESIERTO	
Puesto de Trabajo: 78808 Denominación : JEFE DE UNIDAD TECNICA DE APOYO A LA GESTION DE FO Grupo : A N.C.D. : 28 C. Especifico : 24.293,64		

(03/8.606/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 14 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de marzo), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 14 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de marzo), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, modificado a su vez mediante Decreto 157/2021, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, y verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 9.1) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figuran en el listado.

##### Segundo

###### *Toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la funcionaria adjudicataria se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de 20 días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.o) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

### **Tercero**

#### *Recursos*

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Madrid, a 28 de abril de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA HUMANIZACIÓN SANITARIA DIRECCION GENERAL INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA SUBDIRECCION GENERAL INSPECCIÓN MÉDICA Y EVALUACIÓN AREA DE INSPECCION SANITARIA UNIDAD TECNICA DE IT DE PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  Puesto de Trabajo: 59716 Denominación : JEFE DE UNIDAD TECNICA DE I.T. DE PERSONAL DE LA C Grupo : A N.C.D. : 28 C. Especifico : 22.514,64	Cód. identificación: *06*0*7**  Apellidos y Nombre: ARRANZ ALONSO, MARIA DOLORES  Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO INSPECCIÓN SANITARIA DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ESCALA MÉDICOS INSPECTORES  Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA HUMANIZACIÓN SANITARIA DIRECCION GENERAL INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENTACIÓN SUBDIRECCION GENERAL FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DOCENTE SANITARIA UNIDAD TECNICA DE FORMACION CONTINUADA  Puesto de Trabajo : 67686 Denominación : JEFE DE UNIDAD TECNICA DE FORMACION CONTINUADA Grupo : A N.C.D. : 28 C. Especifico : 24.293,64

(03/8.678/22)





## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 11** *ORDEN 618/2022, de 27 de abril, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 300/2022, de 3 de marzo, del Consejero de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de marzo), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 300/2022, de 3 de marzo, del Consejero de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de marzo), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería, por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### **Primero**

###### *Objeto*

Declarar desierto el puesto de trabajo convocado que figura en el anexo.

##### **Segundo**

###### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 27 de abril de 2022.—El Consejero de Sanidad, por delegación (Orden 440/2022, de 28 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Javier Carmena Lozano.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA HUMANIZACIÓN SANITARIA DIRECCION GENERAL INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA		DESIERTO
Puesto de Trabajo: 7310 Denominación : SECRETARIA/O DE DIRECCION Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Especifico : 9,804,48		

(03/8.712/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 12** *ORDEN 619/2022, de 27 de abril, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 301/2022, de 3 de marzo, del Consejero de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de marzo), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 301/2022, de 3 de marzo, del Consejero de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de marzo), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Declarar desierto el puesto de trabajo convocado que figura en el Anexo.

##### Segundo

###### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 27 de abril de 2022.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante Orden 440/2022, de 28 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78 de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Javier Carmena Lozano.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES SUBDIRECCION GENERAL SELECCION DEL PERSONAL Y PROVISION DE PUESTOS UNIDAD TECNICA DE PROCESOS SELECTIVOS Y CONCURSO DE TRASLADOS  Puesto de Trabajo: 34866 Denominación : JEFE DE UNIDAD TECNICA DE SELECCION DE PERSONAL TE Grupo : A N.C.D. : 28 C. Específico : 22.514,64	DESIERTO	

(03/8.720/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 13** *ORDEN 624/2022, de 28 de abril, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto de trabajo que se indica en el Anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

##### Segundo

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

##### Tercero

###### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reintegrarse a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reintegrarse al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

#### **Cuarto**

##### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

#### **Quinto**

##### *Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto***Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

**Séptimo***Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Octavo***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 28 de abril de 2022.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante Orden 440/2022, de 28 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Javier Carmena Lozano.

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
47435 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA SANIDAD SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICO- ADMINISTRATIVA	A	28	21.453,24	COMUNIDAD DE MADRID	VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE IVA INTRACOMUNITARIO Y OTROS PAÍSES TERCEROS. EXPERIENCIA EN LA LIQUIDACIÓN DE IRPF. EXPERIENCIA EN CONTABILIDAD ANALÍTICA. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y CONTROL DE FACTURAS. EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS PÚBLICOS Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.							

(03/8.714/22)





## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 14** *ORDEN 625/2022, de 28 de abril, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 1164/2021, de 16 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre de 2021), para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en la Consejería de Sanidad.*

Por Orden del Consejero de Sanidad 1164/2021, de 16 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de septiembre de 2021), se aprobó convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se adjudica el puestos de trabajo 60486 a la funcionaria que figura en el Anexo. Los puestos de trabajo 22110, 47634, 60451 y 60487 se declaran desiertos.

##### Segundo

###### *Plazo de toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución.

El cómputo de los citados plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el Órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

**Tercero***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 28 de abril de 2022.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante Orden 440/2022, de 28 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Javier Carmona Lozano.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA SUBDIRECCION GENERAL CONTRATACION DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD AREA DE COORDINACION DE CONTRATOS DE ACTIVIDAD CONCERTADA SUBSECCION DE APOYO ADMINISTRATIVO V  Puesto de Trabajo: 47364 Denominación : SUBSEC. APOYO ADMINISTRATIVO V Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Especifico : 10.578,00	DESIERTO	
ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES SUBDIRECCION GENERAL SELECCION DEL PERSONAL Y PROVISION DE PUESTOS UNIDAD TECNICA DE PROCESOS SELECTIVOS Y CONCURSO DE TRASLADOS SERVICIO DE TRAMITACION DE PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS Y CONCURSO DE TRASLADOS SUBSECCION DE CONCURSOS DE TRASLADOS  Puesto de Trabajo: 60487 Denominación : SUBSEC. CONCURSOS DE TRASLADOS Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Especifico : 10.578,00	DESIERTO	
ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES SUBDIRECCION GENERAL SELECCION DEL PERSONAL Y PROVISION DE PUESTOS UNIDAD TECNICA DE PROCESOS SELECTIVOS Y CONCURSO DE TRASLADOS SERVICIO DE GESTION DE PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS SUBSECCION DE GESTION DE PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS  Puesto de Trabajo: 60486 Denominación : SUBSEC. GESTION DE PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Especifico : 10.578,00	Cód. identificación: *2**193**  Apellidos y Nombre: LOPEZ-TERRADAS GARCIA,SUSANA	ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA SUBDIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABILIDAD ANALÍTICA NEGOCIADO DE ANALISIS DE COSTES  Puesto de Trabajo: 60466 Denominación : NEG. ANALISIS DE COSTES Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Especifico : 8.051,16

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA SUBDIRECCION GENERAL CONTRATACION DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD AREA DE COORDINACION DE CONTRATOS DE ACTIVIDAD CONCERTADA SUBSECCION DE APOYO ADMINISTRATIVO  Puesto de Trabajo: 60451 Denominación : SUBSEC. APOYO ADMINISTRATIVO Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Específico : 10.578,00		DESIERTO
ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA SUBDIRECCION GENERAL CONTRATACION DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD AREA DE COORDINACION DE CONTRATOS DE ACTIVIDAD CONCERTADA SUBSECCION DE APOYO ADMINISTRATIVO I  Puesto de Trabajo: 22110 Denominación : SUBSEC. APOYO ADMINISTRATIVO I Grupo : B / C N.C.D. : 22 C. Específico : 10.578,00		DESIERTO

(03/8.649/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 15** *ORDEN 626/2022, de 28 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se resuelve la Orden 198/2022, de 15 de febrero, de la referida Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2022), con corrección de errores efectuada mediante Orden 287/2022, de 2 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de marzo de 2022), por la que se convoca para su cobertura interina un puesto de trabajo en esta Consejería de Sanidad y se constituye lista de espera para futuras coberturas interinas de puestos de esta Consejería.*

Convocado por Orden 198/2022, de 15 de febrero, de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2022), con corrección de errores efectuada mediante Orden 287/2022, de 2 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de marzo de 2022), el puesto de trabajo número 62729, denominado “Inspector”, perteneciente a la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria y en la que se prevé la constitución de lista de espera para futuras coberturas interinas de puestos de esta Consejería.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las bases de la convocatoria.

Vista la propuesta del Tribunal de Selección de Funcionarios Interinos de la Consejería de Sanidad,

#### DISPONGO

##### Primero

Se declara seleccionado para el puesto de trabajo convocado al aspirante que se expresa en el Anexo I a la presente Orden.

El interesado recibirá la oportuna notificación de nombramiento con el fin de efectuar la correspondiente toma de posesión.

##### Segundo

Aprobar y hacer pública la relación de integrantes de la lista de espera para la selección de funcionarios interinos del Cuerpo Superior de Inspección Sanitaria, Escala de Médicos de Inspección Sanitaria, Subgrupo A1, de Administración Especial de la Comunidad de Madrid, derivada de la Orden 198/2022, de 15 de febrero, de la Consejería de Sanidad, tal y como figura en el Anexo II de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 28 de abril de 2022.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante Orden 440/2022, de 28 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Javier Carmena Lozano.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS INTERINOS**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p>CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA HUMANIZACIÓN SANITARIA DIRECCION GENERAL INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA SUBDIRECCION GENERAL INSPECCIÓN MÉDICA Y EVALUACIÓN AREA DE INSPECCION SANITARIA UNIDAD GESTION DE INCAPACIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID</p> <p>Puesto de Trabajo: 62729 Denominación : INSPECTOR Grupo : A N.C.D. : 25 C. Especifico : 11.346,96</p>	<p>Cód. identificación: 7*2*86***</p> <p>Apellidos y Nombre: TORRES GONZALEZ, FRANCISCO JOSÉ</p>	

ANEXO II  
 ORDEN 198/2022, DE 15 DE FEBRERO  
 BOCM 25 DE FEBRERO DE 2022  
 CORRECCIÓN ERRORES 287/2022, DE 2 DE MARZO (BOCM 14/03/2022)  
 COBERTURA INTERINA Y LISTA DE ESPERA  
 NPT. 62729, INSPECTOR  
 LISTA DE ESPERA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTOS PRIMER MÉRITO	PUNTOS SEGUNDO MÉRITO	PUNTOS TERCER MÉRITO	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
AGUILAR FERNÁNDEZ	M ISABEL	0*5**3*8	2,167	3,000	1,611	6,778	1
GIMÉNEZ CABRERA	ADRIANA PAOLA	1*8*2**2	1,483	3,000	2,000	6,483	2
GÓMEZ QUIROGA	MARÍA EUGENIA	5*2**04*	1,133	3,000	2,000	6,133	3
FRAGA ROLLÁN	M ÁNGELES	0**82*9*	3,000	3,000	0,000	6,000	4
TORRES GONZÁLEZ	FRANCISCO JOSÉ	*12**67*	2,583	3,000	0,000	5,583	5
FAMILIA GARCÍA	GEITEL	7*9**8*8	0,000	3,000	2,000	5,000	6
DUQUE HERRAIZ	MARÍA DEL MAR	*09**5*0	0,550	3,000	0,000	3,550	7
COMETTI VÁZQUEZ	VIVIANA MARIELA	7*4*1**3	0,250	3,000	0,220	3,470	8
AGUSTÍN UBIDE	MARÍA PILAR	1**70**1	0,290	3,000	0,000	3,290	9
VÁZQUEZ MÉNDEZ	ANA ISABEL	*65*3**9	0,250	3,000	0,000	3,250	10
FERNÁNDEZ MONTERO	ALICIA MARÍA	*5*0*1*1*	0,000	3,000	0,000	3,000	11
GARCÍA NIETO	MARÍA DEL MAR	4**26*8*	0,000	3,000	0,000	3,000	12
MANZANO PALOMERO	TOMÁS FRANCISCO	*6*15*5*	0,000	3,000	0,000	3,000	13
PÉREZ PEÑA	CELIA HALLEY	*28*8*5*	0,000	3,000	0,000	3,000	14
RINCÓN RICOTE	ANA ISABEL	5*7**68*	0,000	3,000	0,000	3,000	15
ROJO VILLAESCUSA	CRISTINA RIANSARES	*09*3**8	0,000	3,000	0,000	3,000	16
ROVIRA SIRVENT	DIEGO MANUEL	*8*6*4*2	0,000	3,000	0,000	3,000	17
SAIEGH SAIEGH	BASHIR	*0*0*1*8	0,000	3,000	0,000	3,000	18
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	ANA	0*2*7*4*	0,000	3,000	0,000	3,000	19
TOLEDANO LÓPEZ	BEATRIZ	*7*00**0	0,000	3,000	0,000	3,000	20
BACHILLER FERRER	MARÍA ARANZAZU	*1*4*91*	0,000	3,000	0,000	3,000	21
BROCHE VALLE	FELIX JESÚS	*5*5*0*6	0,000	3,000	0,000	3,000	22
CABALLERO SANZ	IRENE	5*9*0**2	0,000	3,000	0,000	3,000	23
CÉSPEDES GÓMEZ	DAVID	*0*30*4*	0,000	3,000	0,000	3,000	24
CORTES SÁNCHEZ	LYDIA	5*1*4*1*	0,000	3,000	0,000	3,000	25
DURÁN LOPERA	ÁLVARO MANUEL	2*8*4**9	0,000	3,000	0,000	3,000	26
COMA FANLO	MARÍA JESÚS	*76**10*	0,000	1,850	0,000	1,850	27
ESTEBAN SANZ	PABLO	0*6*9*9*	0,000	0,500	0,000	0,500	28
TALAVERA NIZ	ROSSANA GABRIELA	*2*28*7*	0,000	0,040	0,000	0,040	29
GUINALDO MUÑOZ	JOSÉ MANUEL	*0*00*3*	0,000	0,000	0,000	0,000	30
SÁNCHEZ SHUPIS	MARÍA TERESA	5**48**8	0,000	0,000	0,000	0,000	31
BOLAÑOS SANTANA	MARÍA JUDITH	4**32*2*	0,000	0,000	0,000	0,000	32
CAÑADILLAS CAÑIZARES	JESÚS	5**3*08*	0,000	0,000	0,000	0,000	33
CORRAL MUÑOZ	GERMÁN	1**6*35*	0,000	0,000	0,000	0,000	34

(03/8.648/22)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 16** *CORRECCIÓN de errores de 26 de abril de 2022, de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radioterapia del Servicio Madrileño de Salud.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radioterapia del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección.

En el tema 7 del Anexo I. Temario:

Donde dice:

“Real Decreto 1841/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en medicina nuclear”.

Debe decir:

“Real Decreto 1566/1998, de 17 de julio, por el que se establecen los criterios de calidad en radioterapia”.

Madrid, a 26 de abril de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(01/8.665/22)





## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 17** *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a convocar el puesto directivo de Director/a Médico en el Hospital Universitario “Infanta Cristina”, adscrito al Servicio Madrileño de Salud.*

La Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, establece, en su preámbulo, la necesaria profesionalización de la función directiva en el sistema sanitario madrileño y dispone que el acceso a los puestos directivos debe garantizar el mérito y la capacidad.

El artículo 14 de la Ley 13/2002, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, regula el sistema de provisión de puestos de carácter directivo en el ámbito de las instituciones sanitarias, estableciendo que podrán participar tanto personal estatutario, como personal funcionario. Asimismo, prevé que podrá también efectuarse la provisión de los puestos de trabajo de carácter directivo conforme al régimen especial de alta dirección, regulado en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Existiendo la necesidad inaplazable de proceder a la provisión del puesto de Director/a Médico en el Hospital Universitario “Infanta Cristina”, adscrito al Servicio Madrileño de Salud, se publica la presente Resolución atendiendo a lo previsto en la Ley 11/2017, de 22 de diciembre.

Por ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10.h) del Decreto 2/2022, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, que otorga a esta Dirección General la competencia para la convocatoria de puestos directivos de las instituciones sanitarias dependientes del Servicio Madrileño de Salud,

#### RESUELVE

Convocar el siguiente puesto directivo de las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, por el sistema de Libre Designación:

- Centro: Hospital Universitario “Infanta Cristina”.
- Localidad del puesto: Parla.
- Denominación del puesto convocado: Director/a Médico.

Con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### Primera

##### *Normativa de aplicación*

La presente convocatoria se rige en todo lo referente a su organización y desarrollo por las siguientes disposiciones y por las bases que se recogen en ellas:

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
- Ley 13/2002, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 1/1999, de 8 de enero, sobre Selección de personal estatutario y Provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
- Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 2/2022, de 26 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud.
- Orden 1131/2018, de 29 de octubre, del Consejero de Sanidad, por la que se constituyen las comisiones de valoración para la provisión de puestos en órganos de dirección de las organizaciones del Servicio Madrileño de Salud.

## Segunda

### *Requisitos y condiciones de los aspirantes*

1. Para poder participar en el presente procedimiento de provisión de puesto de carácter directivo, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea.
  - b) Ostentar la condición de personal estatutario fijo o interino de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas o de personal laboral fijo perteneciente a la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.
  - c) Estar en posesión del título de Grado, Licenciado en Medicina.
  - d) No encontrarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas o profesionales.
  - e) Presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
2. Podrán participar, asimismo, personas sin previa vinculación profesional o laboral con la Administración o que mantengan con ella una relación laboral temporal, o especial de alta dirección.
3. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

## Tercera

### *Características del puesto convocado*

El puesto convocado se desempeñará de acuerdo a las siguientes características:

- a) La dedicación al puesto será exclusiva, por lo que sus titulares no podrán desempeñar cualquier otra actividad pública o privada, conforme a lo previsto en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- b) El régimen retributivo es el fijado en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, en la orden anual de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la gestión de las nóminas del personal de la Comunidad de Madrid, y en la correspondiente orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se determinan las cuantías máximas anuales en concepto de productividad variable por cumplimiento de objetivos del personal directivo de las instituciones sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad y de los entes y empresas públicas adscritas a las mismas.
- c) El desempeño del puesto directivo convocado será objeto de evaluación continua, teniendo una duración de cinco años, prorrogables por períodos de igual duración, siempre y cuando se supere dicha evaluación continua.

## Cuarta

### *Presentación de solicitudes*

Las personas interesadas en participar en este proceso tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Deberán presentar cumplimentada en todos sus términos la solicitud que se adjunta como modelo en el Anexo I de esta Resolución. Junto con la solicitud deberán aportar los siguientes documentos:
  - Currículo del interesado, que incluirá datos personales y profesionales entre los cuales deben consignarse los títulos y méritos académicos, así como la experiencia profesional y de gestión en el desempeño de cargos directivos, tanto en las administraciones públicas como el sector privado. También deberá conte-

- ner: experiencia docente, ponencias, publicaciones, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos se estime oportuno manifestar. Este currículum deberá redactarse conforme al formato que se recoge en el Anexo II de esta Resolución.
- Proyecto de gestión del puesto solicitado, que deberá redactarse conforme al formato que se recoge en el Anexo II de esta Resolución.
  - Documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda apartado 1.
- b) El interesado podrá autorizar a que la Administración consulte los datos relativos al DNI, la titulación universitaria y la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, tal y como se recoge en el Anexo I de solicitud. En el caso de no prestar este consentimiento, el interesado estará obligado a aportar copia de estos documentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) La documentación acreditativa de los méritos alegados tendrá que ser aportada por el candidato que resulte propuesto, y la Comisión podrá requerirla a los participantes en cualquier momento del proceso.
- d) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
- En el supuesto de que el solicitante sea una persona sin previa vinculación profesional o laboral con la Administración podrá realizar la solicitud y presentación de documentos por medios electrónicos en el Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, mediante los medios telemáticos implementados en la página web institucional de la Comunidad de Madrid <http://comunidad.madrid> o, presentarla en los registros de los centros de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, preferentemente en el registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, así como en los centros oficiales a los que se refieren y en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación. Asimismo podrán recibir notificaciones administrativas referidas a este procedimiento a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de la solicitud y se ha dado de alta en el sistema.
  - En el caso de los profesionales vinculados con la Administración, al tener la condición de empleados públicos, realizarán preferentemente la solicitud y presentación de documentos por medios electrónicos en el Registro Electrónico de la Consejería de Sanidad, mediante los medios telemáticos implementados en la página web institucional de la Comunidad de Madrid <http://comunidad.madrid> o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015. Y si ello no fuera posible en el registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, así como en los centros oficiales a los que se refieren y en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. La notificación se realizará a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del mismo texto legal, para ello, el solicitante debe estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid, disponible en el portal <http://comunidad.madrid>, “Administración Electrónica”.
  - Para la tramitación electrónica es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.
- e) Los interesados, una vez presentada su solicitud a través de los medios señalados anteriormente, deberán comunicar, a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, su participación en la presente convocatoria al correo electrónico: [directivos.sermas@salud.madrid.org](mailto:directivos.sermas@salud.madrid.org)

**Quinta***Causas de exclusión*

Serán causas de exclusión las siguientes:

- a) No presentar la solicitud en el plazo establecido en la convocatoria.
- b) No firmar la solicitud (Anexo I) y/o no cumplimentar los datos que figuran en la misma.
- c) No presentar el DNI y no autorizar su consulta por medios electrónicos.
- d) No presentar la titulación académica requerida para el puesto convocado y no autorizar su consulta por medios electrónicos.
- e) No presentar certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y no autorizar su consulta por medios electrónicos.
- f) No presentar currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes no pudiendo subsanar este requisito con su presentación fuera del plazo habilitado para la presentación de solicitudes.
- g) No presentar el proyecto de gestión en el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo subsanar este requisito con su presentación fuera del plazo habilitado para la presentación de solicitudes.

**Sexta***Procedimiento*

El procedimiento de selección se efectuará de la siguiente forma:

- a) Se constituirá la Comisión prevista en el apartado tercero a) de la Orden 1131/2018, de 29 de octubre, del Consejero de Sanidad.
- b) Se procederá a publicar en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-puestos-directivos-instituciones-sanitarias-servicio-madrileno-salud> el nombre, apellidos y DNI de todos aquellos aspirantes admitidos, así como los excluidos, especificando la causa de exclusión, respetando los límites que establece la Ley de Protección de Datos.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web, para que subsanen o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su participación en este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- c) Se publicará en la misma dirección señalada en el punto anterior, el currículum de los aspirantes admitidos provisionales respetando los límites que establece la Ley de Protección de Datos, teniendo que ajustarse al formato establecido en el Anexo II e incluirá los siguientes aspectos:
  - Titulación académica y formación en materia de dirección y gestión.
  - Experiencia profesional en las áreas de dirección y gestión.
  - Publicaciones relacionadas con las funciones propias del puesto convocado.
  - Experiencia docente.
  - Conocimiento de idiomas.
- d) Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la citada página web la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión, respetando los límites que establece la Ley de Protección de Datos.

Asimismo, se publicará el currículum de los aspirantes admitidos al proceso, respetando los límites que establece la Ley de Protección de Datos, teniendo que ajustarse al formato establecido en el Anexo II y que incluirá los aspectos establecidos en el apartado anterior.
- e) Se convocará a las personas candidatas para las entrevistas, a través de correo electrónico, con una antelación de tres días.
- f) El llamamiento será único, por lo que se tendrá por desistidos de su participación en este proceso a los aspirantes que no se presenten en el lugar, modalidad y hora en la que han sido convocados.

- g) La Comisión de Valoración tendrá en cuenta:
- Las competencias establecidas en los perfiles correspondientes que se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-puestos-directivos-instituciones-sanitarias-servicio-madrileno-salud>
  - El currículum y el proyecto de gestión que tendrá que adecuarse al formato establecido en el Anexo II, contendrá todos aquellos aspectos que los aspirantes consideren de interés para el correcto desempeño del puesto para el que han presentado su candidatura. Los contenidos mínimos del proyecto de gestión serán:
    - Análisis de situación: Matriz de impacto: DAFO.
    - Planteamientos estratégicos y mapa estratégico.
    - Líneas prioritarias y objetivos operativos.
    - Cuadro de mando y plan de ejecución.
- h) Los aspirantes expondrán en el tiempo que determine la Comisión, su currículum y el proyecto de gestión, pudiendo apoyar su exposición con una presentación digital. Una vez finalizada la exposición, la Comisión planteará todas aquellas cuestiones que considere, incluida la entrevista por competencias, con el objeto de determinar la idoneidad y nivel de competencia del aspirante para el puesto solicitado.

### **Séptima**

#### *Resolución y adjudicación del puesto directivo*

El puesto directivo convocado se resolverá y adjudicará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El puesto convocado podrá ser declarado desierto por el órgano competente cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.
- b) La Comisión propondrá el candidato más idóneo al órgano competente, que deberá acordar el nombramiento del personal directivo.
- c) La adjudicación del puesto se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, formalizando la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud el correspondiente nombramiento o, en su caso, el contrato de alta dirección.
- d) El adjudicatario del puesto directivo, tomará posesión en el plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, señalando que de no efectuarlo en el plazo fijado se entenderá que renuncia a dicho puesto.
- e) En el supuesto de que la persona elegida renunciara al puesto directivo antes de la toma de posesión, o en ese mismo acto, se podrá formular nueva propuesta de nombramiento a favor del siguiente candidato considerado idóneo o, en su caso, declararlo desierto.
- f) La persona seleccionada quedará en la situación administrativa que le corresponda según su vinculación y régimen jurídico de procedencia.
- g) La persona que, en su caso, resulte nombrada será objeto de una evaluación continua, pudiendo ser relevado de su puesto en cualquier momento si la evaluación en el desempeño de sus funciones fuera negativa.

### **Octava**

#### *Recursos*

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Novena**

#### *Eficacia*

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 26 de abril de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.



Dirección General de Recursos Humanos y  
Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de  
Salud  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## Comunidad de Madrid

### ANEXO I

#### Solicitud para participar en la provisión de puesto directivo de las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud

#### 1.- Datos del interesado:

NIF/NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre					Fecha de nacimiento			
Correo electrónico					Domicilio			
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	

#### 2.- Datos de el/la representante:

NIF/ NIE			Apellido 1			Apellido 2		
Nombre					Razón Social			
Fax				Teléfono Fijo			Teléfono Móvil	
Correo electrónico								

#### 3.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía			Nombre vía			Nº	
	Piso		Puerta		CP		Localidad	
							Provincia	

#### 4.- Datos Profesionales:

<input type="radio"/> Estatutario fijo	<input type="radio"/> Estatutario interino	<input type="radio"/> Sin vinculación con las Administraciones Públicas
<input type="radio"/> Funcionario de carrera	<input type="radio"/> Laboral fijo CM	
Titulación:		Categoría/Cuerpo::
Último destino (Indicar Gerencia y centro):		Puesto de trabajo:
Situación Administrativa/profesional:		

#### 5.- Datos del puesto:

Puesto directivo que solicita :
Centro sanitario en el que se convoca el puesto directivo :



Dirección General de Recursos Humanos y  
Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de  
Salud  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## Comunidad de Madrid

### 6.-Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Currículum vitae	<input type="checkbox"/>
Proyecto de gestión	<input type="checkbox"/>
Certificado de experiencia en áreas de dirección y gestión	<input type="checkbox"/>
Formación en materia de dirección y gestión y publicaciones y docencia relacionadas con el puesto	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y aporto documento
NIF/NIE	<input type="checkbox"/>
Título oficial	<input type="checkbox"/>

(\*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales:

SÍ autorizo consulta. (Incluye consulta del DNI)	<input type="radio"/>
NO autorizo consulta. <b>El interesado deberá aportar el certificado con esta solicitud</b>	<input type="radio"/>

### Datos del interesado necesarios para su consulta

Fecha de nacimiento	.. / .. / ...	País de nacimiento			
Comunidad Autónoma de nacimiento		Provincia de nacimiento			
Municipio de nacimiento		Nacionalidad			
Nombre del padre		Nombre de la madre		<input type="radio"/> Hombre	<input type="radio"/> Mujer

En ....., a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/proteccionDeDatos](http://www.madrid.org/proteccionDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Sanidad. Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud
---------------------	---

## ANEXO II

## Formato del currícul:

- Extensión máxima: 4 páginas.
- Tamaño papel: DIN-A4.
- Tipo letra: Arial 11.
- Tamaño letra: 11 puntos.
- Interlineado: Sencillo (1).
- Margen superior e inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 2,5 cm.
- Tabulación: 1,5 cm.
- Espaciado entre párrafos: Doble (2,0).
- Paginado: Página x de xx.

## Formato del proyecto técnico:

- Extensión máxima: 15 páginas.
- Tamaño papel: DIN-A4.
- Tipo letra: Arial.
- Tamaño letra: 11 puntos.
- Interlineado: Sencillo (1.15).
- Margen superior e inferior: 2,5 cm.
- Margen izquierdo: 3 cm.
- Margen derecho: 2,5 cm.
- Tabulación: 1,5 cm.
- Espaciado entre párrafos: Doble (2,0).
- Paginado: Página x de xx.

(03/8.622/22)





## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 18** *ORDEN 557/2022, de 29 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos que se indican en Anexo, reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### **Primero**

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

##### **Segundo**

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

##### **Tercero**

###### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de per-

tenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

#### **Cuarto**

##### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de “Solicitud de provisión de puestos de trabajo”, al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un “currículum vitae” así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

#### **Quinto**

##### *Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dis-

puesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto***Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

**Séptimo***Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Octavo***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de abril de 2022.—La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. Orden 1389/2021, de 16 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de noviembre de 2021), la Secretaria General Técnica, María José Barrero García.

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
4084 SERV. REFERENCIAS Y ATENCION AL USUARIO	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	A/B	26	20.146,56	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA		
	VICECONSEJERIA CULTURA Y TURISMO DIRECCION GENERAL PATRIMONIO CULTURAL SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID SERVICIO DE REFERENCIAS Y ATENCIÓN AL USUARIO				TEC.SUP.FAC. DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARCHIVOS		E
					TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARCHIVOS		E
					EQUIVALENTE		
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA Y DOS TA			PERFIL			
EXPERIENCIA EN BÚSQUEDAS DE INFORMACIÓN SOBRE FONDOS DOCUMENTALES, FUENTES LEGALES, ARCHIVÍSTICAS Y BIBLIOGRÁFICAS Y RECURSOS DIGITALES. EXPERIENCIA EN ATENCIÓN A USUARIOS EN ARCHIVOS EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO ENCARGADOS DE REALIZAR TAREAS ARCHIVÍSTICAS. EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA QUE REGULA EL ACCESO Y CONSULTA DE DOCUMENTOS CUSTODIADOS EN CENTROS DE ARCHIVO. CONOCIMIENTO DE INGLÉS Y FRANCÉS.							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
37106 SERV. ESTADISTICA, CENSO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y DIRECTORIO DE ARCHIVOS	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA Y TURISMO DIRECCION GENERAL PATRIMONIO CULTURAL SUBDIRECCION GENERAL ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL UNIDAD DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL SERVICIO DE ESTADÍSTICA, CENSO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y DIRECTORIO DE ARCHIVOS	A/B	26	20.146,56	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA  TEC.SUP.FAC. DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS  ARCHIVOS  TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS ARCHIVOS	E          E
					EQUIVALENTE	
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA Y DOS TA	PERFIL				
<p>EXPERIENCIA EN BÚSQUEDAS DE INFORMACIÓN SOBRE FONDOS DOCUMENTALES, FUENTES LEGALES, ARCHIVÍSTICAS Y BIBLIOGRÁFICAS, Y RECURSOS DIGITALES. EXPERIENCIA EN EL ANÁLISIS Y EXPLOTACIÓN DE DATOS CON FINES ESTADÍSTICOS Y EN REUTILIZACIÓN SOBRE INSTITUCIONES DE ARCHIVO (OPEN DATA). EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO ENCARGADOS DE REALIZAR TAREAS ARCHIVÍSTICAS EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL EXPERIENCIA EN LA REALIZACIÓN DE INFORMES Y GESTIÓN DE INSTRUMENTOS REGISTRALES EN MATERIA DE ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL</p>						

(03/8.715/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Politécnica de Madrid

- 19** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2022, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado: Profesores Contratados Doctores, para el reequilibrio de los Departamentos con alta proporción de personal docente temporal a tiempo parcial.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.e), 48 y 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” del 24), de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” del 13) (en adelante, LOU); en el Decreto de la Comunidad de Madrid 153/2002, de 12 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 19), sobre régimen de personal docente e investigador contratado por la universidades públicas de Madrid, el primer convenio colectivo para el personal laboral docente e investigador contratado por las mismas (Resolución de 11 de julio de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 12), de la Dirección General de Trabajo de la Conserjería de Trabajo), y a tenor de lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante, EUPM), y en el Reglamento para la Contratación de Personal Docente e Investigador Contratado de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2004, en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en los EUPM, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 31), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” del 23), para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, en cuanto sean de aplicación.

A los presentes concursos les resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 2), de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJ).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso tres plazas de Profesores Contratados Doctores, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de octubre de 2021.

Las bases, el modelo de solicitud y el Anexo I con las plazas convocadas podrán consultarse en la dirección siguiente: [www.upm.es](http://www.upm.es)

Madrid, a 29 de abril de 2022.—El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

(01/8.697/22)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Universidad de Alcalá**

- 20** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedrático de Universidad.*

Con esta fecha se ha dictado una Resolución por la que se convoca plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedrático de Universidad (Oferta de Empleo Público de 2019), que se relacionan en el Anexo I:

**ANEXO I****Cuerpo: Catedráticos de Universidad**

Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Número de plazas: Una. Código: Z037/DCC106.

El plazo de presentación de instancias, según el modelo que figura en la citada Resolución, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad de Alcalá (plaza San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares, Madrid).

Alcalá de Henares, a 25 de abril de 2022.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.

(01/8.611/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad de Alcalá

- 21** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios.*

Con esta fecha se ha dictado una Resolución por la que se convocan concursos de acceso a plazas de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios (turno libre/Oferta de Empleo Público de 2019), que se relacionan en el Anexo I:

#### ANEXO I

##### **Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad**

- Área de Conocimiento: Ingeniería de Sistemas y Automática. Número de plazas: Una. Código: Z029/DIS203.
- Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico. Número de plazas: Una. Código: Z052/DFU217.
- Área de Conocimiento: Química Orgánica. Número de plazas: Una. Código: Z070/DQO220.

El plazo de presentación de instancias, según el modelo que figura en la citada Resolución, será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad de Alcalá (plaza San Diego, sin número, 28801 Alcalá de Henares, Madrid).

Alcalá de Henares, a 25 de abril de 2022.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.

(01/8.610/22)





## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 22** *ORDEN de 25 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban protocolos de actuación operativa del servicio de atención de llamadas de urgencia 112.*

El servicio de atención de llamadas de urgencia 112, regulado por la Ley 25/1997, de 26 de diciembre, tiene por objetivo garantizar que las llamadas telefónicas realizadas al Número Único de Emergencias Europeo 112, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, reciban la respuesta y atención apropiadas.

Entre dichas llamadas se encuentran las que requieran atención sanitaria, extinción de incendios, rescate, seguridad ciudadana, protección civil y emergencia social.

Para alcanzar ese objetivo, el Servicio de Atención de Llamadas de urgencia 112 debe establecer la necesaria coordinación de las entidades competentes para la prestación material de la asistencia, cualquiera que sea la Administración Pública a la que pertenezcan, sirviéndose para ello de protocolos de actuación que permitan un tratamiento y una evaluación de las llamadas de emergencia rápidos y eficaces.

Los referidos protocolos establecen las entidades, centros o unidades a los que se han de despachar los requerimientos de actuación y deben estar aprobados por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

La Orden 788/2001, de 26 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, aprobó los protocolos de actuación operativa del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112. Esta orden ha sido modificada sucesivamente por la Orden de 9 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia e Interior y por la Orden 1346 bis/2014, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. La aparición de nuevas tipologías de incidentes, junto a la experiencia operativa acumulada, hacen necesaria una actualización de los protocolos del servicio de atención de llamadas 112.

De conformidad con el artículo 2.1.b), en relación con el artículo 1.2 de la Ley 25/1997, de 26 de diciembre, la competencia para la aprobación de los protocolos de actuación del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112 corresponde a la Consejería competente en materia de protección ciudadana. De conformidad con el artículo 1.3.c) 3.º del Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, es ésta la que tiene atribuido dicho ámbito competencial.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid

#### DISPONGO

##### Primero

Aprobar los protocolos de actuación operativa del Servicio de atención de llamadas de Urgencia 112 que se insertan en esta Orden.

##### Segundo

Lo dispuesto en la presente Orden, en todo aquello que suponga la reprogramación del Sistema Integral de Gestión de Emergencias para actualizar la informatización de los procesos de atención y despacho de llamadas de emergencia, deberá quedar adecuado, como máximo, tres meses después de su entrada en vigor.

##### Tercero

Dejar sin efecto la Orden 788/2001, de 26 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueban los protocolos de actuación operativa del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112.

**Cuarto**

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de abril de 2022.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,  
ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ

### **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE URGENCIA 112**

Los protocolos de actuación operativa del servicio de atención de llamadas de urgencia 112 de la Comunidad de Madrid están recogidos en las tablas que se insertan. Cada una de esas tablas está identificada con un nombre, que se corresponde con la tipificación correspondiente para cada tipo de incidente y que, una vez informatizado, será el código de primer nivel.

A la izquierda de cada una de las filas de la parte superior de la tabla se recogen una serie de criterios cualitativos que contribuirán a precisar el tipo de incidente y que conforman las preguntas de tipificación, identificadas como “PT”, que los gestores de emergencia irán respondiendo a lo largo del proceso de atención telefónica, constituyendo aquellos los códigos de segundo nivel. Para precisar, en los casos que aplique y modifique el protocolo, este segundo nivel se contemplan las diferentes singularidades posibles que se identifican como “SG”.

En las diferentes columnas se recogen los organismos, servicios o entidades que son competentes para la prestación material de la asistencia, agrupadas bajo los siguientes epígrafes:

1. Sanitarios: esta columna hace referencia al Servicio de Urgencias Médicas de la Comunidad de Madrid SUMMA112, con ámbito territorial en toda la Comunidad de Madrid, el SAMUR del Ayuntamiento de Madrid, con cobertura en las zonas públicas de la capital, y a Cruz Roja, con cobertura en todo el territorio de la Comunidad, pero supeditado a demanda de los otros dos servicios citados, todo ello conforme a los acuerdos y convenios vigentes.
2. Bomberos: esta columna hace referencia al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, con ámbito territorial en toda la Comunidad de Madrid excepto Madrid capital y aquellos municipios con Servicio de Bomberos propio.
3. Seguridad general: esta columna hace referencia a los Cuerpos de Seguridad del Estado en sus respectivos ámbitos de actuación.
4. Seguridad local: esta columna hace referencia a los Cuerpos de Seguridad locales allí donde están constituidos, siendo su ámbito territorial el municipio correspondiente. Donde no existe cuerpo de Policía Local será la Guardia Civil como servicio alternativo.
5. Seguridad de tráfico: esta columna hace referencia a las Policías Locales, en incidentes en las vías urbanas de sus respectivos municipios, y a la Guardia Civil de Tráfico, en las vías interurbanas de la Comunidad de Madrid y en las zonas limítrofes de las provincias de Ávila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo.
6. Agentes forestales: esta columna hace referencia al Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid.
7. Metro: esta columna hace referencia a las compañías de metro con centro de control propio.
8. Ferroviaria: esta columna hace referencia al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF y a las compañías ferroviarias que operen sobre dichas infraestructuras.
9. Servicios sociales: esta columna hace referencia al Servicio de Emergencias Sociales de la Comunidad de Madrid y al SAMUR Social, este último con el ámbito geográfico limitado al municipio de Madrid.
10. Calle 30: esta columna hace referencia a la entidad Calle 30, con ámbito territorial en la vía urbana del mismo nombre, en el municipio de Madrid.
11. Servicios básicos: esta columna hace referencia a empresas y entidades que presten servicios básicos y dispongan de recursos de intervención de emergencia.
12. Mantenimiento de carreteras: esta columna hace referencia a las empresas y servicios con competencia en el mantenimiento de carreteras, tanto del Estado como de la Comunidad de Madrid, en las carreteras y tramos que se hayan determinado en el Plan de Viabilidad Invernal.
13. Comunidad de Madrid: esta columna hace referencia a responsables de seguridad, emergencia y protección civil que formen parte de la Viceconsejería de Interior y Dirección de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112.

En la intersección de filas y columnas, cada tabla recoge la participación de los organismos, servicios o entidades que son competentes para la prestación material de la asisten-

cia para cada una de las tipologías más las combinaciones de los criterios cualitativos que apliquen en cada caso. Puede variar entre las siguientes opciones:

- E: despacho con carácter ejecutivo. El servicio debe formar parte activa de la respuesta al incidente.
- T: transferencia de la comunicación telefónica.
- I: despacho con carácter informativo. El servicio no forma parte activa de la respuesta inicial al incidente, pero podrá servirse de la información para la autoprotección de sus recursos y/o para la preparación de su intervención si esta llegara a ser requerida por los intervinientes ejecutivos o por Madrid 112.  
La respuesta al despacho informativo debe limitarse a la puesta a disposición de los servicios intervinientes sin que implique la movilización inicial o participación de sus recursos propios.
- G: resolución telefónica por Madrid 112 sin intervención de recursos externos. Mediante llamadas a pie de tabla se recogen indicaciones específicas cuando ha lugar.

La primera fila, de cada tabla, corresponde con el nombre de la tipificación, en ella se indicará el Plan de Actuación Base. Este plan se irá completando hasta alcanzar el Plan de Actuación Básico, que vendrá definido por las preguntas de tipificación (PT) que el Gestor de Emergencias recoja.

A ese Plan de Actuación Básico habrá que sumar las participaciones especificadas en la segunda parte de la tabla, allí donde proceda, y que, dependiendo de criterios diferenciales como puedan ser singularidades geográficas (SG) u otras, incorporen nuevos organismos, servicios o entidades para constituir el Plan de Actuación Completo, que será el que defina el intercambio de información entre Madrid 112 y los servicios de intervención en cada caso.

Para los incidentes que estén contemplados en Planes de Protección Civil específicos se adoptarán los Planes de Actuación que se recoja en estos últimos.

# Accidente

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Foresta.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Accidente	E		E	E		I						
	Ahogamiento	E+T		E	E		I						
	Aplastamiento	E+T		E	E		I						
	Amputación	E+T		E	E		I						
	Electrocución	E+T	E	E	E		I						
	Accidente Laboral	E+T		E	E		I						
	Caída	E+T		E	E		I						
	Caída gran altura (3)	E+T		E	E		I						
	Precisa Rescate	E+T	E	E	E		I						
SG	Carretera					E							
	Domicilio												
	Metro						E						
	Renfe							E					
	Zona Pública												

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Accidente Aéreo

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Foresta.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Accidente Aéreo	E	E	E	E	E	I <sub>2</sub>						E+T <sub>1</sub>
	Riesgo de/Nivel: Alarma General	E	E	E	E	E	I <sub>2</sub>						E+T <sub>1</sub>
	Accidente/Nivel: Emergencia	E	E	E	E	E	I <sub>2</sub>						E+T <sub>1</sub>
	Aeronave de pasajeros	E	E	E	E	E	I <sub>2</sub>						E+T <sub>1</sub>
	Nº de pasajeros (5)	E	E	E	E	E	I <sub>2</sub>						E+T <sub>1</sub>
SG	Aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suarez								E				

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) A Jefe de Sala Madrid 112

(\*2) En Aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suarez, no se realiza despacho al Cuerpo de Agentes Forestales

# Accidente Ferroviario

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Foresta.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Accidente Ferroviario	E	E+T	E	E								
	Con Heridos	E	E+T	E	E								
	Con Múltiples Heridos (10)	E	E+T	E	E								
	Con Atrapados	E	E+T	E	E								
	Con Múltiples Atrapados (3)	E	E+T	E	E								
	Mercancías Peligrosas	E	E+T	E	E								
	Accidente en Túnel	E	E+T	E	E								
	De Gran Envergadura	E	E+T	E	E								
	Arrollamiento	E	E+T	E	E								
SG	Metro						E						
	Renfe							E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Accidente por Árbol

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Accidente por Árbol		E		E	E	I							
	Con Heridos	E	E		E	E	I							
	Con Múltiples Heridos (10)	E	E		E	E	I							
	Con Atrapados		E		E	E	I							
	Con Múltiples Atrapados (3)		E		E	E	I							
	Afecta al Tráfico		E		E	E	I							
	Riesgo de		E		E	E	I							

SG														

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Aglomeraciones

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Aglomeraciones			E	E									T*1
	Con Heridos	E		E	E									T*1
	Con Múltiples Heridos (10)	E		E	E									T*1
	Con Atrapados	E	E	E	E									T*1
	Con Múltiples Atrapados (10)	E	E	E	E									T*1

SG														

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) A Jefe de Sala Madrid 112

# Agresión

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Agresión			E	E									
	Con Heridos	E		E	E									
	Con Múltiples Heridos (10)	E		E	E									
	Autor/es Presente/s			E+T	E									
	Sin Armas			E	E									
	Con Armas			E+T	E									

SG	Domicilio													
	Metro							E						
	Renfe								E					
	Zona Pública													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Agresión Sexual

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Agresión Sexual	E		E+T*1	E									
	Con Heridos	E		E+T*1	E									
	Con Múltiples Heridos (3)	E		E+T*1	E									
	Autor/es Presente/s	E		E+T*1	E									
SG	Carretera					E								
	Metro							E						
	Renfe								E					
	Zona Pública													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Si Singularidad (SG) "Carretera", transferencia a GUARDIA CIVIL

# Alarma

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Alarma			E										
	De Incendio		E		E									
	De Robo / De Intrusión			E										
	De Atraco			E+T										
	Del Sistema Taxi			T										
	De Vehículo				E									
	Molestias causadas por la Alarma				E									
SG	Metro							E						
	Renfe								E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Alergia - Anafilaxia

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Alergia - Anafilaxia	E+T												
	Shock Anafiláctico	E+T			E *1									
SG	Carretera					E								
	Domicilio													
	Metro							E						
	Renfe								E					
	Zona Pública													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Si no hay Singularidad (SG) o es "Domicilio", no se hará despacho

# Alerta - Menor Desaparecido \*1

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Alerta - Menor Desaparecido	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I		
SG														

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Despacho a todas las Agencias que disponen de TAS (Terminal de Atención y Seguimiento), sin tener en cuenta el Ámbito Geográfico de Actuación

# Alerta Sanitaria

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Alerta Sanitaria	E+1+T												
SG														

E Despacho EJECUTIVO      I Despacho INFORMATIVO      T Transferencia de voz      G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Solo despacho a SUMMA112

# Allanamiento de Morada

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Allanamiento de Morada			E										
	Autor/es Presente/s			E	E									
SG														

E Despacho EJECUTIVO      I Despacho INFORMATIVO      T Transferencia de voz      G Resuelta por GESTOR 112

# Amenaza

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Amenaza			E	I									
	Autor/es Presente/s			E	E									
	Manifiesta Motivo LGTBI			E	I					E				
SG	Carretera					E								
	Metro							E						
	Renfe								E					

E Despacho EJECUTIVO      I Despacho INFORMATIVO      T Transferencia de voz      G Resuelta por GESTOR 112

# Amenaza de Bomba

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Amenaza de Bomba			E+T	I									
	Contra el centro MADRID112			E+T*1	I									I *2
	Contra edificio/instalación Admin.Regio.			E+T*1	I									I *2
SG	Metro													
	Renfe													

E Despacho EJECUTIVO      I Despacho INFORMATIVO      T Transferencia de voz      G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Transferencia de audio a GUARDIA CIVIL

(\*2) Despacho a JEFATURA SEGURIDAD COMUNIDAD DE MADRID



# Animal

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras.	C. Madrid
PT	Animal				E	E	I							
	Peligroso				E	E	E							
	Protegido				E	E	E							
	Herido				E	E	I *1							
	Muerto				E	E	I							
	Suelto				E	E	I							
	Perdido				E	E	I							
SG	En Vial													
	Metro							E						
	Renfe								E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Si también se ha marcado Pregunta de Tipificación (PT) "Peligroso", el despacho será EJECUTIVO, si no, el despacho será INFORMATIVO

# Armas

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras.	C. Madrid
PT	Armas			E+T	I									
	Autor/es Presente/s			E+T	E									
SG	Carretera					E								
	Metro							E						
	Renfe								E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Atraco / Robo con Violencia o Intimidación

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras.	C. Madrid
PT	Atraco/R. con Violencia o Intimidación			E	I									
	Autor/es Presente/s	I		E+T	E									
	Con Heridos	E		E	E									
SG	Carretera					E								
	Domicilio													
	Metro							E						
	Renfe								E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Avería

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras.	C. Madrid
PT	Avería				E	E								
	Con Riesgo (*1)		E		E									
	Duración del corte en minutos (30)				E	E								
	Número calles afectadas (2)				E	E								
SG	Metro							E						
	Red de Alcantarillado													
	Red de Riego													
	Red Distribución de Agua													
	Red Eléctrica													
	Red Semafórica													
	Red Telefónica													
Renfe									E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Si afecta al tráfico, retipificar como "TRÁFICO, ALTERACION DEL"

# Búsqueda

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras.	C. Madrid
PT	Búsqueda		E	E	E		I							
	Menor		E	E	E		I							
	Facultades Mentales Disminuidas		E	E	E		I							
SG	Medio Acuático	E	E+T											
	Medio Subacuático	E	E	E+T										
	Montaña	E	E+T	E*1										

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Solo como seguridad

# Carencia de Productos Esenciales

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras.	C. Madrid
PT	Carencia de productos esenciales			E	E									
	Riesgo de / Aviso de													
SG	Centro Penitenciario													
	Edificio Sanitario													
	Metro							E						
	Renfe									E				

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Catástrofe Natural

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras.	C. Madrid
PT	Catástrofe Natural	E	E	E	E	E	I			E	E	E		E+T
SG	Metro							E						
	Renfe									E				

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

## Conflicto entre Particulares

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Conflicto entre Particulares				E									
	Relativo a Menores en Casos de Separación			E	E									
SG	Domicilio													
	Metro							E						
	Renfe								E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

## Consulta

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Consulta													G
SG														

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

## Convulsiones

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Convulsiones	E+T												
	Antecedentes de Epilepsia	E+T												
	Fiebre Alta	E+T												
	Inconsciente	E+T												
SG	En Vial				E	E								
	Metro				E	E		E						
	Renfe				E	E			E					
	Zona Pública				E	E								

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

## Daños

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Daños			E	E									
	En Bienes Privados			E	E									
	En Bienes Públicos			E	E									
	En Mobiliario Urbano			E	E									
	Autor/es Presente/s			E	E									
SG														

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

## Daños Estructurales

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
<b>PT</b>	Daños estructurales	I	E+T		E									
	Riesgo de / Aviso de	I	E+T		E									
	Hundimiento / Derrumbamiento	E	E+T	E	E									
	Con Heridos	E	E+T	E	E									
	Con Múltiples Heridos (10)	E	E+T	E	E									
	Con Atrapados	E	E+T	E	E									
	Con Múltiples Atrapados (3)	E	E+T	E	E									
<b>SG</b>	Metro							E						
	Renfe								E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

## Dolor no Traumático

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
<b>PT</b>	Dolor no Traumático	E+T												
	De Pecho	E+T			E *1	E *1								
<b>SG</b>	Domicilio													
	Metro							E						
	Renfe								E					
	Zona Pública													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Si no hay Singularidad (SG) o es "Domicilio", no se hará despacho.

## Domicilio

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
<b>PT</b>	Domicilio													
	Persona No Responde a Llamada en su Domicilio			E+T	E									
	Petición Apertura Puerta, Sin Riesgo													
	Petición Apertura Puerta, Con Riesgo	E	E+T		E									
<b>SG</b>														

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

## Emergencia Social \*1

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
<b>PT</b>	Emergencia Social									E				
	Entrega Anónima de niño en Adopción									E *2				
	Menor Precisa Atención/Soportero Médico	E								I *2				
	Petición de Albergue / Alojamiento									E+T				
	Abandono / Desamparo			E	E					E				
	Mendicidad de Menores				E					E				
<b>SG</b>	Domicilio													
	Metro							E						
	Renfe								E					
	Zona Pública													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) En caso de Paciente con Patologías Psiquiátricas Potencialmente Violentas o Agresivas, Retipificar como "TRASTORNO PSIQUIÁTRICO - Paciente Violento / Agresivo"

(\*2) Solo despacho a EMERGENCIAS SOCIALES COMUNIDAD DE MADRID

# Enfermedad

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras.	C. Madrid
PT	Enfermedad	E+T											
	Arritmia / Palpitaciones	E+T											
	Mareo	E+T											
	Parálisis Facial	E+T			E *1	E *1							
	Patología Diabética (Excepto Coma)	E+T											
	Patología Respiratoria Grave	E+T			E *1	E *1							
Patología Respiratoria Leve	E+T												
SG	Domicilio												
	En Vial												
	Metro						E						
	Renfe							E					
	Zona Pública												

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Si no hay Singularidad (SG) o es "Domicilio", no se hará despacho

# Escape de Sustancias

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras.	C. Madrid
PT	Escape de Sustancias	E	E	E	E	E	I						
	Nucleares / Radiológicas	E	E+T	E	E	E	I						
	Bacteriológicos	E	E+T	E	E	E	I						
	Químicas	E	E+T	E	E	E	I						
	Gas	E	E+T	E	E	E	I				E		
	Hidrocarburos (Gasolina, Gasóleo, etc)	E	E+T	E	E	E	I						
	Riesgo de /Aviso de	E	E+T	E	E	E	I						
Nube Tóxica	E	E+T	E	E	E	I							
SG	Metro						E						
	Renfe							E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Estafa

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras.	C. Madrid
PT	Estafa			E	E								
	Ciberestafa			E+T									
	Autor/es Presente/s			E	E								
SG	Metro						E *1						
	Renfe							E *1					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Con Pregunta de Tipificación (PT) "Ciberestafa", no se hará despacho.

## Exhibicionismo

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Exhibicionismo													
	Autor/es Presente/s			E	E									
	Ante Menores			E	E									
	Ante Adultos			E										
SG	Metro							E						
	Renfe								E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

## Explosión

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Explosión	E	E+T	E	E							E		
	Posible Atentado Terrorista	E	E	E+T	E							E		E *1
	Riesgo de Explosión-Hallazgo Artefacto	E	E	E+T	E							E		
	Atrapados	E	E+T	E	E							E		
	Con Múltiples Atrapados (3)	E	E+T	E	E							E		E *1
	Con Heridos	E	E+T	E	E							E		
	Con Múltiples Víctimas (10)	E	E+T	E	E							E		E *1
	De Vehículo	E	E+T	E	E							E		
SG	Industria Química													E *1
	Metro							E						
	Renfe								E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) ASEM112 - COORDINACIÓN OPERATIVA

## Falsificación

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Falsificación				E									
	Autor/es Presente/s				E									
	De Moneda			E	E									
	De Documentos			E	I									
SG	Metro							E						
	Renfe								E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

## Filtración de Agua

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Filtración de Agua													G
SG														

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Hemorragia

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Hemorragia	E+T												
	Precisa Rescate	E+T	E		E *1									
	Inconsciencia	E+T			E *1									
	De Origen Traumático	E+T			E *1									
	De Origen No Traumático	E+T			E *1									
SG	Domicilio													
	Metro							E						
	Renfe								E					
	Zona Pública													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Si no hay Singularidad (SG) o es "Domicilio", no se hará despacho

# Herido

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Herido	E+T			E *1	E								
	Heridas	E+T				E								
	Fractura	E+T			E *1	E								
	Lesión Traumática (Golpe)	E+T				E								
	Traumatismo Cráneo Encefálico	E+T			E	E								
	Lesión Ocular	E+T				E								
	Exposición al Frio / Congelación	E+T			E	E								
	Exposición al Calor/Golpe Calor/Insolación	E+T			E	E								
	Ataque de Animal	E+T			E	E	I							
SG	Domicilio													
	Metro							E						
	Renfe								E					
	Zona Pública													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Si no hay Singularidad (SG) o es "Domicilio", no se hará despacho

# Incendio

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Incendio	E *1	E+T	E *1	E	E						E		
	Con Heridos	E	E+T	E *1	E	E						E		
	Con Múltiples Heridos (10)	E	E+T	E *1	E	E						E		
SG	Contenedor													
	Metro							E						
	Renfe								E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) No se realizará despacho cuando la Pregunta de Tipificación (PT) sea "Contenedor"

# Incendio de Vegetación

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Incendio de Vegetación		E+T	E		E							
	Incendio Forestal		E+T	E *1		E							
	Con Heridos	E	E+T	E *1	E	E							
	Con Múltiples Heridos (10)	E	E+T	E *1	E	E							
	Con Atrapados	E	E+T	E *1	E	E							
	Con Múltiples Atrapados (3)	E	E+T	E *1	E	E							
	Posible Incendio, Columna de Humo		E+T	E	E	E							
	Comunicación de Quema Controlada		E	E *1		E							
Afecta al Tráfico		E+T		E	E	E							
SG													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Despacho a GUARDIA CIVIL, sin tener en cuenta el Ámbito de Actuación

# Inconsciencia

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Inconsciencia	E+T		E *2									
	No Recuperada	E+T		E *2									
	Recuperada	E+T											
	Precisa Rescate	E*1+T	E		E *2								
SG	Domicilio												
	Metro						E						
	Renfe							E					
	Zona Pública												

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) En el Municipio de Madrid, si la Singularidad (SG) es "Domicilio", solo se realizará despacho a SAMUR

(\*2) Si no hay Singularidad (SG) o es "Domicilio", no se hará despacho

# Información sobre Incidente

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Información sobre Incidente												G
SG													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Infracción Administrativa

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Infracción Administrativa												G
	Con Riesgo			E									
SG													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112



# Intoxicación

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Intoxicación	E+T			E *1									
	No puede Hablar/ No esta Alerta	E+T			E *1									
	Sobredosis por Drogas	E+T		E	E									
	Por Inhalación	E+T	E											
SG	Domicilio													
	Metro							E						
	Renfe								E					
	Zona Pública													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Solo en caso de Intoxicación Alimentaria Originada en Establecimiento Hostelero

# Intoxicación Etílica

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Intoxicación Etílica	E			E *1	E								
SG	Metro							E						
	Renfe								E					
	Zona Pública													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Si No existe Singularidad (SG), no se hará despacho

# Inundación

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Inundación		E		E	E								
	Con Heridos	E	E		E	E								
	Con Múltiples Heridos (10)	E	E		E	E								
	Con Atrapados	E	E		E	E								
	Con Múltiples Atrapados (3)	E	E		E	E								
	Bolsa de Agua / Encharcamiento		E+T		E	E								
	Nivel de Agua Inferior a 10 Centímetros		E		E	E								
SG	Metro							E						
	Renfe								E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Joyería, Incidente de Seguridad

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Joyería, Incidente de Seguridad			E	I									
	Con Heridos	E		E	I									
	Autor/es Presente/s			E+T	E									
SG														

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Malos Tratos

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Malos Tratos			E+T										
	A Menor			E+T										
	Proximidad del Maltratador / Situación de Riesgo			E+T	E									
SG														

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Medio Ambiente

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Medio Ambiente			E*1+T	I		E							
	Perjuicio a la Fauna			E*1+T	I		E							
	Perjuicio a la Flora			E*1+T	I		E							
	Afecta a un Espacio Protegido			E*1+T	I		E							
	Vertidos Incontrolados			E*1+T	I		E							
SG														

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Solo despacho a GUARDIA CIVIL

# Meteorología Adversa

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Meteorología Adversa													
	En Zona AEMET: Metropolitana y Henares				E *1									
	En Zona AEMET: Sierra de Madrid				E *2									
	En Zona AEMET: Sur, Vegas y Oeste				E *3									
SG														

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Solo despacho a POLICÍA LOCAL pertenecientes al Grupo Metropolitana y Henares

(\*2) Solo despacho a POLICÍA LOCAL pertenecientes al Grupo Sierra de Madrid

(\*3) Solo despacho a POLICÍA LOCAL pertenecientes al Grupo Sur, Vegas y Oeste

# Muerte

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Muerte													
	Muerte Esperada Enfermo Terminal / Persona Anciana	E		E+T*1										
	Muerte por Causas Desconocidas	E		E+T	I									
	Muerte Violenta	E		E+T	I									
	Hallazgo de Cadáver	E		E+T	I									
SG	Domicilio							E						
	Metro								E					
	Renfe									E				
	Zona Pública													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) No se hará Transferencia si la Singularidad (SG) es "Domicilio"

# Mujer

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Mujer			E+T										
	Con Armas			E+T	E									
	Amenaza			E+T	E									
	Autor Presente			E+T	E									
	Agresión	E		E+T	E									
	Con Heridos	E		E+T	E									
SG	Domicilio													
	Metro							E						
	Renfe								E					
	Zona Pública													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# No Emergencia

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	No Emergencia													
	Llamada Errónea con Audio													
	Llamada Errónea sin Audio													
	Llamada Errónea Técnica (Fax/Modem)													
	Hallazgo de Objeto Perdido													
	Comunicación de Pérdida de Objeto													
	Llamada de Broma													
	Llamada Maliciosa			T										
SG														

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Olor Alarmante

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Olor Alarmante		E+T											
	Incapacidad del Llamante para Seguir Instrucciones		E+T											
	En Zona de Uso Común		E+T	E	E									
	Olor a Gas		E+T	E	E							E		
SG	Domicilio													
	Metro							E						
	Renfe								E					
	Zona Pública													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

## Otros Incidentes

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
Otros Incidentes													
PT	Incidente Desconocido, Localización Conocida		E	E									
	Incidente Desconocido, Localización Desconocida												
	Llamada Idioma Desconocido, Localización Conocida				E								
	Llamada Idioma Desconocido, Localización Desconocida												
	Incidente No Contemplado, Relativo al Ámbito de Seguridad			T									
	Incidente No Contemplado, Relativo al Ámbito de Sanitario	E											
	Incidente No Contemplado, Relativo al Ámbito de Rescate		T										
	Incidente No Contemplado, de Ámbito Desconocido												
SG													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

## Paro Cardio-Respiratorio

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Paro Cardio-Respiratorio	E+T			E								
	Presenciado	E+T			E								
	Recuperada	E+T			E								
	Difícil Acceso	E+T	E		E								
SG	Domicilio												
	En Vial				E								
	Metro				E		E						
	Renfe				E			E					
	Zona Pública				E								

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

## Persona No Localizada

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Persona No Localizada		T			I							
	Notificación de Extravío en Medio Urbano		E+T	E		I							
	Localización de Persona Extraviada			E		I			E				
	En Acontecimiento Masivo			T		I							
	No ha regresado al Domicilio			T		I							
	Horas Transcurridas (24)			T		I							
SG	Metro						E *1						
	Renfe							E *1					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Solo se realizará despacho con Pregunta de Tipificación (PT) "Localización de Persona Extraviada"

# Petición Transporte Sanitario

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Petición Transporte Sanitario													
	Urgente	E+T*1												
	No Urgente	T *2												
SG	Domicilio													
	Metro							E *3						
	Renfe								E *3					
	Zona Pública													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Si la llamada procede de Centro Sanitario la Transferencia será al 061

(\*2) Transferencia 061

(\*3) Solo se realizará despacho con Pregunta de Tipificación (PT) "Urgente"

# Plan de Protección Civil \*1

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Plan de Protección Civil	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I	I		
	Platercam													
	Por Incendios Forestales													
	Por Inclemencias Invernales													
	Por Inundaciones													
	Activado													
	Desactivado													
SG														

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) El despacho se hará a todas las Agencias, sin tener en cuenta el Ámbito Geográfico de Actuación

# Quemaduras

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Quemaduras	E				E								
	Accidente Laboral	E *1		E		E								
	Hay Incendio	*2												
	Quemaduras en el Cuello	E				E								
	Quemaduras en Genitales	E				E								
	Quemaduras en la Cara	E				E								
	Zona afectada más del 18% (Adultos)	E				E								
	Zona afectada supera el 10% (Niños)	E				E								
SG	Domicilio													
	Metro				E			E						
	Renfe				E				E					
	Zona Pública				E									

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Solo despacho a SUMMA112 EMERGENCIAS

(\*2) Retipificar como "INCENDIO con HERIDOS"

# Reclamación

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
Reclamación													T *1
PT	Por la Atención Telefónica Prestada por Madrid 112												T *1
	Por la Atención Telefónica Prestada por Especialista 112												T *1
	Por la Asistencia Recibida de un Servicio de Intervención												T *1
	Por Molestias Causadas por los Servicios de Intervención												T *1
	Por la Atención Telefónica Prestada por otro Teléfono de Emergencia												T *1
SG													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Supervisor o Jefe de Sala de Madrid 112

# Rescate

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
Rescate	E	E+T*1	E	E									
PT	Con Heridos	E	E+T*1	E	E								
	Con Múltiples Heridos (10)	E	E+T*1	E	E								
	Persona Atrapada	E	E+T*1	E	E								
	Persona Encerrada en Ascensor		E+T	E	E								
	En Estructura		E+T	E	E								
	En Ascensor		E+T	E	E								
SG	Cueva					I							
	Difícil Acceso					I							
	Edificio					I							
	Medio Acuático					I							
	Medio Subacuático			E+T*1		I							
	Metro						E						
	Montaña			(*2)				I					
	Pozo							I					
	Renfe								E				
Zona Pública												I	

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) En Medio Subacuático, la transferencia de voz se efectuará a Guardia Civil.

(\*2) En rescate en montaña, la intervención de Guardia Civil se enmarca en sus competencias de seguridad.

# Robo

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
Robo			E	E									
PT	Autor/es Presente/s		E+T	E									
	Comunicado por Tercera Persona		E	E									
	Hurto		E	E									
SG	Domicilio												
	Metro						E						
	Renfe							E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Rotura de Presa

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Rotura de Presa	E	E	E	E	E	I			E				E+1+T*2
	Riesgo de / Aviso de	E	E	E	E	E	I			E				E+1+T*2
SG														

E Despacho EJECUTIVO      I Despacho INFORMATIVO      T Transferencia de voz      G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) ASEM112 - COORDINACIÓN OPERATIVA  
 (\*2) Supervisor o Jefe de Sala de Madrid 112

# Samur

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Samur	E *1												
SG														

E Despacho EJECUTIVO      I Despacho INFORMATIVO      T Transferencia de voz      G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Solo despacho a SAMUR

# Secuestro

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Secuestro			E+T										
	Incidente Produciéndose en este Momento			E+T	E									
SG	Metro							E *1						
	Renfe								E *1					

E Despacho EJECUTIVO      I Despacho INFORMATIVO      T Transferencia de voz      G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Cuando la Pregunta de Tipificación (PT) sea "Incidente Produciéndose en este Momento"

# Simulacro

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Simulacro													G*1
SG														

E Despacho EJECUTIVO      I Despacho INFORMATIVO      T Transferencia de voz      G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) El plan de Acción estará condicionado por el Ejercicio y la Nota de Operaciones correspondiente

# Sospecha

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Sospecha			E+T										
	Persona/s Sospechosa/s			E+T										
	Número de Personas Sospechosas (0)			E+T										
	Carta /Paquete Sospechoso			E+T										
	Sospecha Vinculada a Delincuencia Común			E+T										
	Sospecha Vinculada a Terrorismo			E+T										
	Vehículo/s Sospechoso/s			E+T										
	Con Ocupantes			E+T										
SG	Metro				E			E						
	Renfe				E				E					
	Zona Pública				E									

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

# Suicidio

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Suicidio	E	E *1	E	E									
	Por Precipitación	E	E	E	E	E								
	Por Gas	E	E	E	E							E		
SG	Domicilio													
	Metro							E						
	Renfe								E					

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Si el presunto suicida está Encerrado o en un Sitio de Difícil Acceso

# Tocoginecología \*1

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras	C. Madrid
PT	Tocoginecología	E												
	Parto en Curso - Primípara	E+T												
	Parto en Curso - Multipara	E+T												
	Gestión No ha Llegado a Término	E+T												
	Aborto	E+T												
	Otras Patologías	E+T												
	Intervalo de las Contracciones minutos (3)	E+T												
	SG	Domicilio												
Metro					E			E						
Renfe					E				E					
Zona Pública					E									

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) En caso de Sangrado Abundante, Retipificar como "HEMORRAGIA"



## Tráfico, Accidente de

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras.	C. Madrid
<b>PT</b>				E	E					E			
Tráfico, accidente de				E	E					E			
Mercancías Peligrosas		E+T		E	E					E			
Con Heridos	E			E	E					E			
Con Múltiples Heridos (10)	E			E	E					E			
Atropello	E			E	E					E			
Atrapados		E		E	E					E			
Vehículo Volcado (También con vehículo aplastado, vueltas de campana, etc)		E		E	E					E			
Graves Daños Estructurales (Ej.: choque frontal o lateral, activación airbag, salida vía, etc)		E		E	E					E			
Llamada E-Call Sin Voz				E	E					E			
<b>SG</b>													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

## Tráfico, Alteración del

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras.	C. Madrid
<b>PT</b>				E	E+T*1					E			
Tráfico, alteración del				E	E+T*1					E			
Obstáculo en Calzada				E	E+T*1					E			
Hielo en Calzada				E *2	E *3					E		E	
Nieve en Calzada				E *2	E *3					E		E	
Se Precisa Limpieza de Carretera				E	E+T*1					E			
Peticion de Ayuda en Carretera				E *2	E+T*4					E			
<b>SG</b>													
Via de Servicio													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Excepto en el Municipio de Madrid

(\*2) P.LOCAL en EJECUTIVO, GC en Informativo

(\*3) P.LOCAL en EJECUTIVO, GCT en Informativo

(\*4) Cuando no se disponga de servicio de Asistencia en Carretera

## Tráfico, Infracción

	Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras.	C. Madrid
<b>PT</b>													
Tráfico, infracción													
Con Riesgo				E	E+T*1								
<b>SG</b>													

E Despacho EJECUTIVO

I Despacho INFORMATIVO

T Transferencia de voz

G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Excepto en el Municipio de Madrid

# Trastorno Psiquiátrico

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras.	C. Madrid
PT	Trastorno psiquiátrico	E												
	Paciente Descompensado, en Tratamiento	E+T												
	Paciente Violento / Agresivo	E+T		E	E									
	Comunicado por el Paciente	E+T												
	Comunicado por Tercera Persona	E+T												
	Petición de Ambulancia Psiquiátrica con Orden de Ingreso	E												
SG	Domicilio													
	Metro							E *1						
	Renfe								E *1					
	Zona Pública													

E Despacho EJECUTIVO      I Despacho INFORMATIVO      T Transferencia de voz      G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Solo se realizará despacho cuando este seleccionado la Pregunta de Tipificación (PT) "Paciente Violento / Agresivo"

# Vehículo

		Sanitarios	Bomberos	Seg. General	Seg. Local	Seg. Tráfico	Ag. Forest.	Metro	Ferrovias	S. Sociales	Calle 30	Serv. Básicos	Mant. Ctras.	C. Madrid
PT	Vehículo													
	Con Síntomas de Abandono				E *1	E	I *1							
	Con Síntomas de Sustracción			E+T	I									
SG														

E Despacho EJECUTIVO      I Despacho INFORMATIVO      T Transferencia de voz      G Resuelta por GESTOR 112

(\*1) Excepto en el Municipio de Madrid

(03/8.516/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 23** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2022, del Director General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el listado de concesiones de licencias de etiqueta ecológica de la U. E. emitidas por esta Dirección General.*

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) número 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la U. E., en el Decreto 216/2003, de 16 de octubre, sobre la aplicación del sistema revisado de etiqueta ecológica comunitaria en la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, en virtud de la normativa vigente en materia de etiqueta ecológica de la U. E., hace público el listado de las Resoluciones de concesión de la etiqueta ecológica de la U. E., formuladas por el Director General de Descarbonización y Transición Energética, en virtud de las competencias que le atribuye el referido Decreto.

Madrid, a 25 de abril de 2022.—El Director General de Descarbonización y Transición Energética, P. D. F. (Resolución de 15 de julio de 2021), la Subdirectora General de Impacto Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

## ANEXO

Nº Registro Etiqueta Ecológica UE	EMPRESA	PRODUCTOS	CATEGORÍA	FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
ES-MD/019/00005	MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA, S.A.	Lavavajillas manual ecológico Makro Professional	Productos detergentes lavavajillas a mano	12/02/2021	Madrid
ES-MD/020/00007	MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA, S.A.	Fregasuelos ecológico Makro Professional Limpiacristales ecológico Makro Professional Limpiador Multiusos ecológico Makro Professional Limpiador de baños ecológico Makro Professional Desengrasante ecológico Makro Professional	Productos de limpieza de superficies duras	12/02/2021	Madrid
ES-MD/039/00001	INDUQUIM, S.L.	Ecoservice Ecoservice Soft	Productos detergentes para ropa de uso industrial e institucional	18/02/2022	Aranjuez
ES-MD/052/00001	EULEN, S.L.	Eulen Limpieza Circular	Servicio de limpieza de interiores	18/02/2022	Madrid

(03/8.519/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 24** *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se dispone la publicación del anuncio previo relativo al contrato denominado “Suministro de uniformes de intervención U1 con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid (CBCM)”.*
1. Poder adjudicador:
    - a) Nombre: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
    - b) Número de identificación fiscal: S-7800001E.
    - c) Dirección:
      - 1) Dependencia: División de Gestión Económico-Administrativa.
      - 2) Domicilio: Calle Carretas, número 4, tercera planta.
      - 3) Localidad y código postal: 28012 Madrid.
      - 4) País: España.
      - 5) Código NUTS: ES30 Comunidad de Madrid.
      - 6) Correo electrónico: contratacionpresidencia@madrid.org
      - 7) Dirección de internet del “perfil del contratante”:  
— <http://www.madrid.org/contratospublicos>
  2. Dirección electrónica o de internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:  
— <http://www.madrid.org/contratospublicos>
  3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
    - a) Tipo de poder adjudicador: Autoridad regional.
    - b) Principal actividad: Servicios Públicos Generales.
  4. Cuando proceda, indicación de que el poder adjudicador es una central de compras, o de que se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta: No procede.
  5. Código CPV: 35113400-3 Ropa de protección y de seguridad.
  6. Código NUTS del lugar principal de la entrega o de ejecución en los contratos de suministro y de servicios:  
— ES300 Comunidad de Madrid.
  7. Descripción de la licitación:
    - a) Tipo: Suministro.
    - b) Descripción: Suministro de uniformes de intervención U1 con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid (CBCM).
    - c) Número de referencia: A/SUM-003842/2022.
    - d) División en lotes: No.
  8. Orden de magnitud total estimado del contrato:
    - a) Valor estimado: 491.661,00 euros.
    - b) Presupuesto base de licitación:  
— Base imponible: 491.661,00 euros.  
— IVA (21 por 100) 103.248,81 euros.  
— Importe total: 594.909,81 euros.
  9. Admisión o prohibición de variantes: No se admiten.
  10. Calendario para la entrega de los suministros: La primera entrega de 500 chaquetillas y 500 pantalones deberá producirse antes del 30 de noviembre de 2022. La segunda entrega, de 1.100 chaquetillas, 1.700 pantalones y 50 chalecos, deberá tener lugar en un plazo de seis meses desde la formalización del contrato.

11. Condiciones de participación, entre ellas:
  - a) Cuando proceda, indicación de si el contrato público está restringido a talleres protegidos o si se prevé que sea ejecutado únicamente en el marco de programas de empleo protegido: No procede.
  - b) Cuando proceda, indicación de si las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas reservan la prestación del servicio a una profesión determinada; referencia a dicha disposición legal, reglamentaria o administrativa: No procede.
  - c) Enumeración y breve descripción de los criterios relativos a la situación personal de los operadores económicos que pueden dar lugar a su exclusión, así como de los criterios de selección; niveles mínimos aceptables; indicación de la información exigida (declaraciones de los interesados, documentación):
    - 1) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Conforme al apartado 6, de la cláusula 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - 2) Habilitación: No.
12. Tipo de procedimiento de adjudicación; cuando proceda, motivos para la utilización de un procedimiento acelerado (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación):
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Motivos de urgencia: No.
  - c) Procedimiento: Abierto.
13. Si procede, indicación de sí:
  - a) Se aplica un acuerdo marco: No procede.
  - b) Se aplica un sistema dinámico de adquisición: No procede.
  - c) Se utiliza una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación): No procede.
14. Cuando el contrato vaya a subdividirse en lotes:
  - a) Posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos: No procede.
  - b) Indicación de si el número de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado: No procede.
15. En el caso de procedimientos restringidos, de licitación con negociación, de diálogo competitivo o de asociación para la innovación, cuando se haga uso de la facultad de reducir el número de candidatos a los que se invitará a presentar ofertas, a negociar o a participar en el diálogo: No procede.
16. Para el procedimiento de licitación con negociación, el diálogo competitivo o la asociación para la innovación, se indicará, si procede, que se recurrirá a un procedimiento que se desarrollará en fases sucesivas con el fin de reducir progresivamente el número propuesto de candidatos y criterios objetivos que se utilizarán para elegir a los candidatos en cuestión: No procede.
17. Si procede, condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato: Se establecen como condiciones especiales de ejecución las señaladas en el apartado 17, de la cláusula 1.<sup>a</sup>, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
18. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato o los contratos. Excepto en el supuesto en que la mejor oferta se determine sobre la base del precio exclusivamente, se indicarán los criterios que determinen esta, de conformidad con el artículo 145, así como su ponderación, cuando dichos criterios no figuren en el pliego de condiciones o, en caso de diálogo competitivo, en el documento descriptivo:
  1. Criterios relacionado con los costes: Precio: Hasta 70 puntos.
  2. Criterios cualitativos: Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Hasta 30 puntos.
19. Plazo para la recepción de ofertas (procedimientos abiertos) o solicitudes de participación (procedimientos restringidos, procedimientos de licitación con negociación, sistemas dinámicos de adquisición, diálogos competitivos y asociaciones para la innovación):
  - Plazo de recepción de ofertas: Hasta el 17 de mayo de 2022.
20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas: La presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos. En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ( URL, <http://www.madrid.org/contratospublicos> ) se ofrece la información ne-

cesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

21. Cuando se trate de procedimientos abiertos:

- a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- b) Fecha y hora de la calificación de la documentación administrativa: 18 de mayo de 2022, a las 10:30 horas.
- c) Fecha y hora de la apertura de las ofertas económicas y criterios de valoración por aplicación de fórmulas: 24 de mayo, a las 10:30 horas.
- d) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: los actos se celebrarán por medios telemáticos y no serán públicos.

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónico:

- a) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí.
- b) Se utilizarán pedidos electrónicos: No.
- c) Se aceptará la facturación electrónica: Sí.

24. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.

25. Nombre y dirección del órgano competente en los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación de los plazos de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información:

a) Recurso especial en materia de contratación:

1. Órgano competente: Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.
2. Dirección: Plaza de Chamberí, número 8, planta quinta.
3. Localidad y código postal: 28010 Madrid.
4. País: España.
5. Plazo de presentación: Quince días hábiles.

b) Recurso contencioso-administrativo:

1. Órgano competente: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
2. Dirección: Calle General Castaños, número 1.
3. Localidad: Madrid.
4. Código postal: 28001.
5. País: España.
6. Plazo de presentación: Dos meses.

26. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio: 11 de marzo de 2022.

27. En el caso de los contratos periódicos, calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios. No procede.

28. Fecha de envío del anuncio: 25 de abril de 2022.

29. Indicación de si el ACP es aplicable: No.

30. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en dos sobres:

- A) Sobre número 1: Documentación administrativa.
- B) Sobre número 2: Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

En Madrid, a 22 de abril de 2022.—El Secretario General Técnico, Manuel Galán Rivas.

(01/8.707/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 25** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2022, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria “Colada del Charco de la Olla y Brazos”, en el término municipal de Galapagar, para acometida de agua potable en la calle Colada Charco de la Hoya, número 54, referencia catastral: 6144508VK1964S0001QS, actuación promovida por doña Marina Sconocchini Sanjurjo, con DNI \*\*\*\*2910\*. Exp. ocup.: 164/22.*

Examinado el expediente 164/22 de ocupación temporal de la vía pecuaria “Colada del Charco de la Olla y Brazos”, en el término municipal de Galapagar se desprenden los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con registro 10/117325.9/22, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria “Colada del Charco de la Olla y Brazos”, en el término municipal de Galapagar, para acometida de agua potable en la calle Colada Charco de la Hoya, número 54, referencia catastral: 6144508VK1964S0001QS, actuación promovida por doña Marina Sconocchini Sanjurjo, con DNI \*\*\*\*2910\*.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

##### Segundo

Las ocupaciones temporales de la vía pecuaria están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

#### RESUELVE

##### Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 164/22, de referencia.

##### Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>



**Tercero**

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 18 de abril de 2022.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F. del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Resolución de 18 de noviembre de 2021), Jesús Carpintero Hervás.

(02/8.041/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 26** *RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2022, del Director General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid, por la que se somete a información pública la documentación de la revisión de la Autorización Ambiental Integrada relativa a la actividad de “Planta de secado térmico, compostaje de lodos y vertedero de residuos no peligrosos”, situada en carretera M-225, kilómetro 1, en el término municipal de Loeches, promovida por Canal de Isabel II (expediente: 10-IPPC-00017.4/2021).*

A los efectos previstos en el artículo 15 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales, y de desarrollo de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se somete a información pública la documentación de la revisión de la Autorización Ambiental Integrada relativa a la actividad de “Planta de secado térmico, compostaje de lodos y vertedero de residuos no peligrosos”, en el término municipal de Loeches, promovida por Canal de Isabel II, con domicilio social en calle Santa Engracia, número 125, código postal 28003.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la mencionada documentación, a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid:

- <http://www.comunidad.madrid/transparencia/> y en las dependencias del Ayuntamiento de Loeches, y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Control Integrado de la Contaminación, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 22 de abril de 2022.—El Director General de Descarbonización y Transición Energética, P. D. F. (Resolución de 26 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Impacto Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(01/8.476/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

**27** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone la publicación en los diarios oficiales y en el “perfil del contratante” del anuncio de formalización del expediente de contratación de Servicios de Compra Pública de Innovación, en la modalidad de Compra Pública de Tecnología Innovadora denominado “Contrato de servicio de desarrollo de un sistema innovador e inteligente de arquitectura de red regional de datos de salud para su aprendizaje (INFOBANCO)”, para la Comunidad de Madrid, cofinanciado en un 50 por 100 por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el Marco del Programa Operativo Plurirregional 2014-2020, correspondiente a la tercera convocatoria del Programa FID Salud del Ministerio de Ciencia e Innovación.*

1. Nombre, número de identificación, dirección, incluido código NUTS, número de teléfono y de fax, y dirección electrónica y de internet del poder adjudicador y, en caso de ser diferente, del servicio del que pueda obtenerse información complementaria: Consejería de Sanidad, S-7800001-E, calle Aduana, número 29, 28013 Madrid, ES300, teléfonos 915 867 678 y 915 867 684, areadecontratacionsanidad@salud.madrid.org / <http://www.madrid.org/contratospublicos>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida: Administración pública, Administración sanitaria.

3. Cuando proceda, indicación de si el poder adjudicador es una central de compras o de si se va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta: No procede.

4. Códigos CPV: 72000000-5, “Servicios TI: Consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo”.

5. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras, en el caso de los contratos de obras, o código NUTS del lugar principal de entrega o de ejecución, en los contratos de suministro y de servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación del expediente 51/2021 (A/SER-032254/2021): Naturaleza y alcance de las obras, naturaleza y cantidad o valor de los suministros, naturaleza y alcance de los servicios. Si el contrato está dividido en lotes, esta información se facilitará para cada lote. Si procede, descripción de posibles variantes.

El objeto principal de la presente contratación es desarrollar, implantar y validar una arquitectura de red regional de datos de salud (INFOBANCO) en la Comunidad de Madrid, concebido como un lago de datos y un repositorio normalizado, en el que se combina información generada en diferentes fuentes, tanto sistemas clínicos como administrativos y de investigación.

Esta arquitectura innovadora e inteligente tendrá un funcionamiento de plataforma que provea servicios a clínicos, gestores e investigadores, dotada de herramientas de interrogación, visualización y análisis de datos para la obtención de conocimiento y el soporte a la toma de decisiones.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

8. División en lotes: No.

9. Criterios previstos en el artículo 145 que se utilizaron para la adjudicación del contrato:

— Criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor (ponderación hasta 51 puntos).

— Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (ponderación hasta 49 puntos), entre los que se encuentra la oferta económica, con una ponderación de hasta 10 puntos.

10. Fecha de la adjudicación del contrato. 29 de marzo de 2022.

11. Número de ofertas recibidas: 5.
  - a) Número de ofertas recibidas de operadores económicos que sean pequeñas y medianas empresas: 1.
  - b) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
  - c) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 5.
12. Para cada adjudicación, nombre, NIF, dirección, incluido código NUTS, número de teléfono y de fax, dirección electrónica y de internet del licitador o licitadores seleccionados especificando:
  - NTT Data Spain, S. L. U., B-82387770, Camino Fuente de la Mora, número 1, 28050 Madrid, ES300, teléfono 917 490 000, [spain.proposals.office@nttdata.com](mailto:spain.proposals.office@nttdata.com), [www.nttdata.com](http://www.nttdata.com)
13. Valor de la oferta u ofertas seleccionadas o valores de las ofertas de mayor y de menor coste tomadas en consideración para la adjudicación o las adjudicaciones de contratos. Base imponible, 1.632.803,10 euros; IVA (21 por 100), 342.888,65 euros; total, 1.975.691,75 euros.
14. Cuando proceda, para cada adjudicación, valor y proporción de los contratos que se prevea subcontratar a terceros. Se admite la subcontratación parcial según lo previsto en el apartado 23 de la cláusula 1 del PCAP.
15. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión. Sí, según lo previsto en el apartado 4 de la cláusula 1 del PCAP, este expediente está cofinanciado con fondos FEDER a través del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020.
16. Nombre y dirección del órgano responsable de los procedimientos de recurso y, en su caso, de mediación. Indicación del plazo de presentación de recursos o, en caso necesario, el nombre, la dirección, los números de teléfono y de fax y la dirección electrónica del servicio del que pueda obtenerse dicha información. Contra el acto de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación. El escrito de interposición podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. O bien se podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.
17. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio:
  - Anuncio de información previa publicado el 13 de julio de 2021 en el “Diario Oficial de la Unión Europea” con referencia 2021/S 133-354615.
  - Anuncio de licitación publicado el 7 de diciembre de 2021 en el “Diario Oficial de la Unión Europea” con referencia 2021/S 237-624515.
18. Fecha de envío del anuncio. 25 de abril de 2022.
19. Otras informaciones. No procede.

Hágase público para general conocimiento, junto con el correspondiente contrato, de conformidad con el artículo 154.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a 25 de abril de 2022.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad, Francisco Javier Carmena Lozano.

(03/8.527/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

**28** *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, de la formalización del contrato de «Suministro de Replagal 1 mg/ml, medicamentos de distribución exclusiva de la firma “Takeda Farmacéutica España, S. A.”, para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación. Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) Número de expediente: 2021-3-21.
  - d) Dirección de internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ( <http://www.madrid.org/contratospublicos> ).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de Replagal 1 mg/ml, medicamentos de distribución exclusiva de la firma “Takeda Farmacéutica España, S. A.”, para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “12 de Octubre”.
  - c) División por lotes y número: Único lote.

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	REPLAGAL 1 mg/ml CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN, 1 vial de 3,5 ml

- d) CPV: 33600000-6.
- e) Acuerdo marco (si procede): No.
- f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
- g) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 838.596,55 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 381.180,25 euros.
  - IVA: 15.247,21 euros.
  - Importe total: 396.427,46 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 15 de marzo de 2022.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de abril de 2022.
  - c) Contratista: Takeda Farmacéutica España, S. A.
  - d) Importe de la adjudicación:
    - Importe neto: 366.519,48 euros.
    - IVA: 14.660,78 euros.
    - Importe total: 381.180,26 euros.

7. Ventajas de la oferta adjudicataria: Única empresa presentada, por razones de exclusividad.

Madrid, a 20 de abril de 2022.—La Directora-Gerente, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/8.581/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

**29** *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante”, la formalización de la prórroga del contrato para el «Suministro de sistemas cerrados de transferencia de medicamentos peligrosos para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”».*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de la Salud. Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales. Subdirección de Gestión Económica y Suministros. Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 2020000017.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:  
— <http://www.madrid.org/contratospublicos>
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de sistemas cerrados de transferencia de medicamentos peligrosos para el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
  - c) División en lotes: No.
3. CPV: 33190000-8.
4. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto (prórroga).
5. Valor estimado del contrato: 996.337,18 euros.
6. Presupuesto base de licitación:  
— Importe neto: 433.184,00 euros.  
— IVA (21 por 100): 90.968,64 euros.  
— Importe total: 524.152,64 euros.
7. Formalización del contrato de prórroga:
  - a) Fecha de aprobación de la prórroga: 24 de febrero de 2022.
  - b) Fecha de formalización de la prórroga: 31 de marzo de 2022.
  - c) Contratista: Palex Medical, S. A. (A-58710740).
  - d) Importe de adjudicación prórroga:  
— Importe neto: 433.184,00 euros.  
— IVA: 90.968,64 euros.  
— Importe total: 524.152,64 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Madrid, a 26 de abril de 2022.—El Director-Gerente, Juan José Equiza Escudero.

(03/8.526/22)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO  
“PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA”**

- 30** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, Madrid, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en internet, de la convocatoria del contrato de “Suministro de sistemas implantables de neuromodulación y bombas de infusión”.*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital “Puerta de Hierro Majadahonda”. Servicio de Contratación Administrativa.
    - c) Obtención de documentación e información:
      - 1) Dependencia: Hospital “Puerta de Hierro Majadahonda”. Servicio de Contratación Administrativa.
      - 2) Domicilio: Joaquín Rodrigo, número 2.
      - 3) Localidad y código postal: 28222 Majadahonda.
      - 4) Teléfonos: 911 917 400/6837.
      - 5) Telefax: 913 162 848.
      - 6) Correo electrónico: sercontrol.hpth@salud.madrid.org
      - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
      - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de doce días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación, tal y como consta en la cláusula 9 del PCAP.
  - d) Número de expediente: GCASU 2022-33.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Suministros.
    - b) Descripción: Suministro de sistemas implantables de neuromodulación y bombas de infusión.
    - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: Diez.
    - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”.
      - 1) Domicilio: Joaquín Rodrigo, número 2.
      - 2) Localidad y código postal: 28222 Majadahonda.
    - e) Plazo de ejecución/entrega: Veinticuatro meses.
    - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluida la prórroga: Sesenta meses.
    - g) Establecimiento de un Acuerdo marco (en su caso): No.
    - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
    - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33184100-4.
    - j) Compra pública innovadora: No.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Subasta electrónica: No.
    - d) Criterios de adjudicación, en su caso: Criterio único.
  4. Valor estimado del contrato: 6.598.045,00 euros.



5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 2.639.218,00 euros.
  - IVA: 263.921,80 euros.
  - Importe total: 2.903.139,80 euros.
6. Garantías exigidas:
  - Provisional: No procede.
  - Definitiva: 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista: Especificados en la cláusula 1 del PCAP.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: A las 23,59 horas del día 27 de mayo de 2022.
  - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
  - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <http://www.madrid.org/contratospublicos> donde está disponible la información necesaria.
  - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...
  - e) Admisión de variante, si procede: No.
  - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Propositiones económicas:
  - b) Dirección: Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”. Sala Cuadrada de Dirección, primera planta.
  - c) Localidad y código postal: 28222 Majadahonda.
  - d) Fecha y hora: 7 de junio de 2022, 10:00 horas. Acto público.
10. Gastos de publicidad: Los que resulten según las tarifas oficiales de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: Máximo, 1.500 euros.
11. Fecha envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 26 de abril de 2022.
12. Otras informaciones: Dado que el expediente está sujeto a regulación armonizada, contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer recurso especial en materia de contratación en los plazos previstos en el artículo 50 de la Ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, primera planta. 28014 Madrid.

Majadahonda, a 28 de abril de 2022.—El Director-Gerente, Julio Jesús García Pondal.

(01/8.717/22)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

- 31** *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la modificación del contrato de «Suministro de Tolvaptan comprimidos para el Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid».*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario Clínico “San Carlos” de Madrid.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid.
    - c) Número de expediente: PA 2021-0-076.
    - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ( <http://www.madrid.org/contratospublicos> ).
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: Suministro.
    - b) Descripción del objeto: Suministro de Tolvaptan comprimidos para el Servicio de Farmacia del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid.
    - c) Tramitación del expediente: Ordinaria.
    - d) Procedimiento: Abierto.
    - e) Código CPV: 33600000-6.
  3. Importe adjudicado:

Lote 1:

    - Importe neto: 296.660,00 euros.
    - IVA: 11.866,40 euros.
    - Importe total: 308.526,40 euros.

Lotes 2, 3 y 4:

    - Importe neto: 28.453,60 euros.
    - IVA: 1.138,13 euros.
    - Importe total: 29.591,73 euros.
  4. Datos de la formalización del contrato:
    - a) Fecha de adjudicación: 22 de noviembre de 2021.
    - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de diciembre de 2021.
    - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
    - d) Contratista:
      - Lote 1: Otsuka Pharmaceutical, S. A. CIF: A-61743381.
      - Lotes 2, 3 y 4: Teva Pharma, S. L. U. CIF: B-83959379.
  5. Datos de la modificación del contrato:
    - a) Fecha de formalización: 21 de abril de 2022 (firma Gerente).
    - b) División por lotes y número: Sí. 4 lotes.
    - c) Plazo de la modificación: Hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato.
    - d) Motivo de la modificación: Necesidad de ampliación del número de unidades ajustadas al consumo real (en virtud de la cláusula 1, apartado 20, y cláusula 25 del PCAP).
    - e) Descripción del lote con referencia a los importes y cuantías modificadas.

ADJUDICATARIO	ADJUDICACIÓN			MODIFICACIÓN 20 %			IMPORTE TOTAL CONTRATO		
	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA 4 %	IMPORTE ADJUDICADO	BASE IMPONIBLE	IVA 4 %	IMPORTE MODIF.	BASE IMPONIBLE	IVA 4 %	IMPORTE TOTAL
LOTE 1. OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A. A61743381	296.660,00 €	11.866,40 €	308.526,40 €	59.332,00 €	2.372,28 €	61.705,28 €	355.992,00 €	14.238,68 €	370.231,68 €
LOTES 2,3 y 4 TEVA PHARMA, S.L.U. B83959379	28.453,60 €	1.138,13 €	29.591,73 €	5.690,71 €	227,63 €	5.918,34 €	34.144,30 €	1.365,76 €	35.510,07 €
<b>TOTAL ADJUDICACIÓN</b>	<b>325.113,60 €</b>	<b>13.004,53 €</b>	<b>338.118,13 €</b>	<b>65.022,71 €</b>	<b>2.599,91 €</b>	<b>67.623,62 €</b>	<b>390.136,30 €</b>	<b>15.604,44 €</b>	<b>405.741,75 €</b>

6. Fecha de envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 26 de abril de 2022.

Dispuesta la publicación de este anuncio mediante Resolución del Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid.

Madrid, a 27 de abril de 2022.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, José Soto Bonel.

(03/8.564/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”

**32** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2022, de la Gerencia del Hospital Universitario “Príncipe de Asturias” de formalización del contrato de “Suministro de Cabometyx comp. 40 y Cabometyx 60 mg”.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
  - c) Número de expediente: P. N. S. P. HUPA 26/22.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ( <http://www.madrid.org/contratospublicos> ).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Cabometyx comp. 40 y Cabometyx 60 mg.
  - c) Lotes: 2.
  - d) CPV: 33600000-6.
  - e) Acuerdo marco (si procede): No.
  - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
  - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por exclusividad.
4. Valor estimado del contrato: 380.843,78 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 224.025,75 euros.
  - IVA: 8.961,03 euros.
  - Importe total: 232.986,78 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 5 de abril de 2022.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de abril de 2022.
  - c) Contratista: Ipsen Pharma, S. A. U.
  - d) Importe de adjudicación:

IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
224.025,75 €	8.961,03 €	232.986,78 €

- e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Las que figuran en la Resolución de adjudicación, de fecha 5 de abril de 2022.

Alcalá de Henares, a 25 de abril de 2022.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, María Dolores Rubio Lleonart.

(03/8.580/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”

**33** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2022, de la Gerencia del Hospital Universitario “Príncipe de Asturias” de formalización del contrato de “Suministro de Ibrance cáp. 75 mg, Ibrance 100 mg y Ibrance 125 mg”.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
  - c) Número de expediente: P. N. S. P. HUPA 07/22.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ( <http://www.madrid.org/contratospublicos> ).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Ibrance cáp. 75 mg, Ibrance 100 mg y Ibrance 125 mg.
  - c) Lotes: Tres.
  - d) CPV: 33690000-3.
  - e) Acuerdo marco (si procede): No.
  - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
  - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por exclusividad.
4. Valor estimado del contrato: 1.779.700,74 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 1.112.312,96 euros.
  - IVA: 44.492,52 euros.
  - Importe total: 1.156.805,48 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 6 de abril de 2022.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de abril de 2022.
  - c) Contratista: Pfizer, S. L.
  - d) Importe de adjudicación:

IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
1.112.312,96 €	44.492,52 €	1.156.805,48 €

- e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Las que figuran en la Resolución de adjudicación de fecha 6 de abril de 2022.

Alcalá de Henares, a 25 de abril de 2022.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, María Dolores Rubio Lleonart.

(03/8.577/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”

**34** *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2022, de la Gerencia del Hospital Universitario “Príncipe de Asturias” de formalización del contrato de “Suministro de Bavencio vial 200 mg”.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
  - c) Número de expediente: P. N. S. P. HUPA 05/22.
  - d) Dirección de internet del “perfil del contratante”. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ( <http://www.madrid.org/contratospublicos> ).
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Bavencio vial 200 mg.
  - c) Lotes: Único.
  - d) CPV: 33600000-6.
  - e) Acuerdo marco (si procede): No.
  - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
  - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por exclusividad.
4. Valor estimado del contrato: 177.600,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 111.000,00 euros.
  - IVA: 4.440,00 euros.
  - Importe total: 115.440,00 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 1 de abril de 2022.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 6 de abril de 2022.
  - c) Contratista: Merck, S. L. U.
  - d) Importe de adjudicación:

IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
111.000,00 €	4.440,00 €	115.440,00 €

- e) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Las que figuran en la Resolución de adjudicación de fecha 1 de abril de 2022.

Alcalá de Henares, a 26 de abril de 2022.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, María Dolores Rubio Leonart.

(03/8.574/22)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## D) Anuncios

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN

**35** *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2022, del Órgano de Contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización de la tercera prórroga del contrato titulado “Suministro de sistemas de suero macro, llaves y otro material para el Hospital Universitario Fundación Alcorcón a adjudicar por procedimiento abierto mediante varios criterios”. Expediente: PA 002/19.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Hospital Universitario Fundación Alcorcón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Logística.
  - c) Número de expediente: PA 002/19.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:  
— <http://www.madrid.org/contratospublicos>
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de suero macro, llaves y otro material para el Hospital Universitario Fundación Alcorcón a adjudicar por procedimiento abierto mediante varios criterios.
  - c) Fecha de aprobación de la tercera prórroga del contrato: 30 de marzo de 2022.
  - d) Contratistas e importes de la prórroga del contrato:

EMPRESA	CONTRATO + PRÓRROGAS		3ª PRÓRROGA		IMPORTE PRÓRROGA (SIN IVA)
	INICIO	FINAL	INICIO	FINAL	
BECTON DICKINSON, S.A.	24/06/2019	23/06/2022	24/06/2022	23/06/2023	1.078,30 €
HELIANTHUS MEDICAL, S.L	24/06/2019	23/06/2022	24/06/2022	23/06/2023	792,00 €
IZASA HOSPITAL, S.L.U.	24/06/2019	23/06/2022	24/06/2022	23/06/2023	13.125,00 €

Alcorcón, a 27 de abril de 2022.—El Director-Gerente, Modoaldo Garrido Martín.  
(03/8.520/22)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN**

**36** *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2022, del Órgano de Contratación del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria de la licitación del contrato titulado “Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema robotizado de gestión de medicamentos para pacientes no ingresados en el Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón”, expediente: SARA-SUM 028/22.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Hospital Universitario Fundación Alcorcón.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Logística.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Hospital Universitario Fundación Alcorcón.
    - 2) Domicilio: Calle Budapest, número 1.
    - 3) Localidad y código postal: 28922 Alcorcón.
    - 4) Teléfonos: 916 219 232/916 219 541/9439.
    - 5) Telefax: 916 219 496.
    - 6) Correo electrónico: licitaciones.hufa@salud.madrid.org
    - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Número de expediente: SARA-SUM 028/22.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción del contrato: Suministro, instalación y mantenimiento de un sistema robotizado de gestión de medicamentos para pacientes no ingresados en el “servicio de “farmacia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: NUTS ES300.
  - e) Plazo de ejecución: 16 semanas.
  - f) Admisión de prórroga: No. Plazo incluida la prórroga: 16 semanas.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - i) CPV: 33100000-1.
  - j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación:
    - Criterio económicos: Hasta 50 puntos.
    - Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: Hasta 20 puntos.
    - Criterios cuya cuantificación no dependa de un juicio de valor: Hasta 30 puntos.
4. Valor estimado del contrato: 450.413,22 euros.



5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 450.413,22 euros.
  - IVA: 94.586,78 euros.
  - Importe total: 545.000,00 euros.
6. Garantías exigidas:
  - Provisional: No procede.
  - Definitiva: Sí. 5 por 100 del importe total de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación, opcional para acreditar la solvencia: No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera: Artículo 87.1.a).  
Solvencia técnica y profesional: Artículo 89.1.a).
  - c) Otros requisitos específicos: No procede.
  - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 30 de mayo de 2022.
  - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
  - c) Lugar de presentación:
    - Presentación de ofertas: Portal Licit@ de la Comunidad de Madrid.
    - Dirección electrónica: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
  - d) Presentación de muestras: No procede.
  - e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido) No procede.
  - f) Admisión de Variantes, si procede: No.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Descripción: Propositiones económicas y documentación técnica valorables mediante fórmulas.
  - b) Fecha y hora: 17 de junio de 2022, a las diez horas. Esta apertura será pública.
  - c) Dirección: Calle Budapest, número 1.
  - d) Localidad y código postal: 28922 Alcorcón.
10. Gastos de publicidad: El importe será por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 28 de abril 2022.
12. Otras informaciones: Visita a las instalaciones: 19 de mayo de 2022, a las diez horas. Lugar de encuentro: Hall del salón de actos.

Alcorcón, a 28 de abril de 2022.—El Director-Gerente, Modoaldo Garrido Martín.  
(01/8.639/22)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 37** *ANUNCIO de 6 de mayo de 2022, de adjudicación del contrato titulado “Prestación integral de servicios (IFS, Integral Facilities Services) en espacios de oficina y otros usos de Metro de Madrid, S. A.” (expediente: 6012200025).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.  
Dirección: Calle Avenida de Asturias, número 4; 28029 Madrid.  
NIF: A28001352.  
Código NUTS: ES300.  
Teléfono: +34 913 798 800.  
Dirección de Internet: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)
    - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.  
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
    - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Licitaciones.  
Correo electrónico de contacto: [contratacion@metromadrid.es](mailto:contratacion@metromadrid.es)
    - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.  
[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1203334374251&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON\\_contenidoFinal](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1203334374251&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contenidoFinal)
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción: Gestión integral de servicios e instalaciones (IFS, Integral Facilities Services) en espacios de oficinas y otros usos de Metro de Madrid, S. A., entre los que encuentran el servicio de mantenimiento de instalaciones y edificios, servicio de limpieza, desratización, desinfección y desinsectación, gestión de residuos y servicios auxiliares y asociados a los recintos objeto del contrato.
    - c) Número de expediente: 6012200025.
    - d) División por lotes y número de lotes: No.
    - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.  
Código NUTS: ES30.
    - f) CPV:
      - 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de edificios.
      - 90910000-9 Servicios de limpieza.
      - 90510000-5 Eliminación y tratamiento de desperdicios.
      - 79992000-4 Servicios de recepción.
      - 98392000-7 Servicios de traslados.
    - g) Compra pública innovadora: No.
  3. Valor estimado del contrato: 2.408.895,07 euros (IVA no incluido).
  4. Presupuesto base de licitación:
    - Base imponible: 2.408.895,07 euros.
    - Importe del IVA: 505.867,96 euros.
    - Presupuesto base de licitación: 2.914.763,03 euros, IVA incluido.
  5. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio.
    - Criterios económicos: 80 puntos.
    - Criterios cualitativos: 20 puntos.
  - f) Subasta electrónica: No.
  - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
  - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 7 de febrero de 2022.
  - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 9 de febrero de 2022.
  - c) “Boletín Oficial del Estado”: 10 de febrero de 2022.
  - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 8 de febrero de 2022.
7. Adjudicación del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 6 de mayo de 2022.
  - b) Número de ofertas:
    - Número total de ofertas recibidas: 8.
    - Número de ofertas recibidas de pyme: 1.
    - Número de ofertas de otro estado miembro o tercer país: 0.
    - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 8.
  - c) Datos adjudicación:
    - Nombre: Centralia Servicios Integrales, S. L.
    - NIF: B86227584.
    - Dirección postal: Calle Caleruega, número 18; planta baja; puerta F; 28033 Madrid.
    - Código NUTS: ES300.
    - Teléfono: +34 918 279 907.
    - Dirección electrónica: clara.mayo@centralias.es
    - Pyme: Sí.
    - UTE: No.
    - Importe adjudicación (sin IVA): 1.931.252,70 euros.
    - Importe adjudicación (con IVA): 2.336.815,77 euros.
8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de mayo de 2022.
9. Otras informaciones:
- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas Urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, 1.ª planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
  - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
  - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Madrid, a 6 de mayo de 2022.—La Coordinadora del Servicio de Licitaciones, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/9.302/22)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 38** *ANUNCIO de 6 de mayo de 2022, de adjudicación del contrato titulado “Servicio de reprografía e impresión de Metro de Madrid” (expediente 6012200061).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.  
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.  
NIF: A28001352.  
Código NUTS: ES300.  
Teléfono: +34 913 798 800.  
Dirección de Internet: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)
    - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.  
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
    - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Licitaciones.  
Correo electrónico de contacto: [contratacion@metromadrid.es](mailto:contratacion@metromadrid.es)
    - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:  
— [http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1203334374251&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPPage%2FPCON\\_contenidoFinal](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1203334374251&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPPage%2FPCON_contenidoFinal)
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción: Servicio de reprografía e impresión.
    - c) Número de expediente: 6012200061.
    - d) División por lotes y número de lotes: No.
    - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.  
Código NUTS: ES30.
    - f) CPV:  
— 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos.  
— 79520000-5 Servicios de reprografía.
    - g) Compra pública innovadora: No.
  3. Valor estimado del contrato: 880.000,00 euros (IVA no incluido).
  4. Presupuesto base de licitación:  
— Base imponible: 880.000,00 euros.  
— Importe del IVA: 184.800,00 euros.  
— Presupuesto base de licitación: 1.064.800,00 euros, IVA incluido.
  5. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
    - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
    - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con el precio más bajo.
    - f) Subasta electrónica: No.
    - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
    - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.

6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  - a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 21 de marzo de 2022.
  - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 22 de marzo de 2022.
  - c) “Boletín Oficial del Estado”: 23 de marzo de 2022.
  - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 22 de marzo de 2022.
7. Adjudicación del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 6 de mayo de 2022.
  - b) Número de ofertas:
    - Número total de ofertas recibidas: 2.
    - Número de ofertas recibidas de pyme: 1.
    - Número de ofertas de otro Estado miembro o tercer país: 0.
    - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 2.
  - c) Datos adjudicación:
    - Nombre: Xerox España, S. A. U.
    - NIF: A28208601.
    - Dirección postal: Avenida de Aragón, número 330, 28022 Madrid.
    - Código NUTS: ES300.
    - Dirección electrónica: ana.lopezmiranda@xerox.com
    - Pyme: No.
    - UTE: No.
    - Importe adjudicación (sin IVA): 795.143,60 euros.
    - Importe adjudicación (con IVA): 962.123,76 euros.
8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de mayo de 2022.
9. Otras informaciones:
  - Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, 1.<sup>a</sup> planta, 28014 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
  - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación, los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
  - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Madrid, a 6 de mayo de 2022.—La Coordinadora del Servicio de Licitaciones, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/9.304/22)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 39** *ANUNCIO de 6 de mayo de 2022, de declaración de desierto de la licitación para la contratación de un “Servicio de soporte técnico para el mantenimiento de la infraestructura tecnológica del Centro de Operaciones de Mantenimiento y de Monitorización de Instalaciones y Telecomunicaciones (COMMIT)” (expediente 6012200039).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
      - Dirección: Calle Avenida de Asturias, número 4; 28029 Madrid.
      - NIF: A-28001352.
      - Código NUTS: ES300.
      - Teléfono: +34 913 798 800.
      - Dirección de internet: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)
    - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.  
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
    - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Licitaciones.  
Correo electrónico de contacto: [contratacion@metromadrid.es](mailto:contratacion@metromadrid.es)
    - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
      - [http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1203334374251&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPPage%2FPCON\\_contenidoFinal](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1203334374251&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPPage%2FPCON_contenidoFinal)
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción: Servicio de soporte técnico para el mantenimiento de la infraestructura tecnológica del Centro de Operaciones de Mantenimiento y de Monitorización de Instalaciones y Telecomunicaciones (COMMIT).
    - c) Número de expediente: 6012200039.
    - d) División por lotes y número de lotes: No.
    - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.  
Código NUTS: ES30.
    - f) CPV:
      - 50312000-5 Mantenimiento y reparación de equipo informático.
      - 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.
    - g) Compra pública innovadora: No.
  3. Valor estimado del contrato: 2.812.224,43 euros (IVA no incluido).
  4. Presupuesto base de licitación:
    - Base imponible: 2.249.779,55 euros.
    - Importe del IVA: 472.453,70 euros.
    - Presupuesto base de licitación: 2.722.233,25 euros, IVA incluido.
  5. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
    - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

- e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio.
  - Criterios económicos: 70 puntos.
  - Criterios cualitativos: 30 puntos.
- f) Subasta electrónica: No.
- g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
- h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
- 6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  - a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 17 de febrero de 2022.
  - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 18 de febrero de 2022.
  - c) “Boletín Oficial del Estado”: 19 de febrero de 2022.
  - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 17 de febrero de 2022.
- 7. Declaración de desierto: Falta de ofertas.
  - Fecha de declaración de desierto: 4 de mayo de 2022.
- 8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de mayo de 2022.
- 9. Otras informaciones:
  - Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, primera planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
  - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
  - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Madrid, a 6 de mayo de 2022.—La Coordinadora del Servicio de Licitaciones, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/9.307/22)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Transportes e Infraestructuras

##### METRO DE MADRID, S. A.

**40** *ANUNCIO de 6 de mayo de 2022, de adjudicación del contrato titulado “Servicio relativo a las pólizas de daños patrimoniales propios y automóviles de Metro de Madrid, S. A., 2022-2023” (expediente 6012200049).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.  
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029, Madrid.  
NIF: A28001352.  
Código NUTS: ES300.  
Teléfono: +34 913 798 800.  
Dirección de Internet: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)
  - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.  
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
  - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Licitaciones.  
Correo electrónico de contacto: [contratacion@metromadrid.es](mailto:contratacion@metromadrid.es)
  - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:  
[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1203334374251&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON\\_contenidoFinal](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1203334374251&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPCON_contenidoFinal)
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicios de mediación y asesoramiento en la contratación de sus seguros, de la asistencia posterior, de la realización de otras gestiones relacionadas con las distintas pólizas que se contratan en esta licitación, así como de la tramitación de los siniestros que se deriven de los mismos, de sus reclamaciones y del tratamiento de la siniestralidad para cada uno de las pólizas, sobre y bajo franquicia.
  - c) Número de expediente: 6012200049.
  - d) División por lotes y número de lotes: Sí. Número lotes: 2.
    - Lote 1: Riesgos relativos a daños patrimoniales propios, junto a los servicios de gestión asociados. Se incluyen las siguientes pólizas:
      - Todo riesgo daños materiales bienes explotados por Metro de Madrid (TRDM-I).
      - Todo riesgo daños materiales del parque de material móvil (TRDM-MM).
    - Lote 2: Riesgos relativos a automóviles propiedad de Metro de Madrid, junto a los servicios de gestión asociados. Se incluyen las siguientes pólizas:
      - Todo riesgo automóviles propiedad de Metro de Madrid (TR-VEH).
  - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.  
Código NUTS: ES30.
  - f) CPV:
    - 66518100-5 Servicios de corretaje de seguros.
    - 66519310-7 Servicio de asesoramiento en materia de seguros.
    - 66518200-6 Servicios de compañías de seguros.
  - g) Compra pública innovadora: No.
3. Valor estimado del contrato: 2.215.277,50 euros (IVA no incluido).



**4. Presupuesto base de licitación:**

	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>IMPORTE DEL IVA</b>	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO</b>
Lote 1	2.146.727,50 Primas de las pólizas (2.140.727,50) Servicios correduría (6.000,00)	1.260,00 (únicamente aplica a la partida de Servicios de Correduría)	2.147.987,50 €
Lote 2	68.550,00 Prima de la póliza (65.550,00) Servicios correduría (3.000,00)	630,00 (únicamente aplica a la partida de Servicios de Correduría)	69.180,00 €

**5. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con el precio más bajo.
- f) Subasta electrónica: No.
- g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
- h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.

**6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:**

- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 7 de marzo de 2022.
- b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 8 de marzo de 2022.
- c) “Boletín Oficial del Estado”: 9 de marzo de 2022.
- d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 7 de marzo de 2022.

**7. Adjudicación del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 6 de mayo de 2022.
- b) Número de ofertas:

**Lote 1:**

- Número total de ofertas recibidas: 1.
- Número de ofertas recibidas de pyme: 0.
- Número de ofertas de otro Estado miembro o tercer país: 0.
- Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.

**Lote 2:**

- Número total de ofertas recibidas: 1.
- Número de ofertas recibidas de pyme: 0.
- Número de ofertas de otro Estado miembro o tercer país: 0.
- Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.

**c) Datos adjudicación:**
**Lote 1:**

- Nombre: AON Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S. A. U.
- NIF: A28109247.
- Dirección Postal: Calle Rosario Pino, números 14-16. 28020 Madrid.
- Código NUTS: ES30.
- Teléfono: +34 913 405 124.
- Dirección electrónica: juancarlos.dominguez@aon.es
- PYME: No.
- UTE: No.
- Importe adjudicación (sin IVA): 1.961.524,26 euros.
- Importe adjudicación (con IVA): 1.962.784,26 euros.

**Lote 2:**

- Nombre: AON Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S. A. U.
- NIF: A28109247.
- Dirección Postal: Calle Rosario Pino, números 14-16. 28020 Madrid.
- Código NUTS: ES30.

- Teléfono: +34 913 405 124.
  - Dirección electrónica: [juancarlos.dominguez@aon.es](mailto:juancarlos.dominguez@aon.es)
  - PYME: No.
  - UTE: No.
  - Importe adjudicación (sin IVA): 48.479,14 euros.
  - Importe adjudicación (con IVA): 49.109,14 euros.
8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de mayo de 2022.
9. Otras informaciones:
- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), de 9 de marzo de 2018, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, 1.<sup>a</sup> planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
  - Plazo para la presentación de reclamación: Quince días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 LCSP, para interponer el recurso especial en materia de contratación y para interponer la cuestión de nulidad treinta días hábiles, o seis meses, en su caso, en los términos previstos en el artículo 39 LCSP.
  - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
- Madrid, a 6 de mayo de 2022.—La Coordinadora del Servicio de Licitaciones, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/9.326/22)



## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 41 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid por el que se someten a información pública conjuntamente los proyectos de construcción «Reordenación de accesos al APR-UE2 “Montegancedo” en margen izquierda de la M-40 entre los puntos kilométricos 38 a 39, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, Madrid» y proyecto de trazado de «Enlace en el punto kilométrico 38 de la margen izquierda de la M-40 de la reordenación de accesos del sector “Somosaguas Sur” en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, Madrid».

Con fecha de 19 de abril de 2022, teniendo en cuenta el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, de 7 de abril de 2022, el subdirector general de Explotación, P. D. del director general de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022), ha resuelto:

- Ordenar que, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (R. D. 1812/1994, de 2 de septiembre), se sometan a información pública, conjuntamente los proyectos:
  - Proyecto de construcción «Reordenación de accesos al APR-UE2 “Montegancedo” en margen izquierda de la M-40 entre los puntos kilométricos 38 a 39, en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, Madrid».
  - Proyecto de trazado de «Enlace en el punto kilométrico 38 de la margen izquierda de la M-40 de la reordenación de accesos del sector “Somosaguas Sur” en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, Madrid».

Presentados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, por un plazo no inferior a veinte días hábiles, que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la reordenación de accesos.

El plazo de presentación de alegaciones será de veinte días hábiles.

La referida documentación estará disponible en el enlace de Participación Pública del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>

En Madrid, a 26 de abril de 2022.—El director general de Carreteras, P. D. (Orden TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/221/2022), la jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

(02/8.961/22)



## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 42 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

— Referencia expediente: M-0025/2011 (42725/11).

#### *Características del aprovechamiento*

Titulares: Canchas del Manzanares, S. L. (\*\*7895\*\*), Ignacio Barnuevo de Aldama (\*\*3590\*\*), María Eugenia Barnuevo de Aldama (\*\*5952\*\*), José María Barnuevo de Aldama (\*\*8273\*\*), Piedad Díaz-Río Rotaeché (\*\*8853\*\*), Salvador Barnuevo de Aldama (\*\*6858\*\*), Alejandro Barnuevo de Aldama (\*\*1399\*\*), María Dulce Barnuevo de Aldama (\*\*7638\*\*), Jaime Barnuevo de Aldama (\*\*8046\*\*) y Encarnación Alameda Sánchez (\*\*4808\*\*).

Uso: Riego.

Clasificación del uso: artículo 49 bis 1 del RDPH, apartado b) 1.º Regadíos.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 157.728.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 50.709.

Modulación mensual (m<sup>3</sup>):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
				5529	31 543	50 709	46 473	23 474			

Caudal máximo instantáneo (l/s): 29,5.

Fecha de extinción: 1 de enero de 2061.

Título en el que se funda el derecho: inscripción por prescripción por Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1932. Transferencia de titularidad por Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1961. Resolución de modificación de características (reducción de caudal) por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 4 de septiembre de 1962. Transferencia provisional por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 31 de mayo de 1996. Transferencia definitiva por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de noviembre de 1999. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 17 de mayo de 2007 de aprobación del Acta de reconocimiento final. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de aprobación de modificación de características de esta fecha.

Número de captaciones: 1.

Número de usos: 1.

Relación entre usos y captaciones: las aguas captadas se destinan a uso riego.

#### *Características de la captación*

Procedencia del agua: superficial (río Henares).

Masa de agua: río Henares desde Arroyo del Sotillo hasta río Torote (ES030MSPF0302010).

Tipo de captación: pozo filtrante de anillos de hormigón.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 157.728.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 50.709.

Modulación mensual (m<sup>3</sup>):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
				5529	31 543	50 709	46 473	23 474			

Caudal máximo instantáneo (l/s): 29,5.

Diámetro (m): 2.

Profundidad (m): 15.

Cota (msnm): 586,9.

Potencia instalada (CV): 22,5 (15 + 7,5).

Localización de la captación:

- Término municipal: Alcalá de Henares.
- Provincia: Madrid.
- Polígono: 25.
- Parcela: 61.
- Referencia catastral: 28005A025000610000XT.
- Coordenadas UTM ETRS-89; (X, Y): (471.672, 4.482.489).
- Huso: 30.

*Características del uso*

Uso: Riego.

Clasificación del uso: artículo 49 bis 1 del RDPH, apartado b) 1.º Regadíos.

Consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 157.728.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 50.709.

Modulación mensual (m<sup>3</sup>):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
				5529	31 543	50 709	46 473	23 474			

Superficie regable (ha): 25,44.

Superficie con derecho a riego (ha): 25,44.

Sistema de riego: aspersión (19,29 ha) y gravedad (6,15 ha).

Tipo de cultivo: maíz/alfalfa.

Localización:

TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Alcalá de Henares	Madrid	25	20, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65

Madrid, a 18 de abril de 2022.—El comisario de Aguas, Javier Díaz-Regañón Jiménez.

(02/8.111/22)



## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 43 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### Confederación Hidrográfica del Tajo

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

— Referencia expediente: C-0526/2017.

#### *Características del aprovechamiento*

Titulares: Carlos David Cuñado Azcárate (\*\*1465\*\*) y María Gloria Esteban Baturo (\*\*4922\*\*).

Uso: Uso doméstico (sin bebida), uso riego y uso ganadero.

Clasificación del uso:

- Artículo 49 bis del RDPH: Apartado 1.b.1. Regadíos.
- Apartado 1.a.2. Uso destinado a otros abastecimientos fuera de los núcleos urbanos.
  - ii) Otros usos domésticos distintos del consumo humano.
  - iii) Regadío de poco consumo de agua (riego de jardines o asimilable).
- Apartado 1.b.2. Ganadería.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 44.329,5.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 13.475,54.

Modulación mensual (m<sup>3</sup>):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
412,3	372,4	412,3	399	3520,74	8635,97	13475,54	10663,94	5213,72	412,3	399	412,3	44329,5

Caudal máximo instantáneo (l/s): 13.

Plazo: 25 años.

Título que ampara el derecho: Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del tajo de esta fecha.

Observaciones: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos.

N.º de captaciones: 1.

N.º de usos: 3.

#### *Características de la captación*

Procedencia del agua: Unidad hidrogeológica 03-04 Guadalajara.

Masa de agua: MASb. 030.006 Guadalajara.

Tipo de captación: Sondeo.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 44.329,5.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 13.475,54.

Modulación mensual (m<sup>3</sup>):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
412,3	372,4	412,3	399	3520,74	8635,97	13475,54	10663,94	5213,72	412,3	399	412,3	44329,5

Caudal máximo instantáneo (l/s): 13.

Diámetro (m): 0,45.

Profundidad (m): 252.

Cota (m): 616,38.

Potencia instalada (CV): 30.

Localización de la captación:

- Provincia: Madrid.
- Término municipal: Valdetorres del Jarama.
- Referencia Catastral: 28164A001053100000FM.

- Parcela: 5310.
- Polígono: 1.
- Coord. U.T.M. ETRS89 (X,Y): 453 536, 4 502 712.
- Huso: 30.

*Características de los usos*
**Uso 1: Riego de praderas**

Clasificación del uso: Artículo 49 bis del RDPH. Apartado 1.b.1. Regadíos.

Consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 33.000.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 9.928,22.

Modulación mensual (m<sup>3</sup>):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0	0	0	0	3108,44	6710,88	9928,22	8437,74	4814,72	0	0	0	33 000

Superficie regable (ha): 6.

Superficie con derecho a riego (ha): 6.

Sistema de riego: Aspersión.

Tipo de cultivo: Herbáceos (praderas).

Localización:

TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Valdetorres del Jarama	Madrid	1	5310

**Uso 2: Uso doméstico y riego de jardines, pistas y taludes**

Clasificación del uso: Artículo 49 bis del RDPH. Apartado 1.a.2. Uso destinado a otros abastecimientos fuera de los núcleos urbanos.

ii) Otros usos domésticos distintos del consumo humano.

iii) Regadío de poco consumo de agua (riego de jardines o asimilable).

Consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 8.263,5.

Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 3.286,92.

Modulación mensual (m<sup>3</sup>):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
151,9	137,2	151,9	147	151,9	1673,09	3286,92	1965,8	147	151,9	147	151,9	8263,5

Superficie regable (ha): 1,20 ha de jardines y taludes y 1 ha de pistas.

Superficie con derecho a riego (ha): 1,20 ha de jardines y taludes y 1 ha de pistas.

Sistema de riego: Aspersión.

N.º de personas a abastecer: 4 salas de jinetes y visitantes.

Localización:

TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Valdetorres del Jarama	Madrid	1	5310

**Observaciones:**

Los subusos a los que se refiere el uso se distribuyen según la siguiente tabla:

USO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Riego de taludes	0	0	0	0	0		1558,06	236,94	0	0	0	0	1795
Riego de pistas y callejón	0	0	0	0	0	1526,09	1576,96	1576,96	0	0	0	0	4680
Uso doméstico y riego de jardines	151,9	137,2	151,9	147	151,9	147	151,9	151,9	147	151,9	147	151,9	1788,5
<b>Total uso</b>	<b>151,9</b>	<b>137,2</b>	<b>151,9</b>	<b>147</b>	<b>151,9</b>	<b>1673,09</b>	<b>3286,92</b>	<b>1965,8</b>	<b>147</b>	<b>151,9</b>	<b>147</b>	<b>151,9</b>	<b>8263,5</b>

## Uso 3: Abastecimiento de ganado equino

Clasificación del uso: Artículo 49 bis del RDPH. Apartado 1.b.2. Ganadería.

Consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 3.066.Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>): 260,4.Modulación mensual (m<sup>3</sup>):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
260,40	235,2	260,4	252	260,4	252	260,4	260,4	252	260,4	252	260,4	3066

N.º de cabezas de ganado a abastecer: 140.

Localización:

TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Valdetorres del Jarama	Madrid	1	5310

(02/8.538/22)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

44

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

Extracto de la convocatoria pública de subvenciones para incentivar la ocupación de locales de los mercados municipales, así como a apoyar a los locales de uso deportivo y escuelas de danza y música en mercados municipales afectados por las restricciones establecidas en la normativa de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, aprobado por Decreto de 8 de abril de 2022, del delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> )

BDNS (Identif.): 622138

Primero. *Objeto.*—Conceder subvenciones para:

Categoría 1: Incentivar la ocupación de locales de los mercados municipales.

Categoría 2: Apoyar a los gimnasios y escuelas de danza y música ubicados en los mercados municipales afectados por las restricciones de actividad establecidas en la normativa de la Comunidad de Madrid por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo. *Beneficiarios y requisitos de los mismos.*—1. Beneficiarios: las personas físicas o jurídicas que hayan firmado un contrato de cesión de uso de local con el concesionario de un mercado municipal de conformidad con el artículo 18.1 de la ordenanza de mercados municipales en el período comprendido entre el 1 de enero 2020 y el 30 de septiembre de 2022 (categoría 1).

Locales de uso deportivo y escuelas de danza y música que hayan iniciado su actividad con anterioridad al 1 de enero de 2020 (categoría 2).

2. Requisitos:

- a) Estar formal y legalmente constituidas e inscritas.
- b) No tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.

Estos requisitos deberán cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención en su caso.

Quedan excluidas de estas ayudas:

- a) Las administraciones públicas, sus organismos autónomos, sus empresas y otros entes públicos.
- b) Las tarifas de los locales que se hayan condonado por el concesionario del mercado en el período correspondiente, en el ámbito del procedimiento administrativo iniciado por el Ayuntamiento de Madrid para restablecer el equilibrio económico de la concesión de cada mercado como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos de 30 de octubre de 2013, publicada en [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

Acuerdo de 17 de enero de 2013, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, publicado en [www.madrid.es](http://www.madrid.es) ; y el

Decreto de 31 de enero de 2019, del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la instrucción 3/2019, sobre los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, publicado en [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total de esta convocatoria asciende a 490.000 euros.

Categoría 1:

- a) La cuantía de la ayuda se calculará aplicando los porcentajes que figuran en el anexo para los distintos mercados, los cuales se han establecido en función de su localización en el ámbito SURES, del porcentaje de ocupación a 31 de diciembre de 2021 y de si la actividad ejercida por el usuario corresponde a uso cualificado de mercado o a uso asociado.
- b) La cuantía máxima de las ayudas por beneficiario será de 1.000 euros por mensualidad, hasta un máximo de doce meses, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Categoría 2:

- a) La cuantía de la ayuda se calculará aplicando los porcentajes que figuran en el anexo para los distintos mercados, los cuales se han establecido en función de las restricciones de aforo a los gimnasios y escuelas de danza y música impuestas por la Comunidad de Madrid desde junio de 2020.
- b) La cuantía máxima de la ayuda por beneficiario será de 10.000 euros por mensualidad completa, durante el período comprendido entre el 22 de junio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación será hasta el 30 de septiembre de 2022, y se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Órganos competentes.*—Los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento regulado por la presente convocatoria serán respectivamente la Dirección General de Comercio y Hostelería y el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, en virtud de las competencias delegadas que se especifican en el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Séptimo. *Publicación.*—Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 12, de acuerdo con el artículo 18 de la LGS y el artículo 30 del RGS, la publicidad se realizará de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. A tales efectos, la Dirección General de Comercio y Hostelería deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas. Además, se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) y en la página web: [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

Igualmente, las subvenciones concedidas se harán públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ordenanza de transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016.

Octavo. *Justificación y pago de las subvenciones.*—El importe de la subvención se abonará en un único pago anticipado, sin exigencia de garantías a los beneficiarios, supeditado a que la entidad presente la documentación especificada en la base 10.3 de la convocatoria.

La justificación se realizará mediante la modalidad “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”. La justificación de la subvención se presentará con la solicitud de la subvención, sirviendo esta como solicitud de pago, todo ello, de conformidad con lo regulado en el apartado 10.3 de la convocatoria.

Madrid, a 8 de abril de 2022.—El delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, Miguel Ángel Redondo Rodríguez.

(03/8.960/22)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****45****AJALVIR**

LICENCIAS

Soluciones Integrales de Accesos, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura, en actividad de almacén de puertas automáticas en calle Eras, número 19.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002 de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ajalvir, a 26 de abril de 2022.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(02/8.453/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**46****AJALVIR**

LICENCIAS

MM Dataelectric, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura, en actividad de almacén de productos eléctricos y electrónicos en polígono Juan y Antonio número 32, 2.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ajalvir, a 27 de abril de 2022.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(02/8.462/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**47****AJALVIR**

LICENCIAS

Noberplast, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura, en actividad de oficina de importación y distribución de artículos de uso doméstico en carretera de Ajalvir a Torrejón, número 16.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ajalvir, a 27 de abril de 2022.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(02/8.465/22)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****48****AJALVIR**

LICENCIAS

Merchan Nego, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura en actividad de almacén y exposición, en calle Seysa, número 4.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ajalvir, a 27 de abril de 2022.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(02/8.467/22)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****49****AJALVIR**

LICENCIAS

Urkodis Logística Integral, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura en actividad de almacén para trasteros de alquiler, en calle Arroyo, 13 - 2.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2002, de 19 de junio, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ajalvir, a 27 de abril de 2022.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(02/8.473/22)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****50****AJALVIR**

OTROS ANUNCIOS

Expediente n.º: 1/2022.

Estando, revisándose el inventario municipal, artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las EE. LL., aprobado por Real Decreto 1372/1986, y artículo 86 del texto refundido en materia de Régimen Local (RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril) y visto el artículo 21, 1.º, S. de la Ley 7/1985, de 2 de abril (Cláusula Residual de Competencia) que atribuye al alcalde la rectificación y comprobación del Inventario Municipal ya firmado y aprobado en su día para el Pleno Municipal. Y vista en la comprobación material para rectificación del inventario la existencia de una sepultura sin ocupar en el Cementerio Municipal con el número de registro 38, zona Misericordia, fila 8 izquierda, número 1, libro 3, página 13, y que no consta concesión de esta, ni título eclesiástico previo.

Se expone al público a los efectos que posibles titulares de derechos de concesión municipal o eclesiástica (la Iglesia Católica, mediante la parroquia de Ajalvir fue la anterior titular hasta la cesión al Ayuntamiento de Ajalvir), u otros interesados legítimos en el procedimiento aleguen y justifiquen su derecho, en su caso, en el plazo de dos meses. Se podrá comprobar el expediente en la Secretaría Municipal en horario de oficinas.

Pasado el plazo sin que se presenten alegaciones, ni justificación de derechos, el Ayuntamiento de Ajalvir, actualizará en su listado inventariado del Cementerio Municipal el alta de dicha sepultura. Y se procederá al normal uso de adscripción por concesión.

En caso de que por causa justificada se aportasen justificantes de titularidad de derechos, de forma extemporánea, se podrá proveer cumplida asignación en otra sepultura de idénticas características y dimensiones.

En Ajalvir, a 7 de abril de 2022.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(02/7.189/22)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

51

#### ALCORCÓN

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y los Consejos de Participación Ciudadana, y no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones durante el período de exposición pública del mismo, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la citada modificación, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Artículo 2. “Estructura territorial”.

— Distrito número 1 (Casco antiguo):

- Línea divisoria: inicia su demarcación en el cruce de la avenida del Alcalde José Aranda con la avenida de Leganés y por esta última hasta su confluencia con la antigua carretera M-508, hoy avenida de Móstoles. Desde dicho punto y por la citada avenida hasta el enlace que la une, por el puente sobre el ferrocarril con la avenida de Villaviciosa. Por tal enlace y avenida hasta el cementerio municipal. Por la tapia Norte de dicha instalación hasta la N-V (variante). Por la N-V hasta la confluencia con la prolongación de la calle de los Robles. Por la prolongación de la calle de los Robles y calle de los Robles hasta la confluencia con la calle Cisneros y avenida de Pablo Iglesias. Desde tal punto por la tapia Norte de los colegios públicos “Sánchez Albornoz” y “Carmen Conde” hasta la avenida del Oeste. Por la avenida del Oeste hasta su confluencia con la avenida de Alcalde José Aranda, y por esta a cerrar en el cruce de la misma con la avenida de Leganés.

— Distrito número 2 (Norte):

- Línea divisoria: inicia su demarcación en la avenida de Leganés en el punto donde la referida cruza la línea divisoria de este término municipal de Leganés. Desde tal punto por avenida de Leganés hasta la confluencia de esta con la antigua carretera M-508, hoy avenida de Móstoles. Desde dicho punto y por la citada avenida hasta el enlace que la une por el puente sobre el ferrocarril con la avenida de Villaviciosa. Por tal enlace y avenida hasta el cementerio municipal. Por la tapia Norte de dicha instalación hasta la N-V (variante). Por la N-V (variante) hasta el límite de este término municipal con el de Móstoles. Desde tal punto por la línea divisoria de este término municipal con las de Móstoles, Villaviciosa de Odón, Boadilla del Monte, Pozuelo de Alarcón, Madrid y Leganés, finalizando en el punto donde la línea divisoria de este término municipal y el de Leganés cruza con la avenida de Leganés.

— Distrito número 3 (Suroeste):

- Línea divisoria: inicia su demarcación en la confluencia de la avenida de Leganés, en el punto donde la referida cruza la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés. Desde tal punto por la avenida de Leganés hasta la confluencia de esta con la avenida del Alcalde José Aranda. Por la avenida del Alcalde José Aranda hasta su confluencia con la avenida del Oeste y por esta última hasta los colegios públicos “Carmen Conde” y “Sánchez Albornoz” hasta el final donde confluye con la calle de los Robles. Por la calle de los Robles y prolongación de la calle de los Robles (hoy avenida de Atenas) hasta su confluencia con la N-V (variante). Por la N-V (variante) hasta el límite de este término municipal con el de Móstoles. Desde tal punto por la línea divisoria de este término municipal con el de Móstoles hasta alcanzar la M-508 hoy avenida de Móstoles. Por la avenida de Móstoles hasta alcanzar la M-50 (variante) y

por esta hasta la confluencia con la prolongación de la avenida las Hayas hasta la avenida de las Hayas. Por la avenida de las Hayas hasta la confluencia con la Ronda de las Naciones Unidas hasta la línea divisoria del término municipal de Leganés. Desde tal punto y por la línea divisoria del término municipal con el de Leganés a finalizar en el punto donde la avenida de Leganés cruza con la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés.

— Distrito número 4 (Ensanche Sur):

- Línea divisoria: inicia su demarcación en la confluencia de la ronda de las Naciones Unidas, en el punto de la referida con la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés. De tal punto y por la Ronda de las Naciones Unidas hasta la confluencia con la calle las Hayas. Por la calle las Hayas y su prolongación hasta la M-50 (variante) y por esta hasta la M-508, hoy avenida de Móstoles. Por la citada avenida de Móstoles, hasta el límite de termino municipal con el de Móstoles. Desde tal punto por la línea divisoria de este término municipal con las de Móstoles, Fuenlabrada y Leganés a finalizar con el punto donde confluyen la calle Martin Luther King con la línea divisoria de este término municipal con el de Leganés.

Artículo 6 “Órganos”, letra d):

“El órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia”.

Artículo 8, número 1, letra f):

“Evaluar la ejecución de los planes de actuación del Distrito con la asesoría del órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia”.

Artículo 10:

“El órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia. Bajo la superior dirección del concejal-presidente, las funciones del órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia en el organigrama de las Juntas de Distrito consistirán en el asesoramiento y apoyo al concejal-presidente”.

Artículo 12: “Publicidad de las sesiones”.

1. Las sesiones del Pleno de las Juntas serán públicas. De su convocatoria y orden del día, que deberá producirse al menos con dos días hábiles de antelación a su celebración, se dará la máxima difusión, facilitándose a los vecinos y entidades ciudadanas que sean miembros del Consejo de Participación Ciudadana, cuando así lo soliciten del presidente de la Junta a través del Registro General Municipal, que hará llegar esta solicitud al órgano determinado por el presidente de la Junta para que sea trasladada a este último”.

Artículo 18, letra c), letra d) y letra g)

Párrafo primero de la letra c):

“c) Un representante elegido por cada una de las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal que lo soliciten al órgano establecido por la Alcaldía-Presidencia o por la Concejalía con delegación de facultades en materia de participación ciudadana, por medio del Registro Municipal y cuya sede social se encuentre en el ámbito territorial del distrito. Deberán aportar los datos personales de identidad del/la representante acreditados por la entidad concurrente”.

Letra d):

“d) Los vecinos de Alcorcón interesados en participar en dichos Consejos, que lo soliciten por escrito dirigido al órgano determinado establecido por la Alcaldía-Presidencia o por la Concejalía con delegación de facultades en materia de participación ciudadana en el Registro del Ayuntamiento señalando su interés por participar en los mismos, atendiendo a razones de aforo. Deberá aportar fotocopia por ambas caras del documento nacional de identidad para verificar que su residencia se encuentra en el distrito solicitado así como el certificado de empadronamiento.

Asimismo, tendrán prioridad de acceso al espacio designado para el Consejo de Participación ciudadana todo aquel vecino que, estando ya inscrito e interesado en algún tema de su distrito, diez días antes de la celebración del Consejo, hubiera o hubiese introducido por registro del Ayuntamiento, dirigido al órgano establecido por la Alcaldía-Presidencia o por la concejalía con delegación de facultades en materia de participación ciudadana, el escrito haciendo referencia al problema que desea tratar en el Consejo”.

Letra g):

“El órgano directivo determinado por la Alcaldía-Presidencia”.

La modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcorcón, a 28 de abril de 2022.—El secretario general del Pleno, Gabriel Antonio Doctor Castilla.

(03/8.586/22)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****52****ALCORCÓN****OFERTAS DE EMPLEO**

La Junta de Gobierno Local aprobó el día 19 de abril de 2022 la convocatoria y las bases para la provisión de cuatro puestos de conserje de colegio público por el sistema de concurso de méritos.

El contenido íntegro de las bases se encuentra publicado en la página web municipal: [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

Alcorcón, a 27 de abril de 2022.—El director general de Organización Interna y Atención Ciudadana, Andrés Couso Tapia.

(03/8.635/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53**
**ARGANDA DEL REY**

## URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Núm. 3 del Plan Parcial de Reforma Interior de la UE-124 “Área de Centralidad”, promovida por la Junta de Compensación de la referida Unidad de Ejecución, que comprende Memoria con CSV 14165751307001573500 y planos con CSV 14165750451562002465, consistente en lo siguiente:

- Sobre el régimen de usos y su compatibilidad:
- Igualar el régimen de usos compatibles entre los grados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la Ordenanza OR-4 de aplicación en las parcelas residenciales, con la excepción de la categoría C-4, del uso comercial, que se elimina en todos los grados.
- Inclusión del uso de Taller artesanal en planta baja.
- Inclusión de la referencia a la categoría BC-1, dentro del uso Bares de Copas y Actividades recreativas, ya que por error el Plan Parcial lo incluyó como Hostelería.

Lo que se resume en incluir:

1. Para el grado 1.º, como usos compatibles con el característico: la Hostelería (R-1 y R-2) en Planta Baja; y el uso Bares de copas y Actividades recreativas (BC-1) en Planta Baja.

2. Para los grados 2.º, 3.º y 4.º, como usos compatibles con el característico: el uso Comercial (C-3, C-5 y C-6) en Planta Primera, Baja e inferiores; el uso de Bares de Copas y Actividades Recreativas en planta Baja (BC-1); el Sanitario en Planta Primera; el Docente profesional o laboral en Planta Primera; el Deportivo en Planta Primera; el Terciario de Oficinas y Bancos en Planta Primera; y el Recreativo y Espectáculos (E-1 y E-2) en Planta Primera y Baja.

3. Para todos los grados, incluido el 5.º, el uso de Taller artesanal en Planta Baja.

- Sobre el tamaño y número de viviendas:
  - Redistribución del tamaño de las viviendas y del número de éstas por manzana/parcela, sin que se modifique el total de viviendas del ámbito, en la forma siguiente:

PARCELA	SUPERFICIE MEDIA VIVIENDA	NÚMERO VIVIENDAS
P-3	77,96 m <sup>2</sup> c	140 (+20)
P-5	99,51 m <sup>2</sup> c	103 (-11)
P-8	92,73 m <sup>2</sup> c	135 (-4)
P-10	93,57 m <sup>2</sup> c	125 (-5)

- Sobre la Parcela P-1:

Eliminar la redacción de un Estudio de Detalle en la Parcela P-1, concretando su ordenación urbanística pormenorizada en la forma siguiente:

- Supresión de la obligación de materializar un mínimo de aprovechamiento hotelero, admitiendo por tanto la construcción del uso comercial sin vinculación al desarrollo del uso hotelero.
- Suprimir la categoría C-4 (hipermercados), del uso comercial.
- Modificación del porcentaje máximo de ocupación por planta, que se concreta en planta baja, 1.º y 2.º en un 75 por 100 y en el resto de plantas en un 30 por 100.
- Admisión del uso de servicios del edificio y aparcamiento en planta baja.
- En general, se fijan parámetros urbanísticos sobre el área de movimiento del edificio y sus plantas, volumetría de la parcela, altura máxima de cornisa, estética de fachadas, cerramientos de parcela y se condiciona la tramitación de la licencia de obras a la aportación de un estudio de tráfico en el que se concrete el impacto en la seguridad vial y las medidas necesarias para garantizar la misma.

Segundo.—Mantener la suspensión de licencias de obras en las Parcelas P-5, P-8 y P-10 del ámbito de la UE-124 “Área de Centralidad” hasta la entrada en vigor de la presente Modificación, que se producirá al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la aprobación definitiva, incluidas sus normas urbanísticas. Suspensión que quedará automáticamente levantada con la referida publicación.

Tercero.—Aprobar el Texto Refundido del Plan Parcial de Reforma Interior de la UE-124 “Área de Centralidad”, que comprende Memoria con CSV 14161207501315754170, Normas Urbanísticas con CSV 14161207611505346557, Fichas de Características con CSV 14161210017663107723, Planos de Información con CSV 14165750337560471124 y Planos de Ordenación con CSV 14165750772407670422, cuyo contenido refunde, a su vez, el Texto Refundido aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 3/12/2014 y la modificación expuesta en el punto primero del presente acuerdo.

Cuarto.—Comunicar los acuerdos primero y segundo al Órgano competente de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días y, remisión de un ejemplar del documento técnico del Texto Refundido del Plan Parcial de Reforma Interior de la UE-124 al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme dispone el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y, notificación del mismo a la Junta de Compensación de la UE-124”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

Significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto:

## NORMAS URBANÍSTICAS

### 5.4.2. En las Normas Urbanísticas:

Se ha eliminado el apartado 8.1 y adaptado el contenido de los apartados 12.1.1.2 y 12.2, según lo recogido en la Modificación que se tramita, según el siguiente detalle:

- Pág. 5 de las Normas Urbanísticas (en adelante NNUU), apartado 6.2.1:
  - Elimina la referencia al Estudio de Detalle ED-1, dejando la posibilidad de que se redacten Estudios de Detalle o un Plan Especial de Acondicionamiento para la plaza central.
- Pág. 7 de las NNUU, se elimina el apartado 8.1.
- Pág. 9 y 10 de las NNUU, apartado 12.1.1.2:
  - En el grado 1.º, dentro de los usos compatibles con el característico: se elimina la categoría C-4 del uso comercial; se incluyen las categorías R-1 y R-2, del uso de Hostelería, en planta Baja; se incluye la categoría BC-1, del uso de Bares de Copas y Actividades Recreativas, en planta baja; y se incluyen los Talleres artesanales en planta Baja.
  - En los grados 2.º, 3.º y 4.º, dentro de los usos compatibles con el característico: se incluyen las categorías C-3, C-5 y C-6, del uso Comercial, en planta Primera, Baja e inferiores; se incluye la categoría BC-1 dentro del uso Bares de Copas y Actividades Recreativas, en planta baja; se permiten los usos Sanitario, Docente profesional o laboral, Deportivo y Terciario de Oficinas y Bancos, también en planta Primera; se incluyen las categorías E-1 y E-2, del uso Recreativo y Espectáculos, en planta Primera y Baja; y se incluyen los Talleres artesanales en planta Baja.
  - En el grado 5.º: se incluye como uso característico el Comercial. En los usos permitidos en edificio exclusivo: se incluye la categoría C-1 y se elimina la C-4, del uso comercial, limitándose este uso a las tres primeras plantas; el uso Re-

creativo y Espectáculos, categorías E-1, E-2 y E-3, se limita a las tres primeras plantas (PB + II). En los usos compatibles con el característico: se limita el uso Comercial a las tres primeras plantas, incluyendo la categoría C-2; se amplía el uso Recreativo y Espectáculos, categorías E-1, E-2 y E-3, a las tres primeras plantas; se incluyen las categorías R-1 y R-2, del uso Hostelería; se incluyen las categorías BC-1 y BC-2, del uso Bares de Copas y Espectáculos, en las tres primeras plantas; se incluyen las categorías O-1 y O-2, del uso Terciario Oficinas y Bancos; se incluyen los Talleres artesanales en planta Baja; se incluye el uso de Aparcamiento e Infraestructuras básicas (Centros de transformación eléctrica), en planta Baja y sótano.

— Pág. 19 y 20 de las NNUU, apartado 12.2:

- Se eliminan los tres primeros párrafos, desde “El Estudio de Detalle se circunscribe...” hasta “... cumpliendo en todo caso las determinaciones obligatorias del presente Plan Parcial.”
- Aumenta la superficie máxima de ocupación en planta baja, I y II, pasando de 976,28 m<sup>2</sup>s a 1.884,56 m<sup>2</sup>s; y en el resto de plantas, pasando de los 541,66 m<sup>2</sup>s a 753,78 m<sup>2</sup>s.
- Sustituye la referencia del aprovechamiento mínimo hotelero por máximo, sin variar su cuantía (6.352,66 m<sup>2</sup>ch).
- Se adapta el detalle del régimen de usos a lo propuesto para el apartado 4.2, con las modificaciones detalladas para el citado apartado.
- Elimina los párrafos que recogían las condiciones para el Estudio de Detalle previsto, el que empieza “El volumen adoptado por el Estudio de Detalle deberá ocupar...”, el que comienza “Las restantes plantas (III a XV) podrán materializar una superficie...”, el que comienza “El volumen adoptado en las plantas baja, primera y segunda...” y el que comienza “Por el contrario, el volumen adoptado para las restantes plantas...”.
- En el párrafo que comienza “Podrán disponerse unos servicios...” aclara qué se entiende por “usos de servicios del edificio”.
- Establece las condiciones volumétricas de la edificación y añade las condiciones para el cerramiento de la parcela hacia la zona residencial y la necesidad de aportar un estudio de tráfico, que concrete el impacto en la seguridad vial y las medidas necesarias para garantizar la misma, junto con la solicitud de licencia de obras.
- Elimina la referencia a la superficie máxima edificable de 2.800 m<sup>2</sup>c en las tres primeras plantas y de 5.686,60 m<sup>2</sup>c en las plantas III a XV.
- Admite la construcción del uso comercial en edificio exclusivo, sin vinculación al desarrollo del uso hotelero.

## Capítulo 13

### *Condiciones derivadas del informe ambiental estratégico*

#### 13.1. *Condiciones derivadas del estudio acústico*

##### Medidas correctoras sobre la edificación

En aquellas parcelas residenciales donde los mapas de ruido de escenario postoperacional muestran una afección por incumplimiento de los OCA en el exterior, y solo para aquellas edificaciones no construidas que no hayan solicitado aún licencia de obra, en los proyectos de edificación se deberá considerar los niveles sonoros previstos en este Estudio Acústico para determinar la exigencia de aislamiento mínimo a ruido aéreo de la envolvente entre los recintos protegidos y el exterior, garantizándose con ello el cumplimiento de los OCA al interior.

Dicha exigencia de aislamiento viene determinada para el índice D<sub>2m,nT,Atr</sub> [Diferencia de niveles estandarizada, ponderada A, en fachadas y en cubiertas, para ruido exterior dominante de automóviles o de aeronaves (en dBA)] por la tabla 2.1 del DB-HR del CTE en función de los niveles sonoros del mapa de ruido correspondiente al período Día.

Más concretamente:

- En aquellas fachadas donde los niveles sonoros del período Día se encuentren entre los 65 dBA y los 70 dBA, el aislamiento acústico a ruido aéreo no será menor

de 37 dBA en dormitorios y 32 dBA en Estancias, siendo este el caso de las edificaciones residenciales con frente a la avenida de Madrid (parcelas P-2 y P-4) y del frente de la parcela P-3 hacia la intersección entre las avenidas del Ferrocarril y del Ejército.

- En caso de que, en virtud de los usos compatibles con el característico, se implanten en las plantas inferiores recintos protegidos de uso cultural, sanitario, docente y administrativo, la exigencia de aislamiento en ellos será de 37 dBA en estancias y 32 dBA en aulas.
- En aquellas fachadas donde los niveles sonoros del período Día se encuentren entre los 60 y 65 dBA, el aislamiento acústico a ruido aéreo no será menor de 32 dBA en dormitorios y 30 dBA en Estancias, siendo este el caso de las edificaciones residenciales con frente a la plaza del Progreso (P-9 y P-11), carretera de Loeches (P-14, P-15 y P-16), avenida del Ferrocarril (P-3, P-16 y P-17) y paseo de la Estación (P-19).
- En caso de que, en virtud de los usos compatibles con el característico, se implanten en las plantas inferiores recintos protegidos de uso cultural, sanitario, docente y administrativo, la exigencia de aislamiento será de 32 dBA en estancias y 30 dBA en aulas.
- En aquellas fachadas donde los niveles sonoros previstos en el período Día sean inferiores a 60 dBA, el aislamiento mínimo será de 30 dBA., independientemente del uso del recinto protegido o del edificio.

#### Otras medidas y recomendaciones

Se proponen a continuación una serie de acciones complementarias y recomendaciones adicionales, relacionadas tanto con las fuentes de ruido reproducidas en los mapas de ruido como para aquellas relacionadas con el ruido urbano no modelizable, todas ellas encaminadas a lograr una mejor situación acústica en el ámbito.

##### Templado de tráfico:

- Se deben recoger los límites de velocidad vigentes tras la modificación, en vigor desde el 11 de mayo de 2021, del artículo 50 del Reglamento General de Circulación, que pasan a ser:
  - 20 km/h en vías que dispongan de plataforma única de calzada y acera.
  - 30 km/h en vías de único carril por sentido de circulación.
  - 50 km/h en vías de dos o más carriles de sentido de circulación.
- Para la consecución de estas velocidades se propiciará la utilización de medidas de templado de tráfico que no impliquen un aumento de los niveles de emisión acústica.

##### Señalización:

- Cualquiera de las medidas anteriores se señalará con la antelación y claridad suficientes para evitar cambios bruscos de velocidad.
- Es recomendable el uso de una señalización de tráfico que transmita al conductor y usuario de la vía y el espacio público las necesidades de confort acústico del entorno (además de una simple limitación de velocidad en el caso del tráfico) especialmente teniendo en cuenta la posibilidad de implantación de actividades de restauración y bares de copas (usos compatibles con el uso residencial).
- Se recomienda limitar en el período noche (de 23 h a 7 h) la circulación de tráfico pesado en todo el viario interior del ámbito, salvo vehículos de emergencia, para lo cual se dispondría la señalización adecuada.

##### Recogida de basuras y servicios de limpieza:

- La recogida de basuras y vaciado de contenedores de reciclaje se llevará a cabo, preferiblemente, en horario diurno; es decir, entre las siete y las veintitrés horas.
- Se fomentará la utilización de sistemas de limpieza de la vía pública no contaminantes acústicamente, o que cuenten con sistemas que disminuyan las emisiones sonoras, evitando la utilización de sistemas de recogida por impulsión de aire.

##### Actividades-ruido comunitario:

- Se respetará la tipología acústica de cada zona en lo referente a emisiones hacia el exterior, de forma que ningún emisor acústico podrá producir ruidos que hagan



que el nivel ambiental sobrepase los límites fijados para cada una de las áreas acústicas.

- Del mismo modo, se respetarán los valores límites de transmisión de ruido a los locales acústicamente colindantes. Ambas medidas resulta de especial importancia teniendo en cuenta la posibilidad de implantación de actividades de ocio y hostelería (incluyendo bares de copas) en las plantas inferiores de los edificios residenciales, amparada por el régimen de usos que figura tanto en el PPRI como en su revisión mediante la MP3.

Actividades-ruido comunitario:

- El Ayuntamiento deberá velar por el respeto a la tipología acústica de cada zona según la zonificación acústica propuesta en el estudio acústico (o la que finalmente se decida aprobar) en lo referente a emisiones hacia el exterior, de forma que ningún emisor acústico podrá producir ruidos que hagan que el nivel ambiental sobrepase los límites fijados para cada una de las áreas acústicas de acuerdo con el RD 1367/2007 y la ordenanza municipal. En particular, se debería prestar atención a:
  - Las emisiones acústicas tanto de las actividades que se implanten en el ámbito (especialmente en las plantas inferiores de los edificios residenciales), así como de las distintas obras en edificios u otras infraestructuras.
  - Las emisiones de sirenas, alarmas y distintos sistemas de reclamo que empleen dispositivos acústicos.
  - La no superación de las velocidades máximas establecidas la vía pública.
  - La regulación del ruido de ocio.

### 13.2. Recomendaciones de mitigación sobre el Cambio climático

Según el artículo 21 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, la planificación y gestión urbanística, así como las intervenciones en suelo urbano tendrán entre sus objetivos principales la integración de las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliencia frente al cambio climático.

En este sentido, el futuro desarrollo del plan, a través de las edificaciones no construidas que no hayan solicitado aún licencia de obra deberá considerar actuaciones de mitigación sobre el cambio climático, en particular, para compensar la emisión de gases de efecto invernadero originada por el desarrollo urbanístico del ámbito. Se proponen a continuación algunas recomendaciones que podrían tenerse en cuenta.

Recomendaciones de ahorro y eficiencia energética, basadas en los principios de la arquitectura bioclimática:

- Diseñar la forma y orientación adecuadas para potenciar los aportes solares y minimizar las pérdidas de calefacción en el invierno, así como fomentar los mecanismos de ventilación y refrigeración natural para disminuir los consumos energéticos en el verano.
- Fomentar las estructuras compactas y las formas redondeadas en los edificios. Se aconseja orientar la cara más larga (mínimo aconsejable de 1,5 veces la profundidad) del edificio a sur (+/- 30°) para maximizar el potencial de captación solar.
- Los cerramientos de mayor superficie, los acristalamientos y las estancias o habitaciones de mayor uso preferiblemente irán orientados al Sur.
- En los meses que requieren protección del sol, ésta se proporcionará mediante elementos de fachada específicamente diseñados para ello (voladizos, retranqueos, parasoles, etc.).
- En los proyectos edificatorios se planteará el diseño y tratamiento respecto al soleamiento de forma particularizada para cada orientación, maximizando la protección en la fachada oeste, más vulnerable al calor debido al sobrecalentamiento del aire. Para estas fachadas se considerará como posible solución la creación de jardines verticales que eviten la acumulación de calor por radiación directa y que contribuyan al refrescamiento del aire sobrecalentado.
- Las viviendas y sus espacios interiores se dispondrán de modo que se favorezca la ventilación cruzada, en edificios colectivos preferentemente con viviendas pasantes entre fachadas principales o mediante la incorporación de elementos pasivos que contribuyan al movimiento del aire entre fachadas como las chimeneas solares.
- Las direcciones de ventilación se vincularán en lo posible a la presencia de áreas ajardinadas o con presencia de agua, donde se produzca evapotranspiración, para facilitar el enfriamiento pasivo.

- En las parcelas de equipamiento, donde la superficie de suelo y la edificabilidad prevista puedan dar lugar a superficies de cubierta de más de 1.000 m<sup>2</sup>, ésta se destinará a la generación distribuida o al autoconsumo de energía solar fotovoltaica. Estas instalaciones deberán ser planteadas y desarrolladas en el futuro proyecto de edificación, siempre y cuando resulte compatible con los requerimientos volumétricos u otros condicionantes del equipamiento concreto que se implante.
- Diseño de cubiertas vegetales que favorezcan tanto la absorción de contaminantes como la producción de oxígeno.

Otras medidas sobre ahorro y eficiencia energética:

- Instalación de cabezales de ducha de bajo consumo y grifos de mezcla única, con menor gasto hídrico general y de ACS en particular, con el consiguiente ahorro energético.
- Instalación de ascensores, en su caso, con mecanismos de maniobra selectiva, que activen únicamente la llamada del ascensor que se encuentra más cerca del punto requerido.
- Instalación de sistemas de iluminación con detectores de presencia en zonas comunes de los edificios.

Estándares energéticos y de sostenibilidad:

- Alcanzar en todas las edificaciones la calificación energética A, tanto en proyecto como en edificio terminado.
- Diseñar y certificar el edificio para el cumplimiento de estándares de comportamiento pasivo más restrictivos, como el estándar Passivhaus adaptado a clima templado.
- Someter los proyectos a evaluación y, en su caso, certificación voluntaria de sostenibilidad que incluyan tanto el aspecto energético como otros en materia de sostenibilidad, tales como Breeam, Leed o Ecómetro.

Arganda del Rey, a 18 de abril de 2022.—El concejal-delegado de Modelo de Ciudad, Medio Ambiente, Obras Públicas y Salud Pública, Jorge Canto López.

(02/8.194/22)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****54****ARGANDA DEL REY****LICENCIAS**

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por Grupo GMG P. and D., S. L., se ha solicitado licencia para la actividad de taller de mecánica y lavado de vehículos, en calle Montes de León, número 5, de esta localidad.—Expediente: 25/2022/81002.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 22 de abril de 2022.—La jefa de la Unidad de Industria, Alicia Fernández Domínguez.

(02/8.258/22)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****55****ARGANDA DEL REY****LICENCIAS**

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por Metal Mechanical Environment, S. L., se ha solicitado licencia para la actividad de taller chapa corte láser, en calle de los Carpinteros, número 6, de esta localidad.—Expediente 19/2022/81002.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

En Arganda del Rey, a 22 de abril de 2022.—La jefa de Unidad de Industria, Alicia Fernández Domínguez.

(02/8.296/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56**
**BELMONTE DE TAJO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, los expedientes de modificaciones presupuestarias número 02/2022 y 03/2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio anterior y que fueron aprobadas inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo del 2022, y expuesto al público de forma inicial por anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 87, de fecha 12 de abril de 2022.

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta anuncio por aplicaciones presupuestarias del presupuesto en vigor, una vez incorporadas las modificaciones aprobadas y según el siguiente detalle:

- Expediente 02/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior por importe, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171-609	PARQUES Y JARDINES- INVERSIÓN NUEVA BIENES DE USO GENERAL	15.000,00
933-632	EDIFICIOS. INVERSIÓN REPOSICIÓN	10.000,00
165-639	ALUMBRADO PÚBLICO- OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	17.500,00
164-632	SERVICIOS FUNERARIOS-INVERSIÓN NUEVA EDIFICIOS	6.500,00
342-639	INSTALACIONES DEPORTIVAS- OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	3.500,00

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 52.500,00 euros**

**Financiación:**

870.00 Remante de tesorería para gastos generales: 52.500,00 euros.

- Expediente 03/2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1532-619	VÍAS PÚBLICAS-REPOSICIÓN BIENES DESTINADOS A USO PÚBLICO	102.500,00
454-619	CAMINOS-REPOSICIÓN	30.000,00
171-619	PARQUES Y JARDINES-REPOSICIÓN BIENES DESTINADOS A USO PÚBLICO	27.000,00
338-639	OTRAS INVERSIONES REPOSICIÓN BIENES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO	10.000,00

**TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 169.500,00 euros**

**Financiación:**

870.00 Remante de tesorería para gastos generales: 169.500,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de estos expedientes, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde

el día siguiente a la inserción del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o Juzgados de lo Contencioso de Madrid, con los requisitos y formalidades contemplados en el citado texto articulado.

Belmonte de Tajo, a 10 de mayo de 2022.—El alcalde, Amador Salinas Haro.

(03/9.426/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**57****BUSTARVIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Bustarviejo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 02/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bustarviejo, a 28 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Felipe Blasco Santos.  
(03/8.628/22)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****58****BUSTARVIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza número 07 tasa del régimen de licencia y declaración responsable para el ejercicio de actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro uso del suelo en el término municipal de Bustarviejo, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de mínimo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Bustarviejo, a 28 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Felipe Blasco Santos.

(03/8.637/22)





**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****59****DAGANZO DE ARRIBA****OTROS ANUNCIOS**

Por decretos del Sr. alcalde D. Manuel Jurado Marrufo, se delega la competencia para la celebración de matrimonios civiles:

- Decreto de 4 de marzo de 2022 para delegación en el concejal D. Víctor Cruz Figueroa para celebración de boda civil el 2 de abril de D. Daniel de la Osa Burgueño y D.<sup>a</sup> Sara Serrano Calvo-Manzano.
- Decretos de 4 de abril de 2022 para delegación en la Concejala D.<sup>a</sup> Miriam Galán Camisón para celebración de boda civil el 21 de mayo de 2022 de D. Ivan Quirós Martín y D.<sup>a</sup> Irene Ana Vegas Moya. Y para delegación en el Concejal D. Roberto Lázaro Moreno-Cid para celebración de boda civil el 4 de junio de 2022 de D. Santiago Lázaro Moreno y D.<sup>a</sup> Aileen Pérez González.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Daganzo, a 7 de abril de 2022.—El alcalde, Manuel Jurado Marrufo.

(02/7.154/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**60****EL ÁLAMO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basuras correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio 2022, se pone en general conocimiento que los recibos correspondientes a la tasa señalada se ponen al cobro bajo las siguientes condiciones:

- Plazo de ingreso en período voluntario: desde el día 9 de mayo de 2022 hasta el día 9 de julio de 2022 (ambos inclusive).
- Modalidad de ingreso y lugar de ingreso: el pago se efectuará en las siguientes entidades bancarias: Caixabank, Banco Santander y Eurocaja Rural en la cuenta restringida del Ayuntamiento, previa entrega del documento de pago correspondiente.
- Procedimiento de apremio: transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio con los recargos legalmente establecidos, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

En El Álamo, a 27 de abril de 2022.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(01/8.713/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****EL ESCORIAL**

## OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2022, se han aprobado las bases específicas que regirán las convocatorias de las pruebas selectivas para la selección de las siguientes plazas:

- Bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer 4 plazas de policía del Cuerpo de Policía Local de El Escorial (Madrid), más las vacantes que se produzcan durante el proceso, por el procedimiento de concurso-oposición y turno libre.
- Bases específicas por las que se regirá la convocatoria de acceso a 1 plaza de policía del Cuerpo de Policía local del Ayuntamiento de El Escorial, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Las Bases de ambos procedimientos se encuentran expuestas íntegramente en el tablón electrónico de anuncios:

- <https://sede.elescorial.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios> y en la página web municipal: [www.elescorial.es](http://www.elescorial.es)

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de las publicaciones en el “Boletín Oficial del Estado” de las convocatorias.

Contra la resolución aprobatoria citada, que pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En El Escorial, a 4 de mayo de 2022.—El concejal-delegado de Personal, Óscar Muro Alonso.

(02/9.053/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62**
**FUENLABRADA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Patronato Municipal de Deportes**

Extracto de resolución 155, de 9 de mayo de 2022, de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, relativa a aprobación de la convocatoria para la concesión de premios por clasificación en el XI Trofeo de Primavera de Fuenlabrada.

BDNS: 625719

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Primero. *Objeto.*—Según el artículo 1, el Patronato Municipal de Deportes convoca el procedimiento de concesión de premios a las deportistas, de acuerdo a la clasificación, en el XL Trofeo de Primavera de Fuenlabrada que organiza el Patronato Municipal de Deportes el día 15 de mayo de 2022.

Podrán participar en el Trofeo Ciclista de Primavera de Fuenlabrada corredores de las categorías Élite, Sub-23, Máster 30, Máster 40, Máster 50 y Máster 60.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán acceder al premio aquellas deportistas inscritas en la prueba. Recibirán premios económicos y trofeo los 15 primeros clasificados de la categoría Élite-Sub 23 y los 3 equipos mejor clasificados de la Meta Volante de la categoría Élite-Sub 23, como figura en el reglamento de la competición. Las categorías Máster 30, Máster 40, Máster 50 y Máster 60 recibirán trofeo.

Se acreditará dicha clasificación mediante acta debidamente suscrita por los jueces de la prueba. Los premios económicos por categorías serán los siguientes:

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍAS	IMPORTE
1º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	300 €
2º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	280 €
3º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	150 €
4º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	120 €
5º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	110 €
6º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	100 €
7º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	80 €
8º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	70 €
9º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	60 €
10º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	50 €
11º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	40 €
12º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	30 €
13º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	20 €
14º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	15 €
15º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	15 €
1º CLASIFICACIÓN POR EQUIPOS	ELITE – SUB 23	80 €
2º CLASIFICACIÓN POR EQUIPOS	ELITE – SUB 23	50 €
3º CLASIFICACIÓN POR EQUIPOS	ELITE – SUB 23	30 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.600 €</b>

En caso de no estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se los excluirá de la lista de admitidos, pudiendo subsanar dicha situación exclusivamente antes de la finalización del período de alegaciones.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada inicialmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe.*—El crédito aprobado asciende a 1.600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069/341/48000.

Quinto. *Plazo de presentación para formalización de las solicitudes de los premios económicos.*—Del 16 al 26 de mayo de 2022, a las 12:00 horas, ambos inclusive, a través de la página web [www.deportesfuenla.com](http://www.deportesfuenla.com) aportando la documentación que se indica en el artículo 3 de la convocatoria.

Sexto. *Pago.*—A la vista del acta de clasificación de los jueces de la Federación, y una vez resuelta definitivamente la convocatoria, se procederá al abono mediante transferencia bancaria a la cuenta del banco que conste con la documentación presentada por los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Fuenlabrada, a 10 de mayo de 2022.—El vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Juan Agustín Domínguez San Andrés.

(03/9.424/22)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****63****FUENLABRADA****PERSONAL****Patronato Municipal de Deportes**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en los siguientes términos:

Primero.—Modificar la denominación del puesto de “Ayudante de Mantenimiento” en consonancia con el resto del anexo del personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y permitiendo que pueda ser ocupado por los siguientes oficios: fontaneros, carpinteros, electricistas, cerrajeros, pintores, albañiles, ayudantes de instalaciones climatización y aire acondicionado, electromecánicos, maquinistas, según el siguiente detalle:

COD	PUESTO	PLAZA	ESCALA	GR.	NIVEL	FUNCIONES	OBSERVACIONES
PMD-013	AYUDANTE	AYUDANTE	ADM ESPEC.	C2	14	SEGÚN DESCRIPCIÓN PUESTO	PERMISO CONDUCCIÓN B

Segundo.—La publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los acuerdos referidos en los puntos anteriores.

Fuenlabrada, a 9 de mayo de 2022.—El presidente del PMD por delegación (Resolución 3930/2019), Juan Agustín Domínguez San Andrés.

(03/9.345/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64****HOYO DE MANZANARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ( <http://hoyodemanzanares.sedelectronica.es> ).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hoyo de Manzanares a la fecha de la firma.—El alcalde, Julián Carrasco Olmo.

(03/8.738/22)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****65****HOYO DE MANZANARES****PERSONAL**

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de abril de 2022, se ha aprobado inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

De conformidad con el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ( dirección <https://http://hoyodemanzanares.sedelectronica.es> ).

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Hoyo de Manzanares, a 29 de abril de 2022.—La concejala de Hacienda, Personal y Servicios Municipales, María Jesús Cimadevilla Arriero.

(03/8.740/22)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****HUMANES DE MADRID**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2022 acordó la aprobación inicial del Reglamento de Control interno de Humanes de Madrid el cual se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, cuyo texto íntegro se hace público de conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

**REGLAMENTO DEL CONTROL INTERNO EN SU MODALIDAD  
DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA  
PARA MUNICIPIOS CON MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD**

Artículo 1. *Objeto.*—El objeto de la presente Reglamento es determinar las normas de realización del procedimiento de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de todo gasto e ingreso del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, que tiene implantada el modelo normal de contabilidad, así como la regulación de la fiscalización plena posterior, para que estos dos tipos de fiscalización se ejerzan ordenadamente, bajo los principios de racionalidad y celeridad, al objeto de que la Intervención Municipal desempeñe su función de una forma adecuada, y pueda facilitar a los Órganos de Gobierno Municipales, una información precisa, garantizando que los acuerdos se adoptan de conformidad con la normativa legal.

## TÍTULO I

## Fiscalización previa limitada

## Capítulo I

## Control interno

Art. 2. *Ejercicio de la función interventora.*—De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es:

- a) La propia Entidad Local.
- b) Los organismos autónomos locales.
- c) Las entidades públicas empresariales locales.
- d) Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- e) Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- f) Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local.
- h) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor/a del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos (art. 222 del TRLRHL).

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Art. 3. *Ámbito de aplicación.*—El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL).

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

Art. 4. *Modalidades de Fiscalización del Expediente.*—Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal “Fiscalizado de Conformidad” sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Art. 5. *Discrepancias.*—1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:
- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
  - Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
  - Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.
3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.
- Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.
4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.
- El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.
- De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.
5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.
- No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:
- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
  - b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas (y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente). (Artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 del Real Decreto 424/2017).

## Capítulo II

### *Fiscalización limitada previa del gasto*

Art. 6. *Normas de fiscalización previa del gasto.*—Todos los gastos, excepto los de cuantía indeterminada, estarán sujetos a fiscalización previa limitada de requisitos básicos.

Esta fiscalización e intervención previa sobre todo tipo de acto que apruebe la realización de un gasto, comprenderá consecuentemente las dos primeras fases de gestión del gasto:

- La autorización (Fase “A”).
- La disposición o compromiso (Fase “D”) del gasto.

Los extremos de general comprobación serán los establecidos en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local –RCI– (EDL 2017/55218), o norma que la sustituya. Son los siguientes:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.  
Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.  
En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.  
Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.  
En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.
- c) Aquellos otros extremos trascendentes que, con independencia de que el Pleno haya dictado o no acuerdo, se establezcan en el proceso de gestión los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales.

No estarán sometidos a la fiscalización previa:

- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
- e) Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

Art. 7. *Extremos a comprobar.*—Los extremos adicionales a comprobar para cada tipo de gastos se incluirán en el Anexo.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen por parte de la Entidad.

### Capítulo III

#### *Fiscalización de ingresos*

Art. 8. *Toma de razón en contabilidad.*—La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

Art. 9. *Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos.*—En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- Que la ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- Que el ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
- Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

Art. 10. *Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho.*—1. El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

2. Se comprobará:

- Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
- Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
- Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

## Capítulo IV

### *De la omisión de la función interventora*

Art. 11. *Omisión de la función interventora.*—1. En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el presidente de la Entidad deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan. El acuerdo favorable del Presidente, del Pleno o de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

3. Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
- b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.
- c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.
- d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
- e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de estas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.

4. Estos casos se incluirán en el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

## Capítulo V

*Control financiero*

1. El control financiero al que se refiere el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene por objeto verificar que el funcionamiento de los servicios de esta Entidad Local en el aspecto económico-financiero se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, comprobando la adecuada y correcta obtención y utilización de los créditos, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellos financiadas.

2. El control financiero, que será ejercido con plena autonomía e independencia respecto de las unidades y entidades u organismos cuya gestión se controle, se realizará por la Intervención, de conformidad con lo previsto en la presente base, en las instrucciones recogidas al efecto en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad Local y en la normativa básica de aplicación: el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, con el alcance determinado en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad Local.

*A. Informes de control financiero*

1. El órgano interventor, u órgano en quien delegue, que haya desarrollado las actuaciones de control financiero, deberá emitir informe escrito en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada:

- Los hechos comprobados.
- Las conclusiones obtenidas.
- Las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.
- Las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.

2. Dicho informe tendrá carácter provisional y se remitirá por el órgano que haya efectuado el control al gestor directo de la actividad controlada para que, en el plazo máximo de 15 días desde la recepción del informe, formule las alegaciones que estime oportunas o en el caso de existir deficiencias admitidas por el órgano gestor, este indique las medidas necesarias y el calendario previsto para solucionarlas.

3. Con base en el informe provisional y en las alegaciones recibidas, el órgano interventor emitirá el informe.

Si no se hubieran recibido alegaciones en el plazo señalado para ello el informe provisional se elevará a definitivo.

4. El informe definitivo incluirá las alegaciones del gestor y, en su caso, las observaciones del órgano de control sobre dichas alegaciones.

*B. Destinatarios de los informes de control financiero*

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por la Intervención a los siguientes destinatarios:

- a) Al gestor directo de la actividad controlada ( titular del servicio, órgano o ente controlado).
- b) Al Presidente de la Entidad, y a través de él, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.
- c) A la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público.

*C. Informe resumen*

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. Este informe contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

#### D. *Destinatarios del informe resumen*

1. El informe resumen del control interno de la Entidad Local serán remitidos por la Intervención a los siguientes destinatarios:

- a) Al Pleno, a través del Presidente de la Entidad.
- b) A la Intervención General de la Administración del Estado, en el curso del primer cuatrimestre de cada año.

#### E. *Plan de acción*

1. De las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior, el Presidente de la Entidad formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanarlas.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá: las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Entidad como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos. El órgano interventor informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto, con ocasión de la aprobación de la cuenta general del ejercicio siguiente a la elaboración del plan de acción.

#### F. *Del control financiero de las subvenciones y ayudas públicas*

1. El control financiero se ejercerá por la Intervención respecto de los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas, y en su caso, entidades colaboradoras, con el alcance y finalidad contemplada en la presente Bases y el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad Local.

2. Cuando en el ejercicio de las funciones de control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, destino o justificación de la subvención o ayuda percibida, los agentes encargados de su realización podrán, previa autorización de la Intervención, acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en que tales indicios se manifiesten.

### DISPOSICIÓN FINAL

*Entrada en vigor.*—La presente Reglamento será objeto de publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ANEXO

#### EXTREMOS ADICIONALES A FISCALIZAR

Regla 1: Contratos del sector público y encargos a medios propios.

Se consideran requisitos básicos adicionales para los contratos y los encargos a medios propios, los que atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 (o sucesivas equivalentes), por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

Regla 2: Gastos que no deriven de contratos o encargos a medios propios.

Se consideran requisitos básicos adicionales para aquellos gastos que no se deriven de contratos o encargos a medios propios, los que atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo

del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008 (o sucesivas equivalentes), por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Ha de tenerse en cuenta la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

**Regla 3: Resto de gastos.**

Aquellos gastos que atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, no se contengan en las Resoluciones de 2 de junio de 2008, y de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, no tendrán requisitos básicos adicionales, por lo que el contenido de la fiscalización previa limitada se ceñirá a la comprobación de los requisitos básicos generales del artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local –RCI–.

**Regla 4: Anticipos de caja fija.**

**4.1. Constitución:**

- a) Acuerdo que regule el gasto máximo posible, así como las partidas de imputación.
- b) Documento contable acreditativo de la retención de crédito en las partidas correspondientes por el gasto máximo permitido.
- c) Que la propuesta de pago se basa en resolución de autoridad competente.

**4.2. Reposiciones:**

- a) Cuenta justificativa debidamente firmada y cuadrada.
- b) Facturas originales, conforme a la normativa vigente, justificativas de los pagos.
- c) Que el importe total de las cuentas justificativas coincida con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.
- d) Que las propuestas de pagos se basan en resolución de autoridad competente.
- e) Que existe crédito y el propuesto es adecuado.

**4.3. Cuenta global y cierre:**

- a) Cuenta global debidamente firmada y cuadrada.
- b) Facturas originales de la última rendición de cuentas, si no está rendida.
- c) En caso de cierre, acreditación del reintegro de cantidades no invertidas.
- d) Se comprobará que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

**Regla 5: Pagos a justificar.**

**5.1. Constitución:**

- a) Que las propuestas de pago a justificar se basan en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieran.
- b) Que existe crédito y el propuesto es el adecuado.
- c) Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.
- d) Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, ha justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. No obstante, no procederá el reparo por falta de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el Presidente de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.
- e) Que la expedición de órdenes de pago “a justificar” cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería aprobado por el Presidente de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastrófi-



cos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

Se entenderá que se cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, cuando las órdenes de pago a justificar se realicen con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomoden a dicho plan en los términos establecidos en el artículo 21.

5.2. Justificación:

- a) Documento explicativo de la justificación, debidamente conformado.
- b) Facturas originales, conforme a la normativa vigente, justificativas de los pagos.
- c) Acreditación del reintegro en la Tesorería de las cantidades no invertidas.
- d) Se comprobará que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

En Humanes de Madrid, a 28 de abril de 2022.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/8.666/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**67****MÓSTOLES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 de la vigente “ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento y los Organismos Autónomos y Consorcios que dependan de aquel”, se procede a la publicación del extracto contenido en la resolución 18/176, de 15 de marzo de 2022, de la Junta de Gobierno Local, sobre la aprobación de los precios públicos del Programa Colonias Urbanas Conciliamós y que será de aplicación a partir de su aprobación en dicha Junta.

- Programa Conciliamós minivacaciones: 7,43 euros plaza/día.
- Programa Conciliamós vacaciones de verano: 124,56 euros plaza/período.
- Programa Conciliamós vacaciones de verano “Miguel de Unamuno”: 100,00 euros plaza/período.

En Móstoles, a 15 de marzo de 2022.—La concejala-delegada de Educación y Juventud, Nati Gómez Gómez.

(02/6.127/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68**
**NAVALAFUENTE**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 28 de abril de 2022, se aprobó por mayoría la siguiente Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022:

- A) Tasa de reposición de efectivos, al amparo de artículo 20.1.b. de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022:
- 2 plazas de oficial de 1.<sup>a</sup> C2.
  - 1 plaza de auxiliar administrativo. Personal funcionario. Administración General. Grupo C2.
  - 1 plaza de arquitecto (jornada parcial). Grupo A1. Escala: Administración Especial. Subescala: técnica clase superior. Régimen funcionario.
- B) Tasa de estabilización (Ley 20/2021):

DENOMINACIÓN PLAZA PLANTILLA	RÉGIMEN JURÍDICO	GRUPO	SISTEMA DE SELECCIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	OBSERVACIONES
LIMPIADOR/A	L	OAP	CONCURSO	2	
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	L	A2	CONCURSO	2	
OFICIAL 1 <sup>a</sup>	L	C2	CONCURSO	2	
EDUCADOR/A INFANTIL	L	B	CONCURSO	1	
MONITOR/A DEPORTIVO	L	B	CONCURSO-OPOSICIÓN	2	Jornada parcial
MONITOR/A	L	C2	CONCURSO	2	
MONITOR/A CULTURA Y JUVENTUD	L	C1	CONCURSO	1	

- C) Plazas necesarias para la puesta en marcha de nuevos servicios, artículo 20.5.g) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022:
- 2 plazas de policía local.
- D) Funcionarización:
- 2 plazas de auxiliar administrativo. Personal funcionario. Administración General. Auxiliar. Grupo C2.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

En Navalafuente, a 29 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Miguel Méndez Martiáñez.

(03/8.644/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69****NAVALCARNERO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito extraordinario número 005CE/2022 por importe de 2.750.056,56 euros.

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Navalcarnero, a 10 de mayo de 2022.—El alcalde, José Luis Adell Fernández.

(03/9.456/22)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****70****PEDREZUELA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Con fecha 25 de abril de 2022, esta Alcaldía ha resuelto delegar todas sus atribuciones en D.<sup>a</sup> Ana Belén Romero Martín, primera teniente de alcalde, desde el día 26 de abril hasta el día 27 de abril de 2022 (ambos inclusive), con la salvedad de lo indicado en artículo 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como atribuciones no delegables.

Pedrezuela, a 25 de abril de 2022.—El alcalde, Rafael Turnes García.

(03/8.624/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

71

#### PELAYOS DE LA PRESA

##### OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía de 29 de abril de 2022, se han aprobado las bases y la convocatoria para cubrir tres plazas de funcionarios/as de carrera de la Escala de Administración Especial, categoría Policía Local del Cuerpo de Policía del municipio de Pelayos de la Presa, Grupo C, Subgrupo C1, mediante sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de extracto de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

#### **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER TRES PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE PELAYOS DE LA PRESA, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

##### *Primera. Ámbito de aplicación*

Las presentes bases regulan los aspectos del proceso selectivo para proveer tres (3) plazas, como funcionario de carrera, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, pertenecientes al Programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid.

Las plazas están incluida en la oferta de empleo público de 2022, aprobada por resolución de la Alcaldía número 2022-0192 de 6 de abril de 2022 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 93, de 20 de abril de 2022.

##### *Segunda. Normativa reguladora del proceso selectivo*

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en estas bases y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid con carácter supletorio.

##### *Tercera. Características de las plazas*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales,

clase Policía Local, categoría Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa.

A los titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 8 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

#### Cuarta. *Régimen de incompatibilidades*

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

#### Quinta. *Requisitos de los aspirantes*

5.1. Requisitos generales: para la admisión a las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de bachiller, técnico o equivalentes, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. Anexo VI.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.
- h) Compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley mediante declaración jurada o promesa. Anexo V.
- i) No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.  
Este requisito será acreditado mediante certificación del Registro Central de delinquentes sexuales previsto en dicha ley orgánica.

5.2. Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado anterior el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionario de carrera. La acreditación de los mismos deberá efectuarse con anterioridad al correspondiente nombramiento como funcionario en prácticas, salvo el permiso de conducir de la clase B, que podrá ser obtenido y acreditado con anterioridad a la finalización del correspondiente curso selectivo de formación.

#### Sexta. *Solicitudes*

6.1. Forma: las solicitudes instando tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, que estará disponible en la sede electrónica municipal. La solicitud se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación y en ella los aspirantes harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

6.2. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que deberá constar la fecha y núme-

ro del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el que se hubiese publicado las bases de la convocatoria.

6.3. Lugar de presentación: las solicitudes se podrán presentar por los medios siguientes:

- Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa ( <http://pelayospresa.sedelectronica.es> ). Para ello es necesario que el interesado disponga de certificado electrónico.

6.4. Documentación que debe adjuntarse a la solicitud: se adjuntará la siguiente documentación junto con la solicitud:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación exigida.
- c) Anexo IV, compromiso de portar armas y de utilizarlas mediante declaración jurada o promesa y Anexo V autorización para someterse a las pruebas médicas, debidamente cumplimentados.

Adicionalmente, los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y concurso deberán presentar la siguiente documentación para su nombramiento como funcionarios en prácticas:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según modelo que figura como Anexo VI.
- b) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido como máximo dentro de los 30 días anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.
- c) Certificación de no haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Este requisito será acreditado mediante certificación del Registro Central de delincuentes sexuales previsto en dicha ley orgánica.
- d) Fotocopia del permiso de conducir de la clase B.

#### Séptima. *Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Se procederá también en esta Resolución al nombramiento de los miembros que integrarán el Tribunal Calificador.

Dicha resolución deberá publicarse, en todo caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica municipal.

Asimismo, en dicha Resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará Resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa ( <http://pelayospresa.sedelectronica.es> ), determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación en sede electrónica será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.



*Octava. Órganos de selección*

8.1. Composición: la designación del Tribunal calificador se efectuará conforme a las prescripciones que respecto a los mismos se encuentran contenidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador ha de contar con un número impar de miembros, no inferior a cinco y estará constituido por un Presidente/a, y Secretario/a, con voz, pero sin voto, y un mínimo de cuatro vocales, entre quienes figurará, en todo caso, una persona a propuesta de la Comunidad de Madrid, así como sus correspondientes suplentes, que serán nombrados nominalmente en la Resolución de la Alcaldía y publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa.

La composición de los tribunales será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

8.2. Designación: la designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

Asimismo, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo, Escala, Subescala y categoría objeto de la selección.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.3. Abstención y recusación: deberán abstenerse de formar parte en el tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del mismo cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

En la sesión de constitución del Tribunal, el presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada por los asesores especialistas y por el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a sus trabajos, así como por los observadores.

No podrán formar parte de los tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Al Tribunal Calificador será de aplicación, con carácter supletorio, lo dispuesto para los órganos colegiados en la sección 3 del capítulo 2 del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.4. Constitución: para la válida constitución del Tribunal, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente/a y del secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal actuará con sus miembros titulares. En los casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concorra alguna causa justificada, los miembros titulares serán sustituidos por sus correspondientes suplentes.

La concurrencia de miembros titulares y suplentes únicamente podrá producirse en la sesión de constitución del Tribunal y en las de celebración de ejercicios. Cuando por el volumen de opositores, la complejidad de los ejercicios o cualquier otra circunstancia, el Tribunal estime necesario la actuación de titulares y suplentes en sesiones distintas a las especificadas anteriormente, podrá acordar dicha actuación concurrente.

8.5. Actuación: el Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y en caso de empate se repetirá la votación. Si en una segunda persistiera el empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto.

Para las votaciones seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar el Presidente.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición se realice de forma conjunta y coordinada y para garantizar que los mismos sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Las resoluciones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría y vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a los artículos 106 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.6. Impugnación: sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso selectivo, tuviere conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que el opositor no acredite el cumplimiento de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano municipal competente.

Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos o reclamaciones que correspondan. El Tribunal continuará constituido hasta tanto no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

8.7. Comisiones auxiliares y asesores: el Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrán valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

#### Novena. *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas*

9.1. Programa: el programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo III a estas bases.

En el supuesto de que con posterioridad a la aprobación de estas bases se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la que en cada momento resulte de aplicación.

9.2. Calendario de realización de las pruebas: LA fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de la lista de admitidos y excluidos disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa ( <http://pelayospresa.sedelectronica.es> ).

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas tipificadas en estas bases tendrá lugar, igualmente, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa.

9.3. Identificación de los aspirantes: el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

9.4. Llamamiento. Orden de actuación de los aspirantes: los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9.5. Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente: desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Décima. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, de carácter sucesivo:

A) Pruebas de oposición:

Las pruebas de oposición a superar son las siguientes, todas ellas eliminatorias:

1. Pruebas psicotécnicas, homologadas mediante resolución de la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de coordinación de policías locales, orientadas a comprobar que las aptitudes, rasgos de personalidad y competencias de los aspirantes son las más adecuadas al perfil profesional de la Policía Local.

2. Pruebas de conocimientos: las pruebas de conocimiento, tanto de idioma como del conocimiento del temario, se realizarán en una misma sesión con un Cuestionario tipo test, que comprenderá dos partes:

- Prueba test de conocimiento del temario incluido en las bases. Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará a razón de 0,1 puntos. La pregunta contestada erróneamente tendrá una penalización de 0,03 puntos. La pregunta no contestada no tendrá valoración.
- Prueba test de conocimiento de idioma inglés, que se corresponderá con el nivel A2 que establece el Marco europeo de Referencia, y que consistirá en cumplimentar un cuestionario de 20 preguntas sobre cuestiones de gramática y vocabulario de dicho idioma, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará a razón de 0,5 puntos. La pregunta contestada erróneamente o no contestada no tendrá valoración.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de noventa minutos.

3. Pruebas físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y dirigidas a la comprobación, entre otros aspectos, de las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación.

Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Salto de longitud desde posición de parado.
- Natación (25 metros).

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo I. Aquellas pruebas que requieran de cronometraje para su medición, esta podrá ser realizada por los siguientes métodos reconocidos como oficiales:

- Cronometraje manual.
- Cronometraje totalmente automático obtenido de un sistema de Foto Finish.
- Cronometraje proporcionado por un Sistema de Transpondedores.

Para poder participar en estas pruebas los aspirantes deberán acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones, tanto físicas como sanitarias, necesarias y suficientes para la realización de las mismas.

En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje, bien a todos los aspirantes, o a un muestreo significativo de los mismos que determine el Tribunal. Si un aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se deberán tener en cuenta durante el desarrollo de las pruebas, las siguientes circunstancias: si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas la demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que

se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses más.

4. Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro médico dirigido a garantizar la idoneidad de los aspirantes para la función policial a desarrollar. Reconocimiento médico practicado por los facultativos que se designen al efecto por el Ayuntamiento. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase que se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II.

B) Concurso de méritos:

Finalizada la fase de oposición, se accederá a la fase de concurso, en la que tan solo participarán aquellos/as aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal examinará la documentación aportada a fin de apreciar las aptitudes y méritos alegados por los aspirantes y acreditados documentalmente, de acuerdo con el baremo de méritos establecidos en estas bases.

Todos los méritos alegados, deberán acreditarse mediante documentos públicos administrativos, entendiéndose por tales certificados, diplomas, hago constar o cualquier otro medio que a juicio del Tribunal Calificador acredite fehacientemente lo alegado.

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición para presentar los méritos a valorar. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente.

Tan solo se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se disponga a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

En lo referido a la antigüedad la fecha fin de solicitudes será la que se dé por válida para el cómputo y asimismo y de igual forma, respecto a los conocimientos de interés profesional la fecha de expedición de los títulos valorables será siempre anterior a la de fin de solicitudes.

En el concurso puntuarán los siguientes méritos:

- Servicios prestados como Agente Auxiliar o Agente de Movilidad.
- Titulaciones oficiales académicas.
- Titulaciones oficiales acreditativas del conocimiento de idiomas extranjeros.
- Cursos de interés policial.

Conforme al artículo 45 del Decreto 210/2021, 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, la documentación acreditativa de los méritos de los aspirantes será la siguiente:

- a) Carrera profesional: certificación de servicios prestados en la administración correspondiente, en la que conste la naturaleza del vínculo funcional, categoría, denominación y nivel de complemento de destino de los puestos ocupados, subgrupo de clasificación profesional y fecha de toma de posesión como funcionario de carrera en las categorías ostentadas.
- b) Titulaciones oficiales: títulos expedidos u homologados por el ministerio competente en materia de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado el correspondiente derecho de expedición, indicando, en caso de títulos universitarios y de postgrado, el número de créditos ECTS obtenidos con cada título.
- c) Conocimiento de idiomas extranjeros: títulos oficiales que acrediten estar en posesión de los correspondientes niveles, conforme al Marco Común Europeo de Referencia.
- d) Cursos de interés policial: diplomas, títulos o certificados expedidos por los organismos a los que se refieren el artículo 33 d) del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

C) Curso selectivo de formación:

Será requisito indispensable para los aspirantes superar el curso específico en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, con una carga lectiva no inferior a 625 horas o su equivalente en créditos ECTS.

D) Período de prácticas:

Se establece con carácter eliminatorio la superación de un período de prácticas, cuya duración será de seis meses.

Undécima. *Calificación del concurso-oposición*

11.1. Normas generales: los ejercicios relativos a la fase de oposición serán eliminatorios y aquellos que sean puntuables lo serán hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, salvo las pruebas psicotécnicas y el reconocimiento médico que se calificarán como “apta/o” o “no apta/o”.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de “apta/o”, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. De este modo, las personas aspirantes que no alcancen el nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación de 5 puntos en cada una de las pruebas calificables, o de “apta/o” en las no calificables, serán eliminadas.

11.2. Calificación de las pruebas de oposición: las diferentes pruebas de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

a) Las pruebas psicotécnicas y de reconocimiento médico se calificarán como “apto” o “no apto”.

b) Las pruebas de conocimientos. Cada prueba de conocimientos (test de idioma y test de conocimiento del temario) se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo ambas de carácter eliminatoria para quien no alcance un mínimo de 5 puntos.

La calificación global de las pruebas de conocimientos será el resultado de sumar la puntuación del test de idiomas multiplicado por 0,10 y la puntuación del test de conocimiento del temario multiplicado por 0,90 (test idioma 0,10 más test conocimiento del temario 0,90).

El Tribunal Calificador se encuentra facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de la calificación mínima de 5 puntos. Es decir, el Tribunal tendrá la potestad de fijar el número de aciertos netos que se corresponderá con un 5.

Todos los valores numéricos se entenderán por aproximación a la centésima.

c) Pruebas físicas: las pruebas físicas se calificarán de 5 a 10, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. Para poder realizar cada una de las pruebas será condición indispensable obtener al menos 5 puntos en la inmediata anterior para poder realizar la siguiente. La nota final vendrá determinada a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas, con decimales hasta la centena en cada una de las pruebas, con aproximación del tercer decimal.

Las marcas a las que corresponde cada puntuación serán las recogidas en el anexo I.

Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnicas, físicas y de reconocimiento médico se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

11.3. Calificación final de la fase de oposición: concluido cada uno de los ejercicios de fase de oposición, el Tribunal hará pública, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa (<http://pelayospresa.sedelectronica.es>), la relación de aspirantes que hayan superado la misma, con indicación de la puntuación obtenida. Dicha publicación se efectuará en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

La calificación final de las pruebas de oposición de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas, será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

11.4. Calificación de la fase de concurso de méritos: en el concurso solo podrán ser valorados los méritos de los aspirantes que hayan superado las pruebas de oposición.

No tendrá carácter eliminatorio y la puntuación máxima que podrá alcanzar será de 2 puntos:

A) Servicios prestados (máximo 0,40 puntos):

- Como agente auxiliar: 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses.
- Como agente de movilidad: 0,05 puntos por año o fracción superior a seis meses.

B) Titulaciones oficiales académicas (máximo 0,90 puntos), entendiéndose como tales las siguientes titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en materia de Educación, y sin que pueda computarse la titulación exigida para participar en el correspondiente proceso selectivo:

- Doctorado: 0,80 puntos.

- Máster oficial de estudios universitarios de 120 o más créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (en adelante, ECTS): 0,20 puntos.
- Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,10 puntos.
- Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,50 puntos.
- Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,40 puntos.
- Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.
- Técnico Superior o Técnico Especialista de Formación Profesional: 0,20 puntos.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

- C) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,40 puntos:
- Nivel C2: 0,40 puntos.
  - Nivel C1: 0,30 puntos.
  - Nivel B2: 0,20 puntos.
  - Nivel B1: 0,10 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria sólo puntuarán los niveles superiores al exigido.

- D) Cursos de interés policial, con una puntuación máxima de 0,30 puntos, impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:
- Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,002 puntos.
  - Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,002 puntos por el número de horas lectivas realizadas.

Hecha pública la valoración de méritos, podrá interponerse en el plazo de 10 días hábiles alegaciones contra el resultado o solicitudes de subsanación de méritos acreditados en plazo.

*Decimosegunda. Calificación definitiva del concurso-oposición, orden de colocación y empates de puntuación*

La calificación final del concurso oposición será la suma de la calificación final de las pruebas de oposición y de la puntuación obtenida en el concurso de méritos.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de personas aprobadas en el concurso oposición se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate éste se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición por el siguiente orden:

- Calificación en el test de conocimiento.
- Calificación en las pruebas físicas.

*Decimotercera. Relación de personas aprobadas y propuesta del Tribunal*

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará la relación provisional de personas aprobadas, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como con las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa (<http://pelayospresa.sedelectronica.es>), pudiendo los interesados interponer en el plazo de 10 días alegaciones.

Resueltas, en su caso, las alegaciones o reclamaciones el Tribunal hará público el acta con la lista definitiva de aspirantes que superan la fase de concurso –oposición, por orden de puntuación en la sede electrónica del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones quedará elevada a definitiva la propuesta provisional. La propuesta definitiva se elevará al órgano competente para que proceda al nombramiento como policías en prácticas.

Superarán la fase de concurso-oposición, quienes habiendo aprobado todos y cada uno de los ejercicios de dicha fase, obtengan las calificaciones más altas hasta alcanzar como máximo el total de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, si se produce la renuncia de las personas seleccionadas o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Tribunal Calificador podrá aprobar la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

#### Decimocuarta. *Presentación de documentación*

14.1. Documentos exigibles: las personas aprobadas aportarán, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. El documento debe estar vigente.
- b) Fotocopia del Título al que se hace referencia en el apartado c) de la base 5.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- d) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.
- e) Fotocopia del permiso de conducir de la clase B, acompañada de original para compulsar.
- f) Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, según modelo contenido como anexo a las bases.
- g) Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

14.2. Plazo: el plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, excepto el previsto en el apartado e) referido a estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, que podrá acreditarse antes de la finalización del Curso selectivo de formación.

14.3. Falta de presentación de documentos: conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### Decimoquinta. *Nombramiento como policía en prácticas*

Los aspirantes conforme a la calificación final obtenida serán nombrados Policías “en prácticas” por el órgano competente.

Los aspirantes que resulten nombrados Policías “en prácticas” se les comunicará en el mismo nombramiento la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el curso selectivo de formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones económicas que para los funcionarios en prácticas establezca la legislación vigente. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se le considerará decaído en su derecho.

Decimosesta. *Curso selectivo de formación*

1. Los aspirantes deberán superar, en una única convocatoria, un curso selectivo en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, cuya duración no será inferior a un período lectivo de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS.

2. La calificación del curso selectivo de formación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de las mismas, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el Tribunal Calificador.

3. Si los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro.

En estos casos, para la calificación definitiva del proceso selectivo se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación. Los aspirantes serán ordenados en el escalafón de la promoción en que superen el correspondiente curso selectivo.

Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de superar el período de prácticas municipal.

Decimoséptima. *Período de prácticas*

1. Si los aspirantes han aprobado el curso selectivo de formación deberán superar, en una única convocatoria, un período de prácticas en el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa cuya duración será de seis meses.

2. El Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, una vez superado el curso selectivo de formación por los aspirantes, podrá dotarlos durante el período de prácticas del arma reglamentaria correspondiente.

3. La calificación del período de prácticas será otorgada por el Tribunal Calificador como “apto” o “no apto”, en base al informe razonado que sobre el mismo sea realizado por el funcionario que determine el Tribunal Calificador.

4. Los criterios para la valoración objetiva de superación del período de prácticas serán los siguientes: habilidades generales y destrezas profesionales requeridas para el correcto desempeño de la actividad policial, así como otros factores de desempeño; en especial la disciplina, la responsabilidad, el interés y la dedicación, la corrección en el trato con los ciudadanos, superiores y compañeros, y el cumplimiento de órdenes.

Decimoctava. *Calificación definitiva del proceso de selección*

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición en la forma determinada en el apartado 7.5 de las presentes bases y la correspondiente al Curso Selectivo de Formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$[(COP \times 40) + (CSF \times 60)] / 100$$

Donde COP es la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionarios de carrera será necesario superar el curso selectivo de formación y el período de prácticas según los criterios establecidos por la normativa en vigor.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar el orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo de formación. En caso de persistir el empate la puntuación conseguida en la prueba de conocimientos; de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo público.

Decimonovena. *Nombramiento como funcionario de carrera*

Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas el Tribunal Calificador publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa (<http://pelayospresa.sedelectronica.es>), la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación al órgano municipal competente para su nombramiento como funcionarios de carrera en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa.



Los nombramientos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*Vigésima. Toma de posesión*

En el plazo máximo de un mes desde sus nombramiento, los/as policías tomarán posesión de sus puestos de trabajo, previo acto de acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y del resto del ordenamiento jurídico.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no accederá a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

*Vigésimo primera. Régimen de impugnación*

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

**ANEXO I**
**PRUEBAS FÍSICAS**

Las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador y por personal especializado en la materia.

**1. Carrera de velocidad sobre 60 metros**

- 1.1. Disposición: el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la misma de pie o agachado, sin tacos de salida.
- 1.2. Ejecución: la propia de una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la FIAA (Federación Internacional de Atletismo).
- 1.3. Medición: podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.  
Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésima de segundo, con lectura digital, todos los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.  
Ejemplos:
  - 10 segundos 05 centésimas se convierte en 10 segundos 0 décimas.
  - 10 segundos 06 centésimas se convierte en 10 segundos 1 décimas.
- 1.3. Intentos: se efectuará un solo intento.
- 1.4. Invalidaciones: de acuerdo con el Reglamento de la FIAA (artículo 141) se aplicarán las descalificaciones por:
  - Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
  - Obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.
  - No mantenerse desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.
- 1.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:  
Medición: segundos y centésimas de segundo:

**TIEMPOS**

PUNTOS	HOMBRES	MUJERES
0	11 segundos o más	12 segundos 50 centésimas o más
1	10 segundos 78 centésimas	12 segundos 8 centésimas
2	10 segundos 36 centésimas	11 segundos 66 centésimas
3	9 segundos 94 centésimas	11 segundos 24 centésimas
4	9 segundos 52 centésimas	10 segundos 82 centésimas
5	9 segundos 10 centésimas	10 segundos 40 centésimas
6	8 segundos 68 centésimas	9 segundos 98 centésimas
7	8 segundos 26 centésimas	9 segundos 56 centésimas
8	7 segundos 84 centésimas	9 segundos 14 centésimas
9	7 segundos 42 centésimas	8 segundos 72 centésimas
10	7 segundos o menos	8 segundos 30 centésimas o menos

**2. Carrera de resistencia sobre 800 metros**

- 2.1. Disposición: el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado, sin tacos de salida.
- 2.2. Ejecución: la propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la FIAA, corriendo desde la salida por calle libre.
- 2.3. Medición: Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las 2 mediciones.
- 2.4. Intentos: Un solo intento.
- 2.5. Invalidaciones:
  - Obstruir impidiendo el avance o empujar intencionadamente a otro corredor.
  - Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.
  - Cuando se realice por un mismo aspirante 2 salidas falsas.

2.6. Marcas y puntuaciones: Las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

**MEDICIÓN: MINUTOS Y SEGUNDO**

PUNTOS	HOMBRES	MUJERES
0	3 minutos 45 segundos o más	4 minutos 25 segundos o más
1	3 minutos 34 segundos	4 minutos 14 segundos
2	3 minutos 23 segundos	4 minutos 3 segundos
3	3 minutos 12 segundos	3 minutos 52 segundos
4	3 minutos 1 segundo	3 minutos 41 segundos
5	2 minutos 50 segundos	3 minutos 30 segundos
6	2 minutos 39 segundos	3 minutos 19 segundos
7	2 minutos 28 segundos	3 minutos 8 segundos
8	2 minutos 17 segundos	2 minutos 57 segundos
9	2 minutos 6 segundos	2 minutos 46 segundos
10	1 minuto 55 segundos o menos	2 minutos 35 segundos o menos

### 3. Lanzamiento de balón medicinal

- 3.1. Disposición: el aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.
- 3.2. Ejecución: cuando esté dispuesto el aspirante, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible.
- 3.3. Medición: se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.
- 3.4. Intentos: podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.
- 3.5. Invalidaciones: serán lanzamientos nulos:
  - Cuando el aspirante pise la línea.
  - Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
  - Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella con cualquier parte del cuerpo, una vez ejecutado el lanzamiento.
  - Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.
  - Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

3.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

**MEDICIÓN: METROS Y CENTÍMETROS**

PUNTOS	HOMBRES	MUJERES
0	0,50 m o menos	0,50 m o menos
1	1,50 m	1,50 m
2	2,50 m	2,50 m
3	3,50 m	3,50 m
4	4,50 m	4,50 m
5	5,50 m	5,50 m
6	6,50	6,40 M
7	6,50 M	6,50
8	8,50	8,50
9	9,50	9,50
10	10,50 ó más	10,50 m ó más

Hombre: Con balón de 5 Kg. Mujeres: Con balón de 3 Kg.

### 4. Salto de longitud desde la posición de parado

- 4.1. Disposición: el aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea, de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de salto, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.
- 4.2. Ejecución: cuando se halle dispuesto el aspirante, con los pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante, para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera.
- 4.3. Medición: se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercano a la línea de partida sobre la arena del foso.

- 4.4. Intentos: podrán realizarse tres intentos como máximo, puntuando el mejor.
- 4.5. Invalidaciones:
- Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
  - Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
  - Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los pies.
- 4.6. Marcas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla:

**MEDICIÓN: METROS Y CENTÍMETROS**

PUNTOS	HOMBRES	MUJERES
0	1,15 m o menos	0,85 m o menos
1	1,35 m	1,05 m
2	1,55 m	1,25 m
3	1,75 m	1,45 m
4	1,95 m	1,65 m
5	2,15 m	1,85 m
6	2,35 m	2,05 m
7	2,55 m	2,25 m
8	2,75 m	2,45 m
9	2,95 m	2,65 m
10	3,15 m o más	2,85 m o más

5. *Natación sobre 25 metros*

- 5.1. Disposición: el aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, teniendo en este caso, contacto con la pared de la misma.
- 5.2. Ejecución: dada la salida, los aspirantes según la disposición adoptada, bien por zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.
- 5.3. Medición: podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.
- 5.4. Intentos: se efectuará un solo intento.
- 5.5. Invalidaciones: se considerará que no es válida la realización:
- Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante se apoye para descansar o tomara impulso en algún lugar de la pileta tales como corcheras o bordes.
  - Cuando en algún momento del recorrido, el aspirante toque o descanse con los pies en el fondo.
  - El realizar en su totalidad la prueba en inmersión.
  - Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
  - No finalizar la prueba en la misma calle de salida.
  - Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente velocidad, flotabilidad, etcétera, tales como manoplas, flotadores, aletas, etcétera, admitiéndose gafas y gorros de baño.
- 5.6. Marcas mínimas y puntuaciones: las establecidas en el cuadro que seguidamente se detalla.

**MEDICIÓN: SEGUNDOS Y DÉCIMAS DE SEGUNDO**

PUNTOS	HOMBRES	MUJERES
0	38 segundos 0 décimas o más	40 segundos 0 décimas o más
1	35 segundos 2 décimas	37 segundos 2 décimas
2	32 segundos 4 décimas	34 segundos 4 décimas
3	29 segundos 6 décimas	31 segundos 6 décimas
4	26 segundos 8 décimas	28 segundos 8 décimas
5	24 segundos 0 décimas	26 segundos 0 décimas
6	21 segundos 2 décimas	23 segundos 2 décimas
7	18 segundos 4 décimas	20 segundos 4 décimas
8	15 segundos 6 décimas	17 segundos 6 décimas
9	12 segundos 8 décimas	14 segundos 8 décimas
10	10 segundos 0 décimas o menos	12 segundos 0 décimas o menos

## ANEXO II

**CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA  
PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL**1. *Exclusiones circunstanciales*

- Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.
- En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

2. *Exclusiones definitivas de carácter general*

- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.
- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3. *Exclusiones definitivas de carácter específico*

## 3.1. Ojo y visión:

- Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos con o sin corrección, según la escala de Wecker. Para la realización de esta prueba, el aspirante podrá utilizar gafas o lentillas.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias que imposibiliten para el desempeño de la labor policial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.

## 3.2. Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

## 3.3. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

- Presión sistólica: 145 mm/Hg.
- Presión diastólica: 90 mm/Hg.

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará solo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal Médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

## ANEXO III

## TEMARIO

1. La Constitución: Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica: El valor directamente normativo de sus preceptos. La Constitución de 1978: Estructura. La reforma constitucional.
2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución: Concepto y clasificación de los mismos. La igualdad ante la Ley: Principio de no discriminación. Garantía de los derechos. Garantías normativas: La reserva de la ley. Las garantías jurisdiccionales: Especial referencia al recurso de amparo. La suspensión de los derechos. La institución del Defensor del Pueblo.
3. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa.
4. El Gobierno y la Administración: Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidades del Gobierno.
5. El poder judicial y el Consejo General del Poder Judicial. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema español. El Tribunal Constitucional.
6. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: concepto y entidades que comprende. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
7. Concepto de Derecho. La Administración y el Derecho. El Principio de legalidad. Concepto de Derecho Administrativo; breve referencia a sus fuentes.
8. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria; especial referencia a la potestad reglamentaria de las entidades locales. Procedimiento de aprobación.
9. El acto administrativo: concepto y clases. La eficacia del acto administrativo. Principios de ejecutividad y ejecutoriedad. Invalidez del acto administrativo.
10. La Administración Autonómica. La Comunidad de Madrid: origen y características. El Estatuto de Autonomía de Madrid. Instituciones de Gobierno.
11. El municipio: concepto, naturaleza y elementos. El principio de autonomía municipal. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios, sus competencias principio básicos y elementos.
12. La organización del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa. Órganos de Gobierno. Su actual configuración. Esquema básico de las distintas Áreas.
13. La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid: la coordinación entre Policías Locales. Régimen jurídico de los Cuerpos de Policía Local: organización y estructura. Régimen de selección y promoción.
14. Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: disposiciones generales.
15. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local. Acceso a los Cuerpos de Policía Local.
16. La Policía Local y la aplicación de las ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Actuación de la Policía Local.
17. Las Ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa. Procedimiento de elaboración y aprobación. Referencia a las ordenanzas fiscales.
18. Consideraciones generales sobre el Derecho Penal. Concepto. Principios fundamentales. Especial referencia a la Constitución.
19. El Código Penal y las leyes penales especiales.
20. Concepto de delito. Personas criminalmente responsables. Las penas y las medidas de seguridad. Consecuencias accesorias. La extinción de la responsabilidad criminal, formas y efectos. La responsabilidad civil "ex delicto".
21. Principales delitos contra las personas, la propiedad, la libertad y la seguridad.
22. Delitos contra la seguridad del tráfico.
23. Delitos contra la Administración Pública. Prevaricación de funcionarios públicos. Nombramientos ilegales. Aceptación de nombramiento ilegal. Abandono de destino. Omisión del deber de perseguir delitos. Abandono colectivo de un servicio público.
24. Técnicas de tráfico: concepto, finalidad y aspectos que comprende. Ordenación y regulación. Objetivos principales. Medidas y actividades relativas a la ordenación y regulación de la movilidad.
25. Conceptos básicos más usuales en técnicas de tráfico: velocidad, intensidad, densidad, capacidad de una vía, nivel de servicio. Índice de congestión.
26. Técnica de tráfico. Tráfico asimétrico. Establecimiento de circulación en sentido único: ventajas e inconvenientes. Control automático del tráfico. Control de una red mediante semáforos en los cruces. Desviaciones automáticas del tráfico. Señalización de la vía.

27. Clasificación funcional de las vías. Función de la red viaria. Especialización de las vías urbanas. Limitación de acceso. Tipos de vías que componen la red viaria en áreas urbanas. Redes primaria y secundarias.
28. Normas y leyes de circulación en España. Textos legales. Organismos oficiales en materia de tráfico. Competencias.
29. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución y apremio.
30. concepto de accidente de tráfico. Unidades de tráfico. Condiciones precisas para que un accidente se considere de tráfico. Clases de accidentes de tráfico.
31. Alcoholemia. Concepto. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes TAS. Normas para la realización de las pruebas. Alcohólímetro. Descripción general. Obligación de someterse a la prueba.
32. La Policía Local como servicio público. Colaboración con otros servicios públicos municipales. La Policía Local y la Seguridad Pública. La Protección Civil y la Seguridad Ciudadana: su relación con la Policía Local.
33. Las competencias de las Comunidades Autónomas en relación con la Policía Local. Las Juntas y consejos Locales de Seguridad.
34. Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Competencias municipales y actuación policial. Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. Decreto 184/1998, de 22 de octubre, del consejo de Gobierno, por el que se aprueba el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones.
35. Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos.
36. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y su reforma. Actuación policial con menores.
37. Género e igualdad. El sistema sexo-género, roles y estereotipos de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo.
38. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Recursos municipales de atención a las víctimas de violencia de género.
39. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento de Pelayos de la Presa.
40. El Municipio de Pelayos de la Presa. Entidades Urbanísticas, callejero, plazas, parques, edificios públicos, monumentos, así como principales vías de acceso al término municipal. Rasgos más destacados de su historia, geografía y cultura.

## ANEXO IV

**DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE COMPROMISO DE PORTAR ARMAS  
Y DE UTILIZARLAS EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY**

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	

**DECLARO** bajo juramento/promesa, a efectos de participación en el proceso selectivo para ingresar como Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa que me comprometo, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla.

Y para que así conste firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022  
FIRMADO

## ANEXO V

**AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN  
PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
PELAYOS DE LA PRESA A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA**

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de reconocimiento médico, establecida en el proceso de selección para el ingreso, a través de la categoría de Policía, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

.....  
.....  
.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo)

Y para que así conste firmo la presente autorización,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022  
FIRMADO



## ANEXO VI

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DEL SERVICIO DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, NI HALLARSE INCURSO, POR RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN CAUSA DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA O ESPECIAL PARA EL EJERCICIO DE EMPLEOS O CARGOS PÚBLICOS**

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	

DECLARO bajo juramento, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Y para que así conste firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

FIRMADO

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento ( <http://pelayospresa.sedelectronica.es> ) y, en el tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pelayos de la Presa, a 29 de abril de 2022.—El alcalde, Antonio Sin Hernández.

(03/8.660/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**72****SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2022, ha sido adoptado acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de San Lorenzo de El Escorial, y de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se expone al público durante treinta días en el Área de Servicios Económicos, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se formulase ninguna reclamación se elevará automáticamente a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza indicada.

En San Lorenzo de El Escorial, a 28 de abril de 2022.—El concejal de Hacienda, Planificación Económico-Financiera y Patrimonio, Juan José Blasco Yunquera.

(03/8.691/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**73****TORREJÓN DE ARDOZ**

## URBANISMO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de abril de 2022, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva del Plan de Infraestructuras Trazado SUB-Tramo 4 del Tramo Oeste de la Circunvalación Sur de Torrejón de Ardoz (Ronda Sur).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se remite una copia del citado Plan Especial a los efectos de su depósito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

Frente a la presente resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la presente publicación, en virtud de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus intereses y derechos.

Torrejón de Ardoz, a 28 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/8.614/22)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****74****TORRELODONES****LICENCIAS**

Por Borboleta Creative Sweet, S. L., rep. por Eva María Robles Martín, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y funcionamiento de cafetería con nombre comercial Borboleta Creative Sweet, en Avenida de Torrelodones, número 52. Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Torrelodones, a 25 de abril de 2022.—El concejal-delegado de Urbanismo, David Moreno Fernández.

(02/8.308/22)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****75****VILLALBILLA****CONTRATACIÓN**

Habiéndose redactado desde este Ayuntamiento el día 27 de abril de 2022, el estudio de viabilidad de la concesión de servicios de bar-restaurante en las instalaciones deportivas de Peñas Albas, de propiedad municipal, y habiendo sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes (artículo 247 LCSP 2017) para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contado desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sede electrónica municipal <https://aytovillalbilla.sedelectronica.es> y “perfil del contratante”, pudiendo los interesados examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Villalbilla, a 29 de abril de 2022.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.  
(01/8.661/22)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****76****VILLALBILLA****CONTRATACIÓN**

Habiéndose redactado desde este Ayuntamiento el día 25 de abril de 2022, el estudio de viabilidad de concesión del servicio de explotación del bar-restaurante de la Urbanización El Robledal, situado en la plaza de la Urba, número 4, de propiedad municipal, y habiendo sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de abril de 2022, de conformidad con el artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes (artículo 247 LCSP 2017) para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contado desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sede electrónica municipal <https://aytovillalbilla.sedelectronica.es> y “perfil del contratante”, pudiendo los interesados examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Villalbilla, a 25 de abril de 2022.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(01/8.663/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

77

#### VILLAREJO DE SALVANÉS

##### LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por Cárnicas Salvanés, S. L., para la instalación de la actividad de matadero: sacrificio con almacenamiento frigorífico de animales con destino al consumo humano, incluida en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, que se desarrollará en la carretera de Carabaña, kilómetro 10,700.

En cumplimiento con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://villarejodesalvan.es.sedelectronica.es>

Villarejo de Salvanés, a 3 de marzo de 2022.—El alcalde-presidente, Jesús Díaz Raboso.  
(02/5.215/22)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

78

#### **MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES LAS CAÑADAS**

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Las Cañadas, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, ha aprobado inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de las prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales Las Cañadas.

Aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de las prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales Las Cañadas, por acuerdo de la Junta de fecha 28 de abril de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad (dirección <https://mancomunidadlascañadas.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Soto del Real, a 29 de abril de 2022.—La presidenta, Noelia Barrado Olivares.

(03/8.673/22)





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### 79 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

##### OFERTAS DE EMPLEO

Mediante Resolución de la Presidencia 2022-0107, de fecha 28 de abril de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del ejercicio 2022, que cumple, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

##### PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	FORMA DE ACCESO
PSICÓLOGO/A	1	Concurso en turno libre
MEDIADOR INTERCULTURAL	1	Concurso en turno libre
TRABAJADOR/A SOCIAL	3	Concurso en turno libre
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Concurso en turno libre
CONSERJE	1	Concurso-oposición en turno libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, correspondiente al ejercicio de 2022, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la presidenta de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses.

Mejorada del Campo, a 28 de abril de 2022.—La presidenta, Isabel M Sánchez Olmedo.

(03/8.625/22)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****80****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 346/2022 entre NIKE y D./Dña. ANATOLI SÁNCHEZ MORA PÉREZ por un presunto delito de Hurto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

**SENTENCIA Nº 525****JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ: D./Dña. ANGEL JOSE LERA CARRASCO**

Lugar: Madrid

Fecha: treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

Vistos por mí, D./DÑA. ANGEL JOSE LERA CARRASCO, MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción nº 18 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve nº 346/2022, contra D./Dña. ANATOLI SÁNCHEZ MORA PÉREZ, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal,, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

**FALLO**

**QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a D./Dña. ANATOLI SÁNCHEZ MORA PÉREZ de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.**

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

**PUBLICACIÓN.-** Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrada audiencia pública; doy fe.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. ANATOLI SÁNCHEZ MORA PÉREZ expido y firmo la presente.

En Madrid, a 20 de abril de 2022.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/7.977/22)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****81****MADRID NÚMERO 37****EDICTO**

D./DÑA. PATRICIA IRABURU ECHÁVARRI LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 37 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 853/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

**SENTENCIA N° 11/2022**

En Madrid a 17 de marzo de 2022.

Don/ña. PURIFICACION ELISA ROMERO PAREDES, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de Instrucción número 37 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de Juicio por Delito Leve nº 853/2020 seguidos por delito leve de estafa, con intervención del Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, siendo denunciante FAUSTINO JAVIER MARTIN NOGUEIRA, y denunciado AYUB JEBBAR MUSTAFA, constando en autos sus demás circunstancias personales, y recayendo la presente Resolución en base a los siguientes:

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a AYUB JEBBAR MUSTAFA declarando de oficio las costas procesales ocasionadas

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma instruyéndoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando, durante este periodo, las actuaciones en Secretaría a disposición de la las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los arts. 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a AYUB JEBBAR MUSTAFA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOCAM, expido la presente.

En Madrid, a 20 de abril de 2022.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/7.912/22)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****82****MADRID NÚMERO 4****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE MOREIRAS CHAVES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1016/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUANA PEÑA MOLINA frente a FOGASA y FRUTAS MARITERE SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLO**

Que estimando la demanda de despido interpuesta por Dña. JUANA PEÑA MOLINA frente a FRUTAS MARITERE S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y siendo imposible la readmisión declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la empresa demandada a que indemnice a la demandante con la suma de 5.811,74 euros así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (16-8-2021) hasta la fecha de la presente Sentencia a razón de 18,22 euros/día, deduciendo los salarios que haya podido percibir por empleos posteriores al despido; debiendo absolver a FOGASA sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 33 E.T..

Y para que sirva de notificación en legal forma a FRUTAS MARITERE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.938/22)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****83****MADRID NÚMERO 4****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE MOREIRAS CHAVES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1212/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LISET SHARLY BERNABE CONEJO frente a FOGASA y CAPRICHOS DE SAN MIGUEL, S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLO**

Que estimando la demanda de despido interpuesta por Dña. LISET SHARLY BERNABE CONEJO frente a CAPRICHOS DE SAN MIGUEL S.L. debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante y condeno a la entidad demandada a la inmediata readmisión de la trabajadora o, a elección de aquélla, a que le indemnice con la suma de 1.033,49 euros y en caso de readmisión con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución a razón de 37,58 euros/día; debiendo absolver a FOGASA sin perjuicio del art. 33 E.T..

Se hace advertencia de que la citada opción deberá efectuarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la sentencia, sin esperar la firmeza de la misma, y en caso de no hacer la opción expresamente, se entenderá que opta por la readmisión.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAPRICHOS DE SAN MIGUEL, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de abril de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.942/22)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****84****MADRID NÚMERO 6**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ÓRGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE Madrid.REFUERZO

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 248/2022 PROMOVIDO POR D./Dña. FADWA SBATI SOBRE Despido.

**PERSONA QUE SE CITA**

D./Dña. ABDELLAH HAGGACH EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. FADWA SBATI SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 6º, 28008, MADRID EL DÍA 23/05/2022, A LAS 12:15 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecinueve de abril de dos mil veintidós.

D./Dña. LAURO ARELLANO MARTINEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.923/22)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****85****MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ÓRGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 162/2022 PROMOVIDO POR D./Dña. CARLOS CARPINTERO CABRERO SOBRE Despido.

**PERSONA QUE SE CITA**

INTERNATIONAL BUSINESS LIMOUSINES SA EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. CARLOS CARPINTERO CABRERO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 3 28008, SALA DE VISTAS Nº 4.2, UBICADA EN LA PLANTA 4.ª EL DÍA 02/06/2022, A LAS 09:00 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a ocho de abril de dos mil veintidós.

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.928/22)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****86****MADRID NÚMERO 17**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ÓRGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 17 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 133/2022 PROMOVIDO POR D./Dña. JUAN IGNACIO SANCHEZ ALONSO SOBRE Despido.

**PERSONA QUE SE CITA**

RUBCAM INVERSIONES SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. JUAN IGNACIO SANCHEZ ALONSO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 5 28008, SALA DE VISTAS Nº 4.3, UBICADA EN LA PLANTA CUARTA EL DÍA 14/06/2022, A LAS 10:35 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veinte de abril de dos mil veintidós.

D./Dña. JOSE MOREIRAS CHAVES  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.988/22)





**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****87****MADRID NÚMERO 17**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ÓRGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 17 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 55/2022 PROMOVIDO POR D./Dña. LUIS MIGUEL NOYA ESCRIBANO SOBRE Despido.

**PERSONA QUE SE CITA**

MERCADOS SAN CARLOS SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. LUIS MIGUEL NOYA ESCRIBANO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 5 28008, SALA DE VISTAS Nº 4.3, UBICADA EN LA PLANTA CUARTA EL DÍA 06/06/2022, A LAS 11:15 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS). además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veinte de abril de dos mil veintidós.

D./Dña. JOSE MOREIRAS CHAVES  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.954/22)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****88****MADRID NÚMERO 17**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ÓRGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO NÚMERO 128/2022, PROMOVIDO POR DON DMYTRO BONDARCHUK, SOBRE DESPIDO.

**PERSONA QUE SE CITA**

SINIESTRAUTO, S. L., EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR DON DMYTRO BONDARCHUK SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN CALLE PRINCESA, NÚMERO 3, PLANTA QUINTA, 28008, SALA DE VISTAS NÚMERO 4.3, UBICADA EN LA PLANTA CUARTA, EL DÍA 14/06/2022, A LAS 10:30 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 20 de abril de 2022.

**DON JOSÉ MOREIRAS CHAVES**  
EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/7.956/22)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****89****MADRID NÚMERO 20**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

**ÓRGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 20 DE Madrid.

**ASUNTO EN QUE SE ACUERDA**

JUICIO Nº 190/2022 PROMOVIDO POR D./Dña. RUBEN DIAZ RUIZ SOBRE Despido.

**PERSONA QUE SE CITA**

ROBUR GROUP IBERICA SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

**OBJETO DE LA CITACIÓN**

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D. RUBEN DIAZ RUIZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 5 28008, SALA DE VISTAS Nº 4.4, UBICADA EN LA PLANTA 4 EL DÍA 12/05/2022, A LAS 09:30 HORAS.

**ADVERTENCIAS LEGALES**

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veintidós.

D. JOSE ANTONIO RINCON MORA  
EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.219/22)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****90****MADRID NÚMERO 24****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 85/2022 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Luis Garcerán María, frente a Financial Led, S. L., Momentum Dental, S. L., y Quality Plus Dental, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 11.714,65 euros de principal; se declara la insolvencia provisional total de las ejecutadas, Quality Plus Dental, Momentum Dental, S. L., y Financial Led, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial, remitiendo los testimonios necesarios para su presentación ante el Fondo de Garantía Salarial por correo certificado con acuse de recibo.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Quality Plus Dental, Momentum Dental, S. L., y Financial Led, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 20 de abril de 2022.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/7.976/22)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****91****MADRID NÚMERO 25****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 25 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 24/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ESTHER LANCHAS CAÑAS frente a TRANSJORNIA DISTRIBUCION Y LOGISTICA SL, THE SERVICE GROUP INCEDERE SL, 360 REPAIR SOLUTIONS SA, AMABI MANAGEMENT GROUP SL, D./Dña. ANTONIO ESNAL ELORRIETA, CLICKSURANCE SL, SESTERCIO E-COMMERCE S.L., TAPP 2020 SL y THE SERVICE GROUP PROCEDO SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA Nº 132/2022**

En la Villa de Madrid, a cinco de abril de dos mil veintidós.

Vistos por Dña. María del Pilar García de Zúñiga Marrero, Magistrada- Juez del Juzgado de lo Social nº 25 Refuerzo de esta capital, los presentes autos seguidos por Despido con nº 24/2022, entre Dña. ESTHER LANCHAS CAÑAS, como demandante, asistida en el procedimiento por el Letrado Sr. Herruzo Capilla, y como demandada la empresa THE SERVICE GROUP PROCEDO S.L, asistida del letrado Sr. Campuzano Marín, habiendo sido citada el Fondo de Garantía Salarial.

**FALLO**

Que, previo desistimiento de la demanda promovida frente a AMABI MANAGEMENT GROUP S.L, CLICKSURANCE S.L, 360 REPAIR SOLUTIONS S.L.U, SESTERCIO S.L, THE SERVICE GROUP INCEDERE S.L, D. ANTONIO ESNAL ELORRIETA, TAP 2020 S.L y TRANSJORNIA DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA S.L., y ESTIMANDO la demanda formulada por Dña. ESTHER LANCHAS CAÑAS, frente a la empresa THE SERVICE GROUP PROCEDO S.L, declaro la improcedencia del despido articulado sobre dicha trabajadora con fecha 03.12.2021, así como la definitiva extinción de la relación laboral constituida en su día por los litigantes con efectos a partir de la fecha del despido o cese efectivo en el mismo, condenando a la empresa demandada a pagar a la trabajadora la indemnización por importe de 14.567,53 euros.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2523-0000-61-0024-22 del Banco de Santander aportando el resguardo acreditativo. Si el recurrente fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SESTERCIO E-COMMERCE S.L., D./Dña. ANTONIO ESNAL ELORRIETA, CLICKSURANCE SL, AMABI MANAGEMENT GROUP SL, THE SERVICE GROUP INCEDERE SL y 360 REPAIR SOLUTIONS SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.953/22)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****92****MÓSTOLES NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. **MARÍA DEL MAR GARCÍA ESCOBAR** letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 03 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 85/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ISMAEL ROMERO LOPEZ, D. HOMERO ANGEL GARCIA GARCIA, D. RONALD VILLEGAS MANRIQUE, D. ALBERTO ARROYO FUENTES, D. JUAN MARTINEZ HORRA y D. RABAH BERBOUTAHAR HASSAN frente a MARIANO LABRADO S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Auto y Decreto de fecha 08/04/2022.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad MARIANO LABRADO S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento quedando a su entera disposición en la Secretaría de este Juzgado.

En Móstoles, a veinte de abril de dos mil veintidós.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/7.932/22)



## V. OTROS ANUNCIOS

### 93 CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS, S. L.

Se convoca el “Premio Estudios Financieros” con el fin de reconocer y estimular la labor creadora y de investigación en las modalidades de Tributación, Contabilidad, Derecho del Trabajo y Seguridad Social (32.<sup>a</sup> edición), Recursos Humanos (28.<sup>a</sup> edición), Derecho Civil y Mercantil y Derecho Constitucional y Administrativo (19.<sup>a</sup> edición), y Publicidad y Marketing y Educación y Nuevas Tecnologías (8.<sup>a</sup> edición), y Marketing y Publicidad (7.<sup>a</sup> edición) del año 2022 y de carácter nacional.

Las bases por las que se rige la convocatoria se hallan a disposición de cualquier interesado en las oficinas del Centro de Estudios Financieros y en nuestra página web [www.cef.es](http://www.cef.es)

Madrid, a 28 de abril 2022.—El presidente del Centro de Estudios Financieros, Arturo de las Heras García.

(02/8.439/22)

